

FACULTAD NACIONAL DE JURISPRUDENCIA.

U . N . A . M .

" RELACIONES ENTRE
EL DERECHO AGRARIO Y LA ESTADISTICA".

TESIS, QUE PARA OBTENER EL TITULO
DE LICENCIADO EN DERECHO, PRESENTA

FELIPE VALLE NERI.

MEXICO, D. F.

1 9 6 3.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Ma. Esther R. Puyhol.
Incomparable compañera de vida.
Con devoción.

A Lénica y Federico.
Con profundo cariño.

A todos mis seres queridos.
Cariñosamente.

LA PRESENTE TESIS SE ELABORO EN
EL SEMINARIO DE DERECHO AGRARIO
DE LA FACULTAD NACIONAL DE
JURISPRUDENCIA DE LA U.N.A.M. ,
BAJO LA DIRECCION Y VIGILANCIA,
DE SU DIRECTOR, EL DOCTOR
JOSE CASTILLO LARRAÑAGA.

I N T R O D U C C I O N .

El Seminario de Derecho Agrario de la Facultad Nacional de Jurisprudencia de la U.N.A.M., presidido certeramente por su Director el Doctor José Castillo Larrañaga, alienta entre sus objetivos la convicción de enfocar el pensamiento y la acción de todos los pasantes que agrupa, en función del concepto de utilidad social y dentro de la idea fundamental de realizar el bienestar común de la clase productora campesina; y con ello alcanzar el progreso y la grandeza de México, a través del conocimiento cierto del complejo fenómeno agrario de producción y de su pronta y acertada resolución.

Este empeño sincero y constante del Maestro, de hacer comprender que el Derecho Agrario, no sólo debe considerarse como un simple saber teórico; sino que fundamentalmente se le debe entender como uno de los fenómenos más complejos y esenciales de la vida social actual; y que cada día ejerce mayor influencia en la configuración y sentido de las instituciones jurídicas y políticas, no sólo de nuestro país; sino de todos los países de la tierra.

Su fervoroso anhelo porque el objeto del Derecho Agrario se realice plenamente, le han conducido a ahondar con su agudeza característica, por todos los viales posibles y hacia los diversos aspectos de la actividad humana conexos con el problema agrario; en torno del cual giran todas las necesidades vitales e inaplazables de la clase campesina, quien realiza sin duda alguna, una actividad productiva de trascendencia social, constituyendo junto con la tierra, lo mejor de la riqueza nacional; pero finita, a la que se debe cuidar y atender.

En su empeño de encontrar todos los caminos que conduzcan a realizar el objeto del Derecho Agrario desde el punto de vista objetivo, entre tantos viales hallados y sugeridos, tenemos el intitulado: "RELACIONES ENTRE EL DERECHO AGRARIO Y LA ESTADÍSTICA"; y que he seleccionado para hacer un modesto ensayo de investigación, a fin de encontrar los nexos existentes entre estas dos ciencias sociales; y cómo ambas contribuyen a la resolución del problema agrario, es decir, "la satisfacción de las necesidades materiales y culturales del campesino mexicano, dentro de los principios de justicia y equidad".

El problema agrario sigue en pie y sólo se plantea como problema social teórico, cuya resolución es urgente e inaplazable; pues en todas las regiones del agro mexicano la condición del campesino es triste y desesperada.

Esta pequeña aportación sólo pretende insinuar cómo estas dos - Ciencias Sociales tienen como objeto común - en este caso - el mejoramiento de la vida del campesino mexicano, por medio del acrecentamiento de la producción que acabará con la miseria material. Que una política acertada es lo primero y lo más importante; y que para triunfar, hay que convertir esa política en realidad y que ésta sólo se logra con el concurso de las grandes masas, por lo que es preciso que la comunidad adquiera conciencia de sus problemas y de sus necesidades; y de la bondad de los servicios técnicos del Estado.

La coordinación de estos servicios será más fácil y eficiente - si parte de las demandas reales de la propia comunidad y, sobre todo, si se las conoce y se las atiende. De esta manera podremos forjarnos una personalidad propia; porque hasta ahora somos un Estado pobre de población en cantidad y, sobre todo, en calidad; provocando un malestar social.

Estos desórdenes relativos preparan un orden nuevo y lo manifiestan. Los trastornos en la estructura exhiben conexiones más intensas entre sus elementos, destacándose como la existencia excede al pensamiento exigiendo siempre una penetración mayor en sus manifestaciones; y una revisión constante de los principios que los rigen.

Esta contradicción continuamente renovada constituye el principal incentivo del progreso y se desenvuelve de manera ininterrumpida en el desarrollo fecundo e infinito de la ciencia, que debe estar siempre al servicio de la sociedad para conocerla en su transformación; y sobre esta base real, resolver los problemas que presenta por medio de su aplicación progresiva; como objeto grande y atractivo de nuestros hombres de ciencia, para ayudar al país a conquistar en el plazo más breve, las formas superiores de la vida social.

C A P I T U L O I .

ESTUDIO COMPARATIVO DESDE EL PUNTO DE VISTA CIENTIFICO.

- 1.- El Derecho Agrario como ciencia.
- 2.- Su contenido como ciencia y como derecho de clase.
- 3.- Definición.
- 4.- Autonomía del Derecho Agrario:
 - a).- En México.
 - b).- En otros países.
- 5.- La Estadística como ciencia.
- 6.- Su contenido.
- 7.- Definición.
- 8.- Autonomía de la Estadística:
 - a).- En México.
 - b).- En otros países.

1.- Todo conocimiento; y todo conjunto de conocimientos tiene - que estar conformes con una regla. Esta se refiere a la forma o al método.

El conocimiento como ciencia debe arreglarse conforme a un método. - Quien dice ciencia, dice: conjunto de conocimientos enlazados de manera - sistemática y no simplemente como un agregado. Así, la ciencia exige que - concibamos el conocimiento por medio de un conjunto de principios reunidos entre sí, a través de sus conexiones íntimas, de modo que formen un cuerpo de doctrina y, por tanto, que lo formemos según reglas; pues la Metodología General, trata del modo de proceder para formar una ciencia, con diversidad de conocimiento.

"Toda concepción científica parte de una investigación sistemática mente ordenada, de aquellos objetos que pertenecen a la esfera de la investigación de que se trata. No todos los objetos de la investigación pertenecen a la esfera de la percepción. Al lado de éstos, hay que reconocer los que forma el pensamiento con su esfuerzo a base del contenido de la percepción; por ejemplo: los objetos de las ciencias matemáticas. El triángulo, el círculo, el número no son objetos de la percepción, sino siempre productos del pensamiento"(1). Los conceptos de la experiencia pueden variar; - los de la inteligencia permanecen constantemente.

"Los objetos de las ciencias de hechos pertenecen a la esfera de la percepción; pero no todos del mismo modo. Los de las ciencias sistemáticas son generalmente objetos inmediatos; los de las ciencias genéticas, objetos mediatos de la percepción "(2). Sin embargo, en ambas disciplinas, la formación del concepto no difiere esencialmente.

"La investigación sistemática busca lo particular para llegar a lo general; aspira a formular la ley del fenómeno, la determinación genérica de los individuos, es decir, el ser en el devenir, lo que "es siempre así". - Busca la realidad intemporal según fórmulas, géneros y leyes. En cambio, - la genética, investiga lo particular por sí mismo; aspira a determinar la evolución misma, no el ser en el devenir; sino el devenir en sí y por sí, - es decir, lo que "fué una vez así". Trata de comprender la realidad temporal en la serie continua de sus cambios. Los conceptos científicos se determinan con lógica claridad, cuando por la especificación de su contenido, se le asigna un lugar lógico, en el sistema total de la ciencia, con lo cual se destaca claramente su extensión. Su definición se realiza mediante la fijación de su contenido necesario, indicando el género inmediato superior para fijar su situación lógica y su extensión; y las características esenciales por las cuales se diferencia de las otras especies del mismo género "(3).

La multiplicidad de los objetos del conocimiento humano hace que sea muy grande el número de las ciencias y que aumente constantemente, debido al proceso de diferenciación y desintegración de los conocimientos de cada rama, obtenido por el progreso de los estudios.

"Azcárate dice que una ciencia está constituida desde que se tiene conciencia de que existe un conjunto de fenómenos como campo de investigación privativo de la misma, aunque no haya logrado la formulación completa

y gerarquizada de sus leyes "(4). Esta suele tener varias etapas; y de aquí el afirmar a veces que una ciencia determinada comienza con un hombre (el nombre de un hombre); siendo que lo único que hace, es aprovecharse de los trabajos anteriores, dándoles un vigoroso impulso y separando aquellos conocimientos, de otros, con los cuales venían confundidos; erigiéndolos de este modo en rama independiente.

"En general, el pensamiento científico no se apoya desde el principio en una base propia. Cuando se inicia la investigación de sus objetos, suele hallar en los conceptos con que estos objetos son generalmente pensados, un número de juicios que procediendo de el pensamiento vulgar (o precientífico), pueden influir visiblemente en el científico. En este caso, la misión del investigador consiste en someter a una crítica científica los conceptos tomados del pensamiento práctico y elevarlos a la categoría de pensamientos científicos "(5).

Esta es la dificultad mayor para hacer una clasificación de las ciencias que presente siquiera en sus líneas generales, la rica variedad de éstas; y cómo se relacionan entre sí; uniéndolas sin confundirlas y distinguiéndolas sin separarlas, ya que la ciencia es una y única. Pero como el problema que preterde explicar es tan complejo, se hace necesario dividirla para lograr su objeto.

El único interés que hoy ofrecen las clasificaciones del total contenido científico, es el de dar a conocer el punto de vista que tuvo presente el clasificador; y mostrar cuál era en su tiempo el estado general de los conocimientos humanos.

La ciencia se ha definido: "como el conocimiento cierto de las cosas por sus principios y causas"; "como cuerpo de doctrina metódicamente ordenado, que constituye una particular del saber humano"; "como conjunto de proposiciones necesarias y universales sistemáticamente organizadas"; "como la explicación objetiva y racional del universo"; "como generalización gerarquizada de fenómenos"; etc. (6).- Nosotros entendemos como ciencia a la definición que la considera como "la explicación objetiva y racional del universo".

Las nuevas corrientes filosóficas sintetizan esta división en ciencias naturales y ciencias culturales o del espíritu.

"Ciencia Natural es toda aquella que estudia la naturaleza en su conjunto o en sus partes; en su estado actual o en sus transformaciones. Partiendo de la observación de los hechos y fenómenos aislados, busca establecer leyes generales; la necesidad de estas leyes deriva el principio de causalidad. Lo que caracteriza plenamente a la ciencia natural, es que tiene un proceder nomotético "(7). Este principio de causalidad, fundamento de todo pensamiento lógico, nos induce a referir a una causa, todo fenómeno observado; si repetidas veces observamos que ciertos fenómenos determinados se suceden con regularidad, inferimos de esto que debe existir entre ellos una relación causal en el entronque y concatenación de sus conexiones mutuas.

"La cultura es un todo que constantemente forjamos. Todas las disci--

y gerarquizada de sus leyes "(4). Esta suele tener varias etapas; y de aquí el afirmar a veces que una ciencia determinada comienza con un hombre (el nombre de un hombre); siendo que lo único que hace, es aprovecharse de los trabajos anteriores, dándoles un vigoroso impulso y separando aquellos conocimientos, de otros, con los cuales venían confundidos; erigiéndolos de este modo en rama independiente.

"En general, el pensamiento científico no se apoya desde el principio en una base propia. Cuando se inicia la investigación de sus objetos, suele hallar en los conceptos con que estos objetos son generalmente pensados, un número de juicios que procediendo de el pensamiento vulgar (o precientífico), pueden influir visiblemente en el científico. En este caso, la misión del investigador consiste en someter a una crítica científica los conceptos tomados del pensamiento práctico y elevarlos a la categoría de pensamientos científicos "(5).

Esta es la dificultad mayor para hacer una clasificación de las ciencias que presente siquiera en sus líneas generales, la rica variedad de éstas; y como se relacionan entre sí; uniéndolas sin confundirlas y distinguiéndolas sin separarlas, ya que la ciencia es una y única. Pero como el problema que pretende explicar es tan complejo, se hace necesario dividirla para lograr su objeto.

El único interés que hoy ofrecen las clasificaciones del total contenido científico, es el de dar a conocer el punto de vista que tuvo presente el clasificador; y mostrar cuál era en su tiempo el estado general de los conocimientos humanos.

La ciencia se ha definido: "como el conocimiento cierto de las cosas por sus principios y causas"; "como cuerpo de doctrina metódicamente ordenado, que constituye una particular del saber humano"; "como conjunto de proposiciones necesarias y universales sistemáticamente organizadas"; "como la explicación objetiva y racional del universo"; "como generalización gerarquizada de fenómenos"; etc. (6).- Nosotros entendemos como ciencia a la definición que la considera como "la explicación objetiva y racional del universo".

Las nuevas corrientes filosóficas sintetizan esta división en ciencias naturales y ciencias culturales o del espíritu.

"Ciencia Natural es toda aquella que estudia la naturaleza en su conjunto o en sus partes; en su estado actual o en sus transformaciones. Partiendo de la observación de los hechos y fenómenos aislados, busca establecer leyes generales; la necesidad de estas leyes deriva el principio de causalidad. Lo que caracteriza plenamente a la ciencia natural, es que tiene un proceder nomotético "(7). Este principio de causalidad, fundamento de todo pensamiento lógico, nos induce a referir a una causa, todo fenómeno observado; si repetidas veces observamos que ciertos fenómenos determinados se suceden con regularidad, inferimos de esto que debe existir entre ellos una relación causal en el entronque y concatenación de sus conexiones mutuas.

"La cultura es un todo que constantemente forjamos. Todas las disci-

plinas del saber se entrelazan formando un maravilloso complejo. Este estructuramiento actúa en tal forma, que no es posible imaginar ninguna ciencia aislada que pudiera florecer en el campo de la cultura. Cuando se nombran, se separan y clasifican; sólo se hace con el propósito de estudiarlas en campos limitados de acuerdo con la posibilidad humana del conocer. Cuando se vislumbra una nueva ciencia, su cuerpo doctrinal ya se halla, en parte, en las existentes e indiscutibles.

Las ciencias de la cultura tratan de comprender las instituciones humanas usando la Psicología y la Historia para referir cada época, a las épocas pasadas; cada institución, a las instituciones pretéritas; para hallar el sentido que puedan tener las actuales estructuras creadas por el hombre; y son, indudablemente, las que integran el campo en el que los fenómenos jurídicos se desarrollan.

La cultura no puede entenderse sino históricamente. Sin la historia es imposible entender el mundo de la cultura... la misión del estudioso de las ciencias del espíritu consiste en comprender por la historia, los episodios de la cultura, las instituciones humanas, el amplio desarrollo del anchuroso mundo que con la presencia y acción del hombre, se agrega a la naturaleza.

Todas las ciencias de la cultura están relacionadas íntimamente, de tal manera, que los fenómenos que una considera, otra las trata también; sólo que desde distinto punto de vista. Los datos que una proporciona son utilizados por las demás, con su sentido peculiar "(8)-dialéctico- es decir, en su continuo movimiento y cambio; en su lucha entre lo nuevo y lo viejo; entre lo que caduca y se desarrolla y que forma el contenido interno del proceso de transformación entre las tendencias contrapuestas que actúan.

El hombre es un ser sociable por naturaleza y esencia; y desde tiempos muy remotos siempre ha vivido en sociedad. De esta convivencia humana nace el Derecho imponiéndose como una necesidad. Entonces, siendo el Derecho un producto del medio social, es mutable por esencia y, por eso, al regir las necesidades de los grupos humanos, ha sido diferente en el tiempo y en el espacio.

"Si la conexión entre los fenómenos naturales y su interdependencia representan las leyes por las que se rige el desarrollo de la naturaleza; de esto se deduce que la conexión e interdependencia de los fenómenos de la vida social, representan también, no algo fortuito; sino, las leyes por las que se rige el desarrollo de la sociedad. Esto quiere decir que la vida social y la historia de la sociedad, ya no son un conglomerado de hechos fortuitos; pues la historia de la sociedad se convierte en el desarrollo de la misma, con arreglo a sus leyes. Por tanto, el estudio del Derecho - y en particular del Derecho Agrario, materia de este capítulo -; como parte del estudio de la historia de la sociedad, adquiere categoría de ciencia.

Entonces, el proletariado del campo para lograr una resolución satisfactoria de sus necesidades en general, debe basarse, no en los buenos deseos de las ilustres personalidades, o en los buenos postulados de la razón universal; sino en el desarrollo de las leyes de la sociedad y en el

estudio y aplicación práctica que de éstas deriven (9).

Esto significa que el Derecho Agrario, pese a su complejidad como fenómeno de la vida social y que existió desde que el hombre se hizo sedentario (agricultor), es susceptible de ser conocido por medio de los datos que nos brinda la ciencia sobre el desarrollo de la sociedad; pues sus datos son veraces y tienen el valor de verdades objetivas.

"Al preguntarse ¿Qué es el Derecho? se responde con precisión: la aplicación de la fórmula de la justicia por la conciencia de la especie del grupo social de que se trata, para resolver el conflicto de intereses y voluntades por medio de una sanción".

"Esta definición ideal del Derecho sólo se entiende si decimos: justicia es dar a cada quien lo que le corresponde, tal es la fórmula desde los romanos. La aplicación de dar a cada quien lo que le corresponde mediante la conciencia de especie de un determinado grupo, ha de servir para resolver el conflicto que en el seno del mismo se presente, por medio de una sanción que el propio grupo establece o impone "(10); de acuerdo con la conciencia de lugar y de tiempo y considerados todos como iguales; porque si existe desigualdad, ¿Cómo podríamos dar a cada quien lo suyo? o ¿Qué tanto sería lo suyo de cada quien?".

"Si en el mundo no existen fenómenos aislados, y todos los fenómenos están vinculados entre sí y se condicionan unos con otros es evidente que el Derecho Agrario como producto humano, esté vinculado a todo régimen social - ya que todo movimiento social que aparece en la historia debe ser considerado, no desde el punto de vista de la "justicia eterna", o como acto gracioso de los gobernantes, o de cualquier idea preconcebida; sino desde el punto de vista de las condiciones que han engendrado ese régimen y esos movimientos sociales a los cuales se haya vinculado.

Dentro de las condiciones modernas, el régimen de la esclavitud es un absurdo y una necesidad contraria a la lógica. En cambio, dentro de las condiciones de desintegración del régimen del comunismo primitivo, el régimen de la esclavitud era un fenómeno perfectamente lógico y natural, ya que se presentaba un progreso en comparación con el comunismo primitivo "(11); pues en los diversos períodos de la historia de la sociedad nos encontramos con diversas ideas, concepciones sociales e instituciones políticas; cuya explicación de éstas no reside en la naturaleza o en sus propiedades de dichas ideas o teorías; sino en las distintas condiciones de vida material de la sociedad que le sirvieron de marco a su desarrollo.

El Derecho - y en particular el Derecho Agrario - es imperfecto porque la naturaleza humana así es; pero es perfectible, es decir, que puede perfeccionarse. Pero ... ¿Cuál es la regla, el ordenamiento jurídico perfecto ?.

La fórmula jurídica aspirará a la perfección, cuando no sirva a los intereses de fuerzas sociales caducas que frenen el desarrollo progresivo de la sociedad; sino que faciliten el desarrollo y la marcha ascendente a las fuerzas de vanguardia de la misma, siendo más grande su eficacia, cuan

to mayor sea la exactitud con que respondan a las exigencias de la satisfacción de la vida material y espiritual de la colectividad; convirtiéndose en patrimonio de las masas populares y creando las condiciones necesarias para hacer posible su desarrollo ulterior; que refleje cortemente las exigencias de la vida material del grupo social; y que gracias a ello, sea capaz de poner en movimiento a las grandes masas del pueblo, organizando las y armonizándolas de acuerdo con las condiciones de la vida material y social que son las que determinan en última instancia, su fisonomía, sus ideales, sus concepciones, etc.; pues son las fuerzas fundamentales del proceso de producción necesarias para la existencia de la sociedad en la ciudad y en el campo.

2.- SU CONTENIDO COMO CIENCIA Y COMO DERECHO DE CLASE.

"El conocimiento es en sentido lógico, el resultado de aquellos procesos mediante los cuales un elemento de la conciencia es aprendido como objeto. Ahora bien; aprender como objeto un elemento de la conciencia vale tanto como determinar lo que es, según su contenido esencial, y suponerle efectivamente independiente de su representación. La determinación de su contenido y la suposición de su independencia efectiva son funciones que tienen el carácter de un juicio; y todo juicio es un pensamiento. Y el conocimiento mismo es una forma del pensamiento "(12).

"El contenido de un concepto se descompone, según las características o notas que lo forman, en un contenido en sentido estricto y en otro contenido en sentido amplio. El primero, o sea el contenido constitutivo, es el conjunto de las características de un objeto sin los cuales no podemos concebirlo, porque lo determina según su esencia y, por consiguiente, de un modo necesario. El contenido en sentido amplio, o sea el contenido posible, es el conjunto de aquellas características o notas que puedan pertenecer al objeto según su esencia, pero no le son necesarias. Cuanto pueden referirse a un objeto o decirse de él mediante el juicio, debe pertenecer a su contenido en uno de los dos sentidos expresados, por lo cual se llama al conjunto, de ambos: contenido predicativo o enunciable de un concepto "(13).

Así, el contenido del derecho Agrario, como ciencia y como derecho de clase, se descompone según las notas que lo forman: en contenido en sentido estricto o constitutivo, o sea, el conjunto de las características sin las cuales no podríamos concebirlas porque lo determinan según su esencia y de un modo necesario; y en contenido en sentido amplio o posible, o sea, el conjunto de aquellas características o notas que puedan pertenecer a su objeto según su esencia. Este último es mucho más rico; pues abarca todas las características que en determinadas circunstancias puede tener, es decir, que sean compatibles con sus características esenciales.

Si queremos definir el contenido del Derecho Agrario, será necesario que conozcamos sus características constitutivas. En cambio, ni para el

pensamiento ni para la definición de estos conceptos es indispensable que se conozcan o indiquen, todas las características posibles.

Esto explica el porqué algunos autores o tratadistas de la materia - consideren como contenido del Derecho Agrario, únicamente el contenido - constitutivo, excluyendo el contenido posible que le pertenece según su -- esencia.

"Los contenidos constitutivos y posibles de un concepto -en nuestro - caso, del Derecho Agrario- se hallan entre sí en una posición relativa; -- pues la evolución de las ideas y la presencia de necesidades sociales en - el curso de los tiempos, hace que hoy se considere como nota necesaria de un concepto, lo que ayer se consideraba como posible; y viceversa. Del mis- mo modo, dada la diferencia de los conocimientos y de las experiencias hu- manas, puede suceder también que las características que a unos les parez- can constitutivas, sean para otros, posibles o accidentales. " (14).

"Los conceptos científicos -exceptuando ciertos principios matemáticos fundamentales- son también sólo acabados o perfectos en un sentido relati- vo o según sus exigencias ideales o del proceso de la dinámica; pues algu- nos conceptos considerados como importantísimos y acabados en el siglo XV, por ejemplo; son pobres e incompletos en relación con el concepto moderno de los mismos; y éstos a la vez, sólo deben considerarse relativamente per- fectos por que es de suponer que el progreso científico hará que nuestro - actual concepto resulte un día pobre e insuficiente de acuerdo con el méto- do dialéctico del conocimiento". (15)

Como el Derecho Agrario se encuentra en pleno proceso de desenvolvi- miento, su contenido actual no se ha establecido de un modo preciso y cla- ro. El contenido que se le asigne en cualquier país, quedará sujeto a con- stantes modificaciones debido a la urgencia de las necesidades sociales que pretenda realizar; y al estudio que se haga sobre el complejo de sus pro- blemas. Esto no afecta al derecho mismo, puesto que como toda ciencia, con- su proceso de genesis y caducidad, no habrá rama del derecho que escó ni - estará herméticamente cerrada jamás.

René Boggio, en sus "Fundamentos de Derecho Rural" (16) cita a Guiller- mo Garbarini, quien desarrolla su curso de Derecho Rural de la siguiente - manera: antecedentes históricos, la propiedad, la vialidad, régimen de las aguas y la irrigación, la policía de costumbres y seguridad, el derecho o-brero rural, las formas jurídicas usuales de producción, la explotación di-recta, la aparcería y sus formas, el arrendamiento, todo lo referente a la ganadería, caza y pesca; pasa a la agricultura y ahí estudia lo referente a la defensa agrícola, bosques y otros problemas conexos y termina con un estudio sobre el crédito rural.

El contenido que Guillermo Garbarini atribuye al derecho Agrario es - muy amplio; pues incluye algunas materias que no son propiamente objeto de - su estudio.

El Lic. Lucio Mendieta y Núñez, en su "Introducción al estudio del De- recho Agrario" y en relación con la pesca, dice (17): no obstante estar de- bidamente reglamentada y tocar esa reglamentación puntos que se encuentran

relacionados con los derechos de propiedad territorial, no puede hablar se de ella como una actividad específicamente agrícola; sino como de un deporte. No se podrá negar que la caza es en determinadas poblaciones - un medio habitual de subsistencia; pero no encontramos en esa actividad un nexo preciso con la agricultura, o con la producción de la tierra.

En relación con la pesca, Giorgio de Sano dice: es una actividad - completamente ajena a la agricultura, llévase a cabo en donde se lleva; ya que el lazo de unión entre ambas no es demostrable.

Para la pesca se requiere una forma especial de organización y diferentes elementos para su desenvolvimiento. Es por eso que de ningún modo podría tener relación con los productos del suelo, de los cuales - la formación y el usufructo constituyen el fundamental objeto de la agricultura. Nosotros también estamos de acuerdo con Giorgio de Sano; - pues la pesca en todas sus formas y medios se realiza en la Hidrosfera, envoltura constitutiva de nuestro planeta totalmente distinta a la Litosfera, envoltura terrestre propia para la actividad agrícola -

Raúl Mugaburu, en su "Teoría Autonómica del Derecho Rural" (18) en relación con su contenido, dice: es el conjunto autónomo de preceptos - jurídicos que recaen sobre las relaciones emergentes de toda explotación agro-pecuaria, establecidos con el fin principal de garantizar los intereses de los individuos o de la colectividad derivados de aquellas explotaciones.

Este autor reduce el contenido del Derecho Agrario; pues lo concreta a la explotación agro-pecuaria (relativa a los campos al ganado), excluyendo aspectos importantes que pertenecen a su objeto según su esencia.

Para Bengolea y Cichero, comprende: una introducción general; el régimen del suelo en lo referente a la vialidad y caminos, cercos, -- tranqueros, amojonamientos, abrevaderos, transportes, acopiaderos de -- frutos y guías. En relación con la ganadería, estudia: la propiedad de -- los semovientes, las marcas y señales, lo referente a los animales de -- raza, apartes y mezclas tabladadas (en Argentina.- Oficina establecida -- en las afueras de las poblaciones y destinada para fiscalizar el ganado que entre ellas); los vicios redhibitorios (anular la venta al comprador por haber ocultado el vendedor algún vicio grave de la cosa vendida) y defensa ganadera. Por lo que se refiere a la agricultura, estudia: -- tencas de labranza, centros agrícolas y la colonización, las disposiciones protectoras de la agricultura y leyes de defensa agrícola. En cuanto a la legislación agraria, se estudian las leyes de tierra y la cuestión social; la grande y la pequeña propiedad, la población y el Homestead (palabra inglesa que significa familiar.- Finca rural inalienable considerada como perteneciente a la familia. El Homestead tiene por objeto conservar a cada labrador una finca que no pudiendo hipotecarse ni cederse, le permita vivir siempre del producto de la tierra) la ley de enfiteusis, la explotación de los bosques, la caza y la pesca.

M Nilve, en su "Introducción a las Ciencias Jurídicas y Sociales" -- citado por R. Boggio, dice: el contenido del Derecho Rural no ha sido -- establecido en forma precisa. Contribuye a ello la falta de disposicio-

nes expresas de nuestra Constitución.

El Dr. peruano Juan Bautista de Lavalle, citado por R. Boggio, dice: se hace necesario, hoy más que nunca, conocer el derecho vivo al lado de los libros, sin los cuales no puede haber base firme ni documentación. Está la vida palpitante, y el que la olvida no puede conocer al siglo en que vive ni la realidad circundante; sin cuyo conocimiento no hay legislación efectiva ni certeza.

René Boggio (19), refiriéndose al contenido del Derecho Rural, opina: no es el único derecho que carece de contenido preciso, sin embargo, habremos de reconocer que su contenido es el más impreciso que el de otras ramas; no sólo porque el concepto del Derecho Rural está vinculado a concepciones fundamentales sobre la economía y la propiedad; sino porque se trata además, de un derecho de formación cuya materia es un conjunto de fenómenos económico-jurídicos de carácter rural, que por su índole especial y su técnica, reclaman un derecho nuevo. El contenido que asignemos a la materia debe ser necesariamente provisional y debe ir aumentando, no tanto por el camino de la inclusión de ciertas materias; sino por el camino de la expansión natural. El Derecho Rural, dicho en otras palabras, tiende a crecer, no por aglutinación de materias; sino por eslabonamiento homogéneo. Nada puede dogmatizar sobre lo que debe contener una materia nueva y casi inexplorada. No sólo inexplorada, sino mirada con extrañeza, con recelo, cuando no con desprecio.

El Lic. Lucio Mendíeta y Núñez (20) considera como contenido del Derecho Agrario: las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas referentes a la propiedad rústica, a la agricultura, ganadería, silvicultura, aprovechamiento de aguas, crédito rural, seguros agrícolas, colonización y planificación agraria.

Todos los autores citados nos muestran, además del amplio contenido del Derecho Agrario, su íntima vinculación con todos los aspectos de la vida económica, social y política de los países; destacándose con ello la importancia actual de esta rama del Derecho.

El Dr. Bernardino C. Horne, en relación con la importancia de la cuestión agraria en el mundo, dice: el florecimiento de las naciones viene siempre procedido de una buena organización agraria. Todos los acudimientos sociales habidos en el mundo tuvieron alguna raíz en este problema. La tierra es el punto de partida. Su distribución, la forma en que se la divide y explota repercute sobre la economía y la organización de cada país. A ella se vincula la producción, las industrias, el equilibrio entre la ciudad y el campo; la prosperidad y el bienestar de los habitantes y, hasta su sistema político.

El Derecho Agrario, entonces, se ocupa de normar las relaciones jurídicas derivadas de los múltiples aspectos de lo agrario entre la clase campesina. Y el derecho Agrario en México nació de la necesidad social para contrarrestar el régimen latifundista, a fin de que un número mayor de personas trabajen la tierra, que estaba en unas cuantas manos y que no la cultivaban totalmente. Es un Derecho de carácter social porque corresponde a una clase social; la clase campesina auténtica mexicana quien realiza una actividad económica productiva de aprovechamiento común, constituyendo un derecho netamente mexicano como resultado de un proceso ascensional de lu-

cha y transformación.

Si estamos en un proceso constante de transformación, es evidente que todas las actividades sociales participen de este mismo postulado básico - dialéctico innegable. Por eso, las disciplinas jurídicas de carácter individual van cediendo su lugar a las nuevas disciplinas de carácter social; diluyéndose la propiedad privada dentro de un orden social nuevo en donde prevalezca el interés de la colectividad, provocando un cambio de relaciones sociales y económicas en las fuerzas de la producción, engranadas en el conjunto de fenómenos que se dan dentro del todo social.

Si el Derecho Agrario es una disciplina nueva para mejorar y garantizar debidamente la vida y la actividad de la clase campesina; y si de esto no se habla en todas las definiciones que pretenden mostrarnos su contenido; no podemos considerarlas como completas - hoy por hoy - para darnos un concepto cierto del mismo, como un Derecho de carácter eminentemente social y además, como un Derecho de la clase campesina que es su verdadero objeto específico.

Por eso nosotros, de acuerdo con el maestro de la materia Lic. Angel Alaniz Fuentes, decimos: que el único objeto de ese conjunto de principios jurídicos, es el de resolver el problema agrario.

Problema que consiste en la resolución a satisfacción de las necesidades materiales y culturales de la clase campesina, inspirado en un principio de justicia y equidad.

3.- DEFINICION.

La determinación de un concepto científico, o sea su definición, se realiza mediante la fijación de su contenido necesario, indicando el género inmediato superior para fijar su situación lógica y su extensión; y las características esenciales por las cuales se diferencia de las otras especies del mismo género.

La definición consiste en una combinación conjuntiva de juicios, cuyo sujeto contiene el concepto que ha de definirse y cuyo predicado contiene el género próximo y la diferencia específica, es decir, la definición se hace por indicación del género próximo y de la diferencia específica. De esta regla resulta que son indefinibles aquellos conceptos a los cuales no puede aplicarse un género próximo por ser el género supremo, en relación con las categorías y con todos los demás conceptos.

Toda definición o determinación de un concepto supone, como juicio, el conocimiento y la determinación inequívoca de otros conceptos. Es esto por naturaleza una imperfección inevitable del pensamiento humano. Si hubiera que definir todos los conceptos mediante los cuales se define, esto se convertiría en un proceso que iría hasta el infinito (21).

En relación con la definición del Derecho Agrario, por ser un concepto complejo de contenido muy amplio, es muy difícil de definirlo. Sin embargo, transcribimos los intentos de diversos autores.

De Raúl Mugaburu.- "Es el conjunto autónomo de preceptos jurídicos que recaen sobre las relaciones emergentes de toda explotación agropecua...

ria, establecidos con el fin principal de garantizar los intereses del individuo o de la colectividad, derivadas de aquellas explotaciones".

De Domingo Buonocore.- "Es la rama jurídica de carácter prevalentemente privado, que contiene las normas reguladoras de las relaciones jurídicas concernientes a la agricultura".

De Giovanni Carrara.- "Es la totalidad de las normas jurídicas que disciplinan las relaciones que constituyen el ejercicio de la actividad agraria".

De Fernando Campuzano y Horma.- "Es el conjunto de normas jurídicas relativas a la producción agrícola".

De Sisto.- "Es el conjunto de normas jurídicas que se refiere principalmente a los fundos rústicos y a la agricultura".

De Ageo Arcangeli.- "Es la totalidad de las normas, ya sean de derecho privado o de derecho público, que regulan los sujetos, los bienes, los actos y las relaciones jurídicas pertenecientes a la agricultura".

De Bernardino C. Horne.- "Es el conjunto de normas jurídicas particulares que regulan las relaciones inherentes al trabajo, a la producción, a los bienes y a la vida del campo".

De Pergoseil.- "Es el ordenamiento total de normas jurídicas que disciplinan las relaciones intersubjetivas, derivadas de la aplicación de actividades públicas o privadas, de carácter agrario".

De Joaquín Luis Osorio.- "Es el conjunto de normas concernientes a las personas, a las propiedades y a las relaciones del campo".

De Miguel Mejía Fernández.- "Es el conjunto de normas de derecho que determinan el régimen de la propiedad rural; así como el de su racional aprovechamiento".

De René Boggio.- "Es aquella rama del derecho fuertemente condicionada por el espíritu nacional y las circunstancias especiales de cada Estado, compuestas de normas mixtas, que tienen por objeto regular, a medida de lo posible, todos aquellos hechos humanos o naturales que se relacionan con las actividades del campo y en especial de la tierra; y hacen posible su explotación, inspirada en un criterio de justicia distributiva".

De Lucio Mendieta y Núñez.- "Es el conjunto de normas, leyes, reglamentos, y disposiciones en general, doctrina y jurisprudencia que se refieren a la propiedad rústica y a las explotaciones de carácter agrícola".

En la diversidad de conceptos vertidos por los tratadistas mencionados, con el fin de definir el Derecho Agrario, encontramos que la mayoría de ellos le asignan como nota característica, un contenido privado preponderante para regir las relaciones agrícolas.

Si en el mundo no existen fenómenos aislados; si todos los fenómenos están vinculados entre sí y se condicionan unos con otros, es evidente que la mayoría de estas definiciones revelan el desconocimiento de la realidad social de la materia como formando parte de esa unidad de fenómenos distintos; de ese conjunto de fenómenos que se dan armónica y congruentemente dentro de la sociedad como totalidad, en su constante proceso de desarrollo y transformación. Como si en la historia de los fenómenos sociales pudiera realizarse un cambio en sentido inverso al progreso en las diferentes etapas por las que ha pasado la sociedad. Hasta ahora, jamás se ha com

probado un retroceso en los fenómenos sociales; pues cualquier intento sería una aberración. Además, sabiendo que el proceso de desarrollo no debe considerarse nunca como un simple movimiento circular; porque equivaldría a una simple repetición del camino ya recorrido; sino como un movimiento progresivo. Entonces, de acuerdo con este tránsito de lo viejo a lo nuevo; el derecho individual; el derecho privado de propiedad absoluta, va cediendo su puesto a las disciplinas nuevas de carácter social, en donde la propiedad es considerada como función social de interés colectivo; creando sus propias formas de producción; sus relaciones humanas y económicas y su propia estructura jurídica que refleje el contenido económico, político y social que responda a estos postulados cuya base es el fenómeno económico.

El Derecho Agrario es un derecho nuevo estrechamente unido a todas las actividades de la sociedad para mejorar la vida material y cultural de la clase campesina. Este es el verdadero objeto específico e inmediato del Derecho Agrario; y no el de regular las relaciones entre los campesinos, derivadas o relativas al campo. La satisfacción plena de las necesidades materiales y culturales de la clase campesina, es lo que da a esta rama del Derecho un carácter eminentemente social, en donde el aspecto económico es preponderante enmarcando una realidad social.

Por eso, sin desconocer el valor y la importancia de las anteriores definiciones, aceptamos los certeros conceptos del Lic. Alaniz Fuentes que el Derecho Agrario nos da y que sin querer definirlo nos dice: DERECHO AGRARIO ES UN CONJUNTO DE LEYES, NORMAS, PRINCIPIOS, DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA DE CARACTER EMINENTEMENTE SOCIAL Y COMPLEJO, QUE TIENE POR OBJETO LA RESOLUCION DEL PROBLEMA AGRARIO, O SEA, LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES DE LA CLASE CAMPESINA DENTRO DE UN ESPIRITU DE JUSTICIA Y EQUIDAD.

4.- AUTONOMIA DEL DERECHO AGRARIO.

La experiencia nos enseña que no son las más infecundas aquellas ciencias que tardíamente llegan a determinar la especial esfera de sus investigaciones y los métodos más adecuados para realizarlas. Todos los caminos, por encima de los ensayos y errores; conducen a la verdad de una manera lenta e incesante.

El pensamiento y el conocimiento son los medios que todas las ciencias habrán de utilizar, si quieren obtener resultados positivos y privados en su campo específico de investigación.

Autonomía científica es la propiedad de las ciencias de tener leyes peculiares y diferentes para explicar sus fenómenos.

El Residuo de Litré.- A Maximiliano Litré (22) se debe esta frase que explica sencilla y eficazmente, el porqué nace una ciencia. Explicación que se hace extensiva al desgajamiento de una nueva rama del tronco común que integra una ciencia ya constituida.

Cuando una ciencia dice Litré- deja un grupo de fenómenos, o un fenómeno

no sin analizar, surge otra ciencia que toma ese residuo no analizado y lo hace suyo como campo para sus estudios.

Este es el caso del Derecho Agrario, es decir, si existe un conjunto de fenómenos jurídicos que no han sido analizados por otra rama del derecho; fundados en las palabras de Littré, podemos hacerlas valer para invocar la existencia de la nueva rama que haga suyo ese conjunto de fenómenos como campo propio para sus investigaciones; porque de esa manera se logra un punto de vista único; porque así se alcanza una congruencia que no es dable cuando este conjunto de fenómenos es visto aisladamente por diversas ramas jurídicas.

Como ninguna de ellas considera a los sujetos desde el punto de vista de la resolución del problema agrario en relación con la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales de la clase campesina; tampoco ninguna de ellas tiene como sentido que las informe, el cultivo del suelo; ni tienen como requisito indispensable que la vinculación sea siempre el suelo, a través del conjunto de ordenamientos jurídicos de carácter eminente social; porque no existe una rama del Derecho que considere al campesino desde ese particular punto de vista dentro de un espíritu de justicia y equidad. Por todo esto, surge la necesidad de la existencia de una rama autónoma del Derecho que considere a personas, objetos y vínculos jurídicos desde el punto de vista del fenómeno agrario.

Esto no quiere decir que los hechos sociales que el Derecho Agrario estudia se desliguen de las otras ramas del Derecho. Tampoco nos llame la atención que tales hechos estén en estrecha relación con las otras ramas jurídicas; pues el Derecho Agrario es eminentemente social y complejo y, como todos los fenómenos están vinculados entre sí y se condicionan unos con otros formando un todo articulado; no podríamos comprenderlo si lo tomamos aisladamente y sin conexión con los fenómenos que lo rodean; pues todo fenómeno tomado en cualquier campo puede convertirse en un absurdo, si se le examina sin conexión con las condiciones que lo rodean. En cambio, todo fenómeno puede ser comprendido y explicado si se le examina en sus conexiones insolubles con los fenómenos circundantes y condicionados por ellos.

Es muy probable que en el Derecho Agrario no hayan hechos nuevos debido a que éstos se encuentran ya en otras ramas del Derecho; pero de acuerdo con Echegaray (23), no es preciso que se descubran hechos nuevos para que una rama del Derecho aparezca; basta que para su inteligencia sea preciso agruparlos en una rama autónoma, porque así su inteligencia resulte más fácil.

Si por autonomía científica entendemos con Giovanni Carrara (24), como "La derogación de las reglas de derecho común, ya que esta derogación rompe el vínculo de jerarquía y dependencia y coloca a la rama del Derecho de que se trate en una situación de libertad completa", estamos en condiciones de afirmar que las normas agrarias en México, han alcanzado una autonomía absoluta respecto al derecho común; por medio de continuas derogaciones realizadas por los principios doctrinarios y legislativos de este nuevo derecho, bajo la acción dinámica de la doctrina de la propiedad considerada como función social y del postulado revolucionario de la justa distribución de la tierra, en cuyo substrato se encuentra la plena satisfacción de las necesidades materiales de nuestra clase campesina; como re-

sultado de ese proceso de desarrollo y de lucha de intereses de clases sociales antagonicas, vinculadas en cierto tipo de propiedad: la historia de la evolucion social, sólo es la historia de la lucha de destruccion de una forma de propiedad por otra; y la historia del desarrollo de las fuerzas productivas y de los modos de produccion entre los hombres del campo y de la ciudad.

El problema de la autonomia del Derecho Agrario encuentra su profunda explicacion sociológica en ese proceso dialéctico de nacimiento y desarrollo, en donde el grado de autonomia que alcancen las nuevas normas dependa de la sustitucion completa o incompleta que sufra el sedimento jurídico anterior; y de la reestructuración más o menos radical que sufra la organización del sistema económico agrario subsecuente. Pues cada tipo de propiedad rural crea su propia estructura jurídica; y es justamente por su régimen legal, como distinguimos un tipo de propiedad de otro, cuya expresion jurídica nos muestra el contenido económico, político y social que los caracteriza. Y debido a las contradicciones internas existentes, cada régimen agrario se encuentra siempre en constante transformación.

Giorgio de Semo (25) considera el problema de la autonomia del Derecho Agrario en cuatro aspectos: didáctica, científica, jurídica y codificación.

La autonomia didáctica del Derecho Agrario ha sido resuelta en Europa mediante la implantación de cursos especializados en las universidades y dice: La autonomia didáctica del Derecho Agrario se impone, no sólo por la importancia de la materia; sino por la amplitud de la misma. - Claro que es obvio pensar, que no sólo por la magnitud del material legislativo dió motivo a la creacion de cursos especializados; sino también por la importancia que en lo económico, en lo político y en lo social encierra el problema de la tierra.

Causas semejantes obraron entre nosotros para implantar la cátedra en la Facultad de Jurisprudencia. El Lic. Lucio Mendieta y Núñez dice: "creemos que es bastante el que una rama del Derecho se destaque con especial importancia, por su volumen y trascendencia social, para que obtenga, dentro de un plan de estudios bien meditado, la autonomia didáctica. El Derecho Agrario en México es un complejo histórico, sociológico y jurídico. La complejidad de la materia obliga a estudiarla en una cátedra especial, separadamente de cualesquiera otras materias con las cuales tiene indudables nexos".

En relacion con la autonomia científica, el mismo autor dice: "La doctrina y la jurisprudencia que se han venido formando alrededor del derecho de propiedad de la tierra en México, forman ya acervo muy apreciable, de tal modo que la autonomia científica del Derecho Agrario se impone, no como creacion más o menos artificial de juristas, sino como resultado de antecedentes históricos, sociales y jurídicos"

El fenómeno agrario ha ido creando todo un conjunto de normas y principios nuevos que estén de acuerdo con la realizacion de su objeto especi-

fico, o sea, la satisfacción plena de las necesidades de la clase campesina. Fenómeno social que a pesar de su complejidad cada vez mayor, ha ido forjando en torno suyo una superestructura jurídico-científica propia, fundados en los principios creados por la dinámica del fenómeno mismo, hasta formar en casi todos los países una legislación y una doctrina bastante elaborada.

Giorgio de Semo, en relación con la autonomía jurídica, dice: "Se dice que el Derecho Agrario para tener autonomía jurídica necesitaría principios generales propios y líneas directrices particulares. En realidad tiene unos y otras, porque se trata de una materia especial, extensa y compleja, cuyas normas jurídicas se plasman o deben plasmarse según peculiares exigencias económicas" (26).

Jorge Bengolea Zapata y Mario Alberto Cichero, citados por René Boggio (27), dicen: "Existe autonomía legislativa, desde el momento en el cual se hayan reunidas de una manera coordinada y armónica en un cuerpo único, todas las normas jurídicas relativas a esa rama del Derecho; sin que esto quiera decir que ese cuerpo único, es ya código rural en el sentido estricto y técnico".

En México, la autonomía jurídica del Derecho Agrario se funda en su historia; porque la organización de la propiedad territorial y de la agricultura están íntimamente ligadas a todas las épocas de la evolución política. Las principales instituciones agrarias de nuestro país, no son el resultado de imitaciones extralógicas; sino que surgieron en el remoto pasado y se han venido modelando a través de los siglos, según las vicisitudes y contingencias dolorosas o afortunadas de todo un pueblo.

Desde su origen, las instituciones agrarias mexicanas han estado regidas por un ordenamiento jurídico especial; el Calpulli entre los antiguos reinos de México. Durante la Colonia, en Cédulas Reales, en Ordenanzas, en la Recopilación de las Leyes de Indias, en Reglamentos y en otras disposiciones se dictaron preceptos agrarios que en conjunto constituyen un verdadero Derecho Rural. A partir de la Independencia anotamos una nueva legislación agraria hasta 1856 con las Leyes de Reforma. Pero es a partir de la Ley de 6 de enero de 1915 y especialmente del año de 1917, cuando surge en México un verdadero Derecho Agrario, por cuanto la Constitución Política Federal de ese año, en su artículo 27, establece las bases firmes e inequívocas de ese Derecho, cuyos principios unitarios existen con el más alto valor jurídico abarcando toda la materia agraria "(28).

En relación con la codificación, Giorgio de Semo, citado por Mendieta y Nuñez (29), estima que se trata de una cuestión conexa con la relativa a la autonomía jurídica del mismo y dice: "El Derecho Agrario es considerado como un derecho especial autónomo con principios generales propios; constituido por normas particulares reguladoras de peculiares relaciones, por lo que se deduce la consecuencia lógica de que tales normas se prestan a ser coordinada y orgánicamente distribuidas en un código autónomo".

Francisco Carrara, citado por el mismo autor, considera "que la cuestión del Código es claramente distinta de la autonomía" y dice: El Código, a lo más, significaría la autonomía formal; pero no substancial del Dere-

cho Agrario. Considera a la codificación como de utilidad práctica y de importante ayuda a la ciencia porque permite un estudio más profundo y ordenado de la materia y facilitaría el trabajo de revisión y de reformas legislativas". Además, aún cuando muchos países tienen ya su Código Rural y otros se aprestan a compilarlo; dada la gran dificultad de la empresa, los Códigos Agrarios en vigor de los diversos países, ninguno merece realmente el nombre de Código".

En México, dice el Lic. L. Mandieta y Méñez, " las dificultades para una codificación de nuestro Derecho Agrario parecen insuperables, pues la materia es muy extensa y a pesar de su unidad intrínseca, bastante disímula. Se diría que en México el problema ha sido resuelto desde el año de 1934, fecha en que se puso en vigor el primer Código Agrario, sustituido por otros hasta la formulación del vigente; y por lo mismo ya tenemos un ordenamiento sobre la materia; mas tal cosa es inexacta desde el punto de vista de la teoría y de la técnica jurídica. Hay en efecto un Código Agrario; pero como dice atinadamente Carrara, sólo tiene de tal el nombre; pues dista mucho de abarcar todo el contenido de la correspondiente rama de nuestro Derecho; por lo que debería llamarse con más propiedad "Código de la Reforma Agraria" o "Código Agrario Ejidal"; porque se contrae casi exclusivamente a reglamentar las partes del artículo 27 de la Constitución que se refieren a la restitución y dotación de tierras y aguas. Un verdadero Código Agrario Mexicano debería comprender cada uno de los diferentes aspectos agrarios que son objeto de leyes especiales y cuya aplicación corresponde a diferentes Secretarías y Departamentos de Estado. Se comprende, desde luego, que es muy ardua la tarea de reunir todas las disposiciones legales relativas a la agricultura en un único ordenamiento sistemático, claro y lógicamente estructurado. Sin embargo, deberían emprenderse estudios preparatorios profundos para lograr un Código Agrario General; pues como dice Carrara: " lo difícil, no es sinónimo de imposible ".

5.- LA ESTADÍSTICA COMO CIENCIA.

La ciencia, conjunto sistemático de un orden de conocimientos resulta de la certidumbre. El sistema descansa sobre la idea de un todo anterior a las partes. El pensamiento científico es aquel que por su objeto aspira a obtener en lo posible, conocimiento completo sobre la realidad; y por su valor, a una certeza tan general, como sea posible.

El pensamiento científico no es según su forma, un todo unitario; sino que tiende a ramificarse en distintas direcciones. La diferenciación de las ciencias lleva consigo un mayor refinamiento de las mismas. Es por esto por lo que se divide, según su objeto, en tantas formas o variedades como las en que por la misma causa se dividen las ciencias. Toda ciencia, para considerarse como tal, debe tener un objeto propio, un fin y un medio.

La Estadística como ciencia tiene por objeto especial y privativo los

fenómenos físicos, biológicos y sociales. Los hechos sociales son los producidos por los individuos que integran una sociedad y que se refieren o se relacionan con ella. Es una ciencia que estudia los fenómenos de masa, considerados éstos como el conjunto de fenómenos particulares o individuales. "Es la ciencia particularmente adecuada para el estudio cuantitativo de los fenómenos colectivos; y de todos aquellos que siendo cualitativos, pueden convertirse en cuantitativos" (30).

El método empleado por la Estadística es el mismo que emplean todas las ciencias de observación que pueden medir las circunstancias de los fenómenos y los efectos de las causas. Es la aplicación de las matemáticas por el intermedio de la mecánica.

Esta ciencia, enlazada por una parte con la matemática pura; y por otra, con el mundo real; es el eslabón obligado del que deben partir todas las ciencias experimentales a las que se deban aplicar las matemáticas; basadas en el cálculo de probabilidades de los grandes números.

En Estadística, suponiendo que las causas que producen los hechos sociales, son fuerzas que obran sobre una masa; (la sociedad, compuesta por moléculas o átomos, los individuos) y que las mismas causas producen los mismos efectos; estos hechos sociales serían susceptibles de una explicación mecánica, cuyo principio llamado de la herencia dice: "Los cambios de un sistema no obedecen sólo al estado actual de los cuerpos que lo forman; sino a sus situaciones anteriores durante un pasado lejano" (31).

Los efectos reales de toda causa son las cantidades de movimiento de la fuerza que de ella dimana; luego, la medida de una causa o fuerza social se determina dividiendo su efecto por la masa sobre la cual ha obrado. Esto quiere decir que toda causa quedará determinada; por la masa sobre que actúa; por su intensidad; por su sentido; y por el tiempo durante el cual se considera".

La base del procedimiento científico de investigación constituido por la Estadística radica en las cifras, cuyo método puede considerarse en cuatro puntos: empleo de los números (cifras); agrupación de las cifras; comparación de los hechos expuestos; y empleo de los datos colectivos para formular leyes.

No toda agrupación de números es una estadística; pues la elaboración de las cifras estadísticas sigue un plan científico determinado y perfectamente relacionado desde que se prepara la primera operación, hasta realizar la última.

Para los trabajos de estadística nos valemos de las series numéricas; pero hay que advertir que las cifras estadísticas difieren de las cifras aritméticas. La cifra estadística es el resultado de una observación, es decir, es el signo que sirve para expresar una idea nacida de la observación; por tanto, las cifras estadísticas son siempre homogéneas y, en consecuencia, siempre pueden relacionarse. La cifra aritmética es siempre una expresión de cantidad o medida.

6.- SU CONTENIDO.

La Estadística es un medio de investigación científica por el cual se someten a un análisis cuantitativo los fenómenos complejos de la vida política, económica y espiritual de un conglomerado humano. Es una ciencia que tiene por objeto aplicar las leyes de la cantidad a los fenómenos sociales, para medir su intensidad, deducir las leyes que los rigen y que corresponden al carácter de las fuerzas productivas; pues es una ciencia de cálculos y probabilidades, íntimamente ligada al progreso económico.

El campo de aplicación de la Estadística abarca todos los fenómenos - sociales cuantitativos; y los cualitativos que pueden convertirse en cuantitativos.

Los caracteres de las cifras estadísticas nos permiten usarlos en diversas formas, tendientes a buscar la verdad científica. Podemos valerlos de ellos para poder apreciar los fenómenos que afectan al hombre, o aquellos en los que él interviene; investigando las causa y los efectos de tales fenómenos; las leyes de sus manifestaciones y las relaciones que entre ellos existen y que reflejan certeramente las exigencias del desarrollo de la vida material o cultural de la sociedad; utilizando íntegramente su fuerza de sovilización y de transformación, para resolver el problema de las relaciones entre el ser social y la conciencia social; entre las condiciones de desarrollo de la vida material y espiritual de la sociedad. (32).

El objeto de la Estadística, en este caso, son los hechos sociales. - Su finalidad, es lograr el mejoramiento de la sociedad, determinando las leyes a que obedece en su contenido interno del proceso de transformación, permitiendo a través de su investigación, la comparación entre los resultados obtenidos previamente y los actuales, a fin de conocer qué causas - han producido los cambios y el efecto que éstos puedan tener. Así, se recogen datos de pasadas experiencias, se cotejan y coordinan de tal forma que proporcionan una visión de conjunto fácilmente comprensibles. La experiencia obtenida se aplica a las actuales circunstancias y se solucionan los - problemas.

Al analizar, comparar y relacionar los hechos que se refieren a conjuntos; agrupar metódicamente los datos que los expresan y deducir de ellos sus características esenciales buscando sus relaciones, se obtienen los tipos que sirven de base para la solución de los problemas sociales desde el punto de vista científico. Sólo así nos sirven para realizar el objeto de la Estadística como ciencia social; creando las condiciones necesarias para llevar a término la ejecución de las tareas ya maduras de la vida material de la sociedad y hacer posible su desarrollo ulterior.

7.- DEFINICION.

Andrés García Pérez (33) expone de las 117 definiciones que de 1 748 a

1934 se han dado, las más importantes. Estas son:

"La Estadística tiene por objeto el conocimiento de las cosas públicas, y enseña los medios para percibir las relaciones que hay entre ellas, siempre que sean dignas de notarse en cada República". (Achenwall.- 1748)

"La Estadística es la ciencia del Estado que se ocupa de determinar la riqueza individual". (Achenwall.- 1749)

"La Estadística es la ciencia del Estado que se ocupa de la riqueza, y contiene el conocimiento básico de las verdaderas posibilidades de una sociedad burguesa". (Achenwall.- 1749)

"La Estadística es aquella rama del conocimiento político cuyo objeto de estudio es el poder real y relativo de los diversos Estados modernos, el poder emanado de sus ventajas naturales, la industria y la civilización de sus habitantes y la sabiduría de sus gobiernos". (Bielfeld.- 1770)

"La Estadística describe la situación de un Estado en la actualidad o como era en una época determinada" (A. F. Luder.- 1792)

"La Estadística es una exposición científicamente ordenada de la constitución y actual organización política de los Estados". (Meusel.- 1794)

"La Estadística es el arte de describir todos los objetos en razón de sus cualidades y, en el rigor del término, es una lógica descriptiva. Es un razonado conocimiento de las normas generales para investigar, de las fuentes a qué recurrir, de los síntomas para reconocer, de los principios para juzgar, de los usos a que sirven los elementos relativos al estado de las naciones". (Melchor Gioja.- 1825)

"La Estadística es la investigación y coordinación de aquellos hechos que son calculados para ilustrar las condiciones y posibilidades de una sociedad" (Sociedad Estadística de Londres.- 1838)

"La finalidad de la Estadística consiste en la legitimidad de las diversas relaciones, en la obtención de lo más posiblemente absoluto de los fenómenos relativos, de lo constante obtenido de lo variable y en sacar de lo nuevo las leyes relativas" (J. E. Worl.- 1840)

"La noción de lo real es el punto medio de la Estadística; la realidad se encuentra, en parte, en los hechos, en parte en las leyes de los fenómenos". (Joe Fallati.- 1843)

"La Estadística es la ciencia de los hechos sociales, expresados en términos numéricos". (Moreau de Jonnés.- 1847)

"La Estadística es la ciencia que describe, con la mayor precisión y veracidad, las diversas situaciones de la sociedad humana, en un período determinado y dentro de los límites de un Estado, explicando así, al mismo tiempo, los hechos, sus causas más inmediatas y las leyes naturales de los fenómenos variables, con el fin de que estos datos sean utilizados por los gobiernos así como por la ciencia en general". (Rob. V. Morl.- 1858)

"La Estadística describe las características de la sociedad humana a base de observaciones metodológicas y de enumeración de fenómenos similares". (Rumelin.- 1863).

"La Estadística es el estudio numérico de los hechos sociales". (Levasseur.- 1 889)

"La Estadística es la ciencia de los promedios, la ciencia de los grandes números". (Arturo Bowley.- 1 901)

"La Estadística es una forma de observación y de indicación apropiada para el estudio cuantitativo de los fenómenos que se presentan como pluralidades o masas, en ciertos casos, susceptibles de variar sin una regla de terminada con todo rigor. Su objeto es hallar en los fenómenos colectivos lo que hay de típico en la verdad de los casos, de constante en la variabilidad, y descomponer, hasta el límite que la naturaleza del método consiente, el sistema de causas o fuerzas del que aquellos fenómenos son resultante ". (Rodolfo Benini.- 1 906)

"La Estadística es el estudio numérico de grupos o masas a través del estudio de las unidades que los componen, ya sea que estas unidades sean humanas o subhumanas, animadas o inanimadas". (W. F. Willcox.- 1 934)

"Ciencia de la población y de los productos naturales e industriales de una nación o provincia. Estudio de los hechos morales o físicos del mundo y su conjunto expresado en guarismos y representado en tablas o cuadros, como materia de comparación y deducción.- Estadística.- Ciencia Social". (Dicc. Enc. E. Calpe)

"La Ciencia Estadística es el método para juzgar los fenómenos colectivos naturales o sociales, con los resultados obtenidos por el análisis de una enumeración o recopilación de datos". (King)

"La Estadística es una técnica especial adecuada para el estudio cuantitativo de los fenómenos de masa o colectivos, entendiéndose por tales, aquellos fenómenos (físicos, biológicos, sociales); cuya medición requiere una masa o colectividad de observaciones de otros fenómenos más sencillos, llamados fenómenos aislados o individuales". (Gini Corrado.- Cur.Est.- 1 953)

La definición, que en medio de tanta diversidad de opiniones es considerada como más aceptable, es la de Mínguez:

"La Estadística es una ciencia que tiene por objeto aplicar las leyes de la cantidad a los hechos sociales, para medir su intensidad, deducir las leyes que los rigen y hacer su predicción próxima". (Dicc. Enc. E. Calpe)

3.- AUTONOMIA DE LA ESTADISTICA.

Un problema que ha apasionado a los investigadores es el de averiguar si la Estadística debe considerarse como una ciencia, o simplemente como un método.

Para algunos, ha sido considerada como ciencia; como método; y como ciencia y método a la vez. Se ha supuesto que su objeto es universal. Unos creen que se limita a los hechos sociales. Otros, creen que sólo debe ocuparse de la población .

Gini Corrado (35) estima más conveniente considerarla como técnica --

(conjunto de procedimientos de un arte o ciencia), que como un método (marcha racional del espíritu para llegar al conocimiento de la verdad), o una ciencia. Sin embargo, dice el mismo autor, conviene advertir que en la práctica; si bien se le puede considerar como técnica pura cuando se enseña - juntamente a la rama de la ciencia que la utiliza; por el contrario, hay - que considerarla como disciplina independiente, es decir, autónoma; cuando es objeto de estudio particular.

Hemos dicho que el objeto de la Estadística -en nuestro caso-son los hechos sociales; y su fin, el lograr el mejoramiento de la sociedad determinando las leyes a que obedecen los hechos sociales. Entonces podemos afirmar una vez más, que la Estadística es una ciencia autónoma, cuyo campo de aplicación abarca todos los fenómenos humanos cuantitativos y además, - todos aquellos que siendo cualitativos, pueden convertirse en cuantitativos.

Se plantea otro problema en relación con la autonomía didáctica. Gini Corrado, en relación con esto, dice: ¿ Es preferible que la Estadística - considerada como técnica para el estudio de varias ciencias, sea expuesta a manera de introducción de cada una de éstas, o bien, que se enseñe como disciplina independiente, acompañándola con ejemplos de las aplicaciones - que se pueden obtener con ella en todas las ciencias ? y continúa: en los Estados Unidos de Norteamérica se sigue principalmente el primer sistema, - es decir, se explica como técnica. - según esto, se dan muchos cursos de Estadística; pero se trata de cursos especiales de Estadística: económica, - para los negocios, demográfica, social; etc.; explicados respectivamente - en los centros o escuelas de economía, de Comercio, de Ciencias Políticas y Sociales. No existen cursos de Estadística Metodológica general.

En Europa, en donde se enseña la Estadística, ésta toma por lo general el carácter de un curso independiente en el que se expone los métodos susceptibles de aplicación a todas las ciencias; dando de dichas explicaciones ejemplos más o menos amplios.

La experiencia demuestra que el método Europeo da mejores resultados y la aportación que Europa, ha dado a la Metodología Estadística es muy superior a la realizada por América.

El estudio más perfeccionado del sistema Europeo se ha alcanzado en Italia, con la creación de Escuelas especiales de Estadística en varias Universidades. En Roma existe desde 1936 una Facultad de Ciencias Estadísticas, Demográficas y Actuariales.

En Francia se ha creado una escuela de Estadística, cuya misión es el de preparar a los funcionarios. También se han creado Facultades o Escuelas de Estadísticas en Rusia, Bulgaria y en Argentina.

En México, la Estadística se imparte con un carácter de Ciencia Autónoma, en la Facultad Nacional de Economía de la Universidad Nacional Autónoma, en la carrera de Licenciado en Economía; cuyo estudio consta de dos - cursos. El primero, que se imparte en el segundo año de la especialidad, - corresponde a la teoría general de la Estadística, o Metodología Estadística General. El segundo, se imparte en el tercer año de la carrera; y consiste en un curso de Estadística Económica.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

- (1) .. KURT JOACHIN GRAU.- "Lógica".- Edit. Labor. 3a. Ed.- p.- 145.
 (2) .. Idem.
 (3) .. Idem.- p.- 147.
 (4) .. FELIPE LOPEZ ROSADO.- "Introducción a la Sociología". Edit. Porrúa.-
 1 961.- p.- 22.
 (5) .. KURT JOACHIN GRAU.- Op. cit.- p.- 143.
 (6) .. FELIPE LOPEZ ROSADO.- Op. cit.- p.- 22.
 (7) .. Idem.- p.- 23.
 (8) .. ANGEL CASO.- "Derecho Agrario".- Edit. Porrúa.- 1 950.- ps. 163 y
 164.
 (9) .. J. STALIN.- "Sobre el Materialismo Dialéctico y el Materialismo -
 Histórico".- Edc. Leng. Ext.- 1 947.- ps. 18 y 19.
 (10) .. ANGEL CASO.- Op. cit.- p.- 166.
 (11) .. J. STALIN.- Op. cit.- ps. 10 y 11.
 (12) .. KURT JOACHIN GRAU.- Op. cit.- ps.- 15 y 16.
 (13) .. Idem.- ps.- 39 y 40.
 (14) .. Idem.- p.- 41.
 (15) .. Idem.- p.- 37.
 (16) .. RENE BOGGIO.- "Fundamentos del Derecho Rural".- Tesis Doctorado.-
 Lima.- 1 943.- p.- 61.
 (17) .. LUCIO MENDIETA Y NUÑEZ.- "Introducción al estudio del Derecho A--
 grario".- Edit. Porrúa.- 1 946. ps. 8 y
 9.
 (18) .. RENE BOGGIO.- Op. cit.- ps.- 59-61 y 62.
 (19) .. Idem.- p.- 60.
 (20) .. LUCIO MENDIETA NUÑEZ.- Op. cit.- p.- 10.
 (21) .. KURT JOACHIN GRAU.- Op. cit.- ps.- 147 y 148.
 (22) .. ANGEL CASO.- Op. cit.- p.- 182.
 (23) .. Idem.- p.- 184.
 (24) .. RENE BOGGIO.- Op. cit.- p.- 46.
 (25) .. LUCIO MENDIETA Y NUÑEZ.- Op. cit.- ps.- 19 y sgts.
 (26) .. Idem.- p.- 28.
 (27) .. RENE BOGGIO.- Op. cit.- p.- 46.
 (28) .. LUCIO MENDIETA Y NUÑEZ.- Op. cit.- ps.- 32 y sgts.
 (29) .. Idem.- ps.- 49 y sgtes.
 (30) .. CORRADO GINI.- "Curso de Estadística".- Edit. Labor.- 2a. Ed. - -
 1 953.- p.- 13.
 (31) .. ENCICLOPEDIA ESPASA CALPE.
 (32) .. F. V. KONSTANTINOV.- "El Materialismo Histórico".- Edit. Grijalbo.-
 1 957.- ps.- 300 y sgtes.
 (33) .. ANDRES GARCIA PEREZ.- "Elementos de Método Estadístico".- Impta. --
 Universitaria.- 1 945.- ps.- XIV y sgtes.
 (34) .. CORRADO GINI.- Op. cit.- p.- 13.

C A P I T U L O I I .

LA ESTADISTICA, EN LOS SISTEMAS DE ECONOMIA INDIVIDUALISTA, INTERVENIDA Y PLANIFICADA.

Antecedentes históricos y doctrinales.

- 1.- Antigüedad.
- 2.- Edad Media.
- 3.- Tiempos Modernos:
 - a).- Mercantilismo.
 - b).- Fisiocracia.
 - c).- Individualismo liberal: inglés y francés.
 - d).- Socialismo: Utópico.- De Cátedra.- Científico.

1.- ANTIGUEDAD.

La elaboración de ideas económicas y de elementos estadísticos en los autores de la antigüedad se remonta a épocas muy remotas. Las culturas consideradas como maestras de la humanidad realizaron una cultura y civilización brillantes; por lo que es indudable que hombres que vivieron una civilización avanzada, debieron forjarse ideas sobre los fenómenos económicos y quizá sistematizarlos y compilarlos. Sin embargo, esta documentación con tenida generalmente en algunos pasajes de sus libros sagrados, no constituye un cuerpo de doctrina económica ni estadística propiamente dicha.

Sólo hasta Grecia y Roma encontramos una aportación débil en estas materias, a pesar del gran desarrollo económico-social que alcanzaron estos pueblos en el terreno práctico.

El legado más importante del pensamiento greco-romano en el orden económico, consiste en las tradiciones transmitidas a las generaciones siguientes: la socioclasista de los socráticos, sobre todo la de Platón; y la individualista de los jurisconsultos latinos.

Los primeros dejaron una noción del Estado, profunda y depurada; los segundos, edificaron una teoría de la propiedad individual en la esfera económica. (1)

La Economía Política de los griegos no se destaca como ciencia independiente; sino únicamente como una dependencia de la política o de la moral; teorías consideradas como de finalidad principal. El contenido económico griego se plasma en dos grandes escuelas: Sofista y Socrática, como tesis esenciales filosóficas y políticas de ambas. Su cultura, confluencia de las culturas orientales, debió haber producido un gran progreso estadístico en todo lo referente a sus complejas actividades sociales. (2)

Lo más interesante del pensamiento romano fué la repercusión que tuvieron en las teorías y en las realidades económicas los conceptos jurídicos de los grandes juristas, más que las doctrinas específicamente económicas, por el desarrollo que dieron al sistema de contratos que permitió el desenvolvimiento y la organización de un régimen económico flexible, complejo y diverso. Además, la afirmación del concepto de la propiedad individual. Roma, durante su organización rural de los primeros siglos, tuvo un grupo de teorizantes apologistas de la vida campestre a quienes se les designa genéricamente como "escritores de la cosa rústica". Cuando la organización del Estado Romano se perfecciona en todos los órdenes, ello influye en la Estadística; pues las operaciones censales se practican en todos los dominios con fines financieros y administrativos. (3)

2.- EDAD MEDIA.

El mundo antiguo fue renovado por dos hechos importantes de distinto valor: la expansión del cristianismo y las invasiones germánicas.

Con la caída del Imperio Romano se va perdiendo el interés por las observaciones estadísticas en Europa, en tanto que en la floreciente civilización árabe va adquiriendo un creciente desarrollo.

Restaurado y consolidado el organismo estatal, las observaciones estadísticas vuelven a florecer en Europa con fines financieros, administrativos y políticos.

En el aspecto económico, la influencia germánica fue negativa y se manifestó al obligar a la humanidad occidental a cambiar en sentido regresivo, su manera de vivir.

Las principales ideas que aportó el cristianismo y que tuvieron una acción directa en la evolución de los hechos y en las doctrinas económicas, fueron: la afirmación de la dignidad humana, corolario del dogma del alma inmortal, afirmación que comportaba la condenación de la esclavitud; la proclamación de la ley del trabajo, considerado como obligatorio en principio para todos los hombres, en virtud de una orden divina expresamente formulada en el Génesis; la difusión del sentimiento de fraternidad humana, basado en la paternidad divina, e históricamente, en la paternidad de Adán; la aceptación de desigualdad de condiciones, origen de la variedad de trabajos a ejecutar; la predicción del desprendimiento respecto a las riquezas, sin condenar la propiedad ni la fortuna, pero que aparta al hombre de dedicarse exclusivamente a la consecución de los bienes materiales. (4)

"La elaboración de los textos de las Santas Escrituras y de la Patrística aplicada a la vida económica, permite construir progresivamente una doctrina económica medieval, original y poderosa, aunque no aparezca como una ciencia independiente; sino como una dependencia de la moral religiosa y una parte integrante de esta escolástica que tendía a realizar una construcción intelectual unitaria. Esta ética económica se inspira, ante todo, en una idea de moderación. Los intereses de todos deben estar equilibrados y resguardados".

De este modo surgió poco a poco una civilización que alcanzó todo su esplendor en los países latinos en los siglos XIII y XIV; en los cuales consiguió la Edad Media asentar su sistema económico. Es entonces cuando la Iglesia reconoce la importancia que para el Estado tienen las observaciones estadísticas, e introduce con carácter obligatorio, la inscripción de los matrimonios, de los nacimientos y de las defunciones en sus registros.

La economía medieval fue concebida con un espíritu completamente práctico, resultado de una combinación de creencias morales y empirismo conforme las enseñanzas de la moral cristiana y dominadas por el dogma. Es una economía sui generis que se aproxima a la comprensión y realización de su objetivo, a tientas.

3.- TIEMPOS MODERNOS.

a).- Mercantilismo.- La evolución de los hechos en los últimos -

siglos de la Edad Media crearon las condiciones de aparición de una doctrina nueva, más económica; pero menos moral. (5) El acontecimiento fue preparado mediante la acumulación progresiva de riquezas lograda por los hábitos de laboriosidad; por el aumento de seguridad; por el restablecimiento relativo de las vías de comunicación; por el desarrollo de las grandes ferias y por la disminución de trabas para la libertad de los cambios.

Desde entonces el mercader lanzó a la circulación el dinero para obtener más dinero, inaugurando el ciclo DINERO-MERCANCIA-DINERO, dedicándose al lucro. El Estado se asegura con funciones, obligaciones, prestaciones y necesidades más amplias; y suman su acción a la evolución interna de la sociedad medieval, actuando poderosamente en el desarrollo de los conceptos económicos en el siglo XV y principios del XVI, los grandes descubrimientos marítimos, el Renacimiento y la Reforma. (5)

Las corrientes comerciales se transforman y se multiplican a la vez, ante este conjunto de tendencias y de datos nuevos, la doctrina económica se modifica profundamente. Se examina la política económica en su aspecto de la independencia y de la supremacía nacional; y se empieza a utilizar la Estadística aplicándola al fenómeno económico.

En el mercantilismo, durante sus sucesivas transformaciones, se manifiestan persistentes ciertos elementos doctrinales, en tanto que otros variaban. Así es como dentro de la idea muy generalizada de considerarlo como doctrina absolutamente antiliberal, al final tenía que ser ejemplo de libertad económica, como es lógico y natural; pues el comercio, alma del mercantilismo, tenía que propender a la libertad.

El Mercantilismo no constituye todavía una ciencia económica en el sentido moderno; pues sólo es un conjunto de creencias, de prácticas y teorías que se desarrollan entre la economía medieval y la fisiocracia, desde 1450 hasta 1750 aproximadamente. Tiene semejanza con la primera porque aun no es una doctrina coherente; y con la segunda, en que se presenta, a pesar de todo, como un sistema independiente de la moral religiosa y trata de asuntos económicos desde el punto de vista económico y político. El progreso que alcanza consiste en concebir por primera vez la materia económica como objeto de un estudio de conjunto. Con el Mercantilismo aparecen los primeros tratados de Economía Política, aunque con un carácter completamente pragmático orientado hacia la conquista de la riqueza; poco preocupado con la ciencia y la moral. (6)

El Mercantilismo, atribuyendo justificada importancia al numerario, no lo confundieron con la riqueza o el capital; y no asignaron como único fin de la política comercial de los pueblos, el de adquirir la mayor cantidad posible. Su fin principal fue crear la industria nacional colaborando con los hombres de estado que crearon el Estado moderno. Fundaron las primeras manufacturas nacionales atrayendo a los buenos obreros a quienes consideraban tan preciosos como el oro. Sin embargo, no corresponde a los mercantilistas el título de precursores de la Ciencia Económica; porque si bien han sido políticos económicos; no introdujeron en aquella los principios de las Ciencias Naturales, que constituye la gloria de los fisiócratas; es decir, la observación reiterada; pues la substituyeron por el razo

namiento más o menos afortunadamente aplicado.

En cuanto a la Estadística, también la empiezan a utilizar.- Bodin se dedica a ensayos de cálculo de la población y nos proporciona datos acerca de los precios de las mercancías. No obstante esto, los verdaderos fundadores de la Estadística aparecieron hasta fines del siglo XVII, con Petty, Boisguillebert, Vauban, etc. (7)

b).- Fisiocracia.- La aportación esencial de la fisiocracia a la Economía Política, consistió en admitir y afirmar la existencia de un orden de hechos distintos que obedecen a ciertas leyes derivadas de la misma naturaleza de las cosas; haciendo que a la época de los sistemas empíricos, como el Mercantilismo, siguiera la de la economía científica. (8)

La Escuela Fisiocrática tiene como jefe a Francisco Quesnay y encabeza un movimiento por medio de su obra "Cuadro Económico".

Lo interesante del Cuadro es la idea de que la circulación de la riqueza en el mundo económico, de la cual dependía la renta de todos, no podía ser obra de la casualidad; sino que estaba sometida a ciertas leyes.

Su sistema se basa en datos adquiridos por medio de la observación sinuosa, sin apriorismos, registrados estadísticamente, es decir, auxiliándose de otra ciencia -la Estadística-. Concibe por primera vez a la Economía Política como una ciencia y ésta sometida a leyes derivadas de su naturaleza íntima. Hemos dicho que todos o casi todos los fenómenos científicos que se quieren estudiar con exactitud, deberían ser estudiados estadísticamente.

La Escuela mercantilista es una síntesis industrial y comercial. La Fisiocracia vuelve a la agricultura y se apoya en dos teorías fundamentales: la agraria y la libertad y el orden natural. Su concepto de menosprecio hacia los metales preciosos lo hacen extensivo a la industria, al comercio y a las profesiones. Estas actividades humanas son estériles. Sin embargo, nunca quisieron decir con esto que la industria fuese inútil; pues creían que sólo era creadora de formas y estas formas eran su utilidad, añadiendo un átomo de valor al producido por la agricultura. En cambio, la tierra en su producción, pone al servicio del hombre su fecundidad; y la agricultura, conjugando la colaboración del hombre y naturaleza, es la única forma de la actividad humana que produce; porque multiplica los productos.

Para los fisiócratas, la riqueza es una masa de valores que se pueden consumir sin empobrecerse y sin agotarse.

Quesnay.-médico- aplicando el concepto de la circulación de la sangre al campo de la economía, quiso de este modo resolver el gran problema económico que consistía en buscar de qué manera circulaba ese producto neto -residuo del consumo- entre la naturaleza y el hombre; y luego entre las diferentes clases de hombres. Pues tenía la certeza de que el mundo económico no era obra de la casualidad; sino que estaba sometido a leyes -primera mirada unitaria y sistemática dirigida a toda la extensión del mundo económico-. (9)

c).- Individualismo: Inglés y francés.- Hay dos grupos distintos de Liberalismo: el inglés y el francés. Ambos creían que la Escuela estaba perfectamente formada. Esta Escuela, llamada a veces Clásica, - porque todos los fundadores de la Economía Política pertenecen a ella; llamada también Individualista, porque ve en el individuo el motor y el fin de la actividad económica a la vez; y llamada también irónicamente Ortodoxa, debido al carácter dogmático de sus afirmaciones, sólo acepta el nombre de Escuela Liberal. Nombre que armoniza muy bien con la fórmula la famosa que durante mucho tiempo le sirvió de lema: " Libertad y Propiedad ". (10)

El Liberalismo es una doctrina económica de todas las libertades - de cambio internacional de exportación e importación. El primer teórico de esta escuela fue Adam Smith (11). Su obra " El ensayo acerca de la naturaleza y de la causa de la riqueza de las Naciones ", parte de un concepto que se parece a la doctrina fisiocrática del Orden Natural; pero se distingue de ésta, en que no es la agricultura la mayor y mejor fuente de riqueza.

La Escuela Inglesa -Clásica de la Libertad de Mánchester o Manches-tarismo- consideraba a la libertad como condición para las necesidades del individuo y debido a la protección a la clase industrial, el libera-lismo nace en provecho de una clase social. Pregona la libertad absoluta de contratación, colocado en un plano de igualdad a productores -- -trabajadores- y patronos; beneficiando a la clase más poderosa. Es una libertad opresora de los más débiles debido a la falta de intervención de preceptos jurídicos. Es una fuerza organizada contra una debilidad económica; y una doctrina protectora de clases.

Se desarrolla la técnica de la Revolución Industrial surgiendo una política económica. El derecho de propiedad tiene forma ilimitada, ante todo, tiende a proteger a los industriales de Mánchester. Es una situación de privilegio industrial, en donde el Estado abandona al trabajador debido a su no intervención, quedando a merced del empresario. La fuerza de trabajo de mujeres y niños queda sin ninguna protección, basándose en la libertad de contratación y en el principio de "libertad y propiedad".

El Liberalismo Francés surge como una reacción a la política de Napoleón. Fue una crítica a su régimen que en la esfera jurídica alcanzó su mayor explicación en " La declaración de los Derechos del Hombre ", - protección que sólo alcanzó a ciertos grupos privilegiados.

La Escuela Francesa considera a la propiedad como un principio inmuta-ble. Se trata de una tendencia anárquica y dispersa que no se preocupaba del bienestar general, permitiendo que los más fuertes se adue-ñan de las fuerzas de producción y sustentación, evitando la interven-ción del Estado. Interesan las grandes fuentes de la industria; pero no les interesa la distribución de los productos. No les interesa la pre-sencia de capitalistas y desposeídos sino el triunfo del empresario.

Los precios de los productos eran fijados por los industriales con absoluta libertad; pues creían que por la pura competencia entre éstos,

se lograría una estabilización y un nivel adecuado debido a esa libre -
concurrencia; pues el Estado no tenía porqué intervenir ni tampoco com-
petir en el comercio.

A pesar de las prohibiciones para organizarse y defender sus inte-
rese comunes, los trabajadores se agrupan y defienden con el fin de ob-
tener jornadas de trabajo más humanas; habitaciones higiénicas; salario
mínimo necesario; etc., fijando con esto la necesidad de la intervención
del Estado.

Juan Bautista Say (12) escribió su Tratado de Economía Política -
con todas las características económicas modernas, aceptando las ideas
liberales inglesas -que disgustó a Napoleón, quien fomentaba la indus-
tria-. Difundió y perfeccionó las ideas de A. Smith en Francia. Como -
positivista, tiene que recurrir a la observación de la realidad y por -
ende, a la aplicación de la Estadística. -aunque manifiesta su menospre-
cio hacia ésta y la Historia-.

La Doctrina Liberal puede resumirse de la manera siguiente: las so-
ciedades humanas están gobernadas por leyes naturales que no podríamos -
cambiar aunque quisiéramos; porque no somos nosotros quienes las hemos -
hecho y, además, ningún interés tenemos para modificarlas aunque pudié-
ramos, porque son buenas, o cuando menos, las mejores posibles: " Las le-
yes que presiden el salario, el capital, el reparto de las riquezas; --
son tan buenas, como ineluctables. Determinan la elevación gradual del
nivel humano. La tarea del economista se limita a descubrir el juego de
estas leyes naturales; y el deber del individuo y de los gobiernos con-
siste en tratar de ajustar a ellas su conducta ". Estas leyes no son -
contrarias a la libertad humana; pues son la expresión de las relacio-
nes que se establecen espontáneamente entre los hombres que viven en so-
ciedad, entregados a sí mismos y con libertad de obrar, según sus inte-
resea, estableciéndose entre esos intereses individuales aparentemente -
antagónicos, una armonía que constituye precisamente, el Orden Natural -
-que es muy superior a toda combinación artificial que pudiera imaginar
se- .

El papel del legislador para asegurarse el orden y el progreso so-
cial, se limitará a desarrollar en lo posible, esas iniciativas indivi-
duales y evitar cuanto pudiera estorbarlas. Impedir únicamente el que -
no se perjudiquen unas a otras. Por tanto, la intervención de la autori-
dad debe reducirse a un mínimo indispensable de seguridad a cada uno de
todos, o sea, libertad de acción.

Podemos observar que es una tendencia llena de optimismo inspirada
en el decidido empeño de justificar el orden de cosas existente, más -
que por un espíritu verdaderamente científico, que de acuerdo con su -
punto de partida, es inevitable. Además, si el interés individual es el
único móvil de acción, necesario es admitir que los intereses individua-
les converjan al final; pues sin esto, toda idea social sería imposible.

Cuando consideramos la organización económica de una sociedad y -
las instituciones que son sus cimientos, hay razón para decir que son -
buenas por ciertos lados; puesto que muestran suficientemente por el he-
cho mismo de su existencia y de su duración -aunque no lo demuestren -
plenamente-; un valor relativo, habiendo motivo para decir que hasta -

son naturales, en el sentido de que están evidentemente determinadas por la serie de los estados anteriores que les dieron nacimiento. Pero en ningún modo puede afirmarse que son las mejores posibles; por lo que esta conclusión es del todo irracional y antidialéctica.

La idea de que el orden económico existente es el orden natural es exacta, en el sentido de que es el resultado espontáneo de las leyes naturales y de la libertad. Por consiguiente es, si no todo lo que debe ser; cuando menos, todo lo que puede ser. Y aunque el orden existente fuera el orden natural; tampoco se podría formular la conclusión de que los hechos y las instituciones económicas actuales hayan de tener un carácter de permanencia y de inmutabilidad.

La Ciencia, la Ley Natural es la de la evolución como el resultado de la acción recíproca de las fuerzas contradictorias en el seno de la naturaleza, en donde hay siempre algo que nace y caduca; por lo que debe afirmarse que las leyes, lejos de excluir la idea de mutación, la su ponen siempre. Y no sólo los hechos y las instituciones sociales pueden cambiar; sino que tampoco es importante nuestra voluntad para determinar esos cambios; pues en realidad esa voluntad se ejerce diariamente sobre los hechos de orden físico para modificarlos según nuestras necesidades, más eficazmente.

Esta acción razonadora del hombre sobre los fenómenos naturales, en ningún modo es incompatible con la idea de ley natural; sino que está íntimamente ligada a ella, por lo que con mayor razón puede ejercerse nuestra autoridad sobre los hechos económicos; precisamente porque son hechos humanos y porque están a nuestro alcance inmediato.

La Estadística tiene por objeto en esta época, la descripción de las cosas más notables del Estado, encauzando sus observaciones en el terreno práctico de la vida de éstos bajo los aspectos de la población, del territorio, del gobierno y de las finanzas; consideradas desde el punto de vista cualitativo, primero y posteriormente en investigaciones cuantitativas, a base de recopilaciones estadísticas regulares; (13) de todo cuanto concierne y caracteriza al Estado. (14)

d).- Socialismo: Utópico.- De Cátedra.- Científico.

Los grandes hombres que prepararon los espíritus para la Revolución Francesa fueron también grandes revolucionarios. No reconocían ninguna autoridad exterior: religión, ciencias naturales, sociedad, gobierno, etc. Todo estuvo sometido ante la tribuna de la razón: justificar su existencia o dejar de existir. (15)

La razón se convirtió en la regla suprema de todo. Fue la época en que según la expresión de Hegel (16), "la cabeza dirigía al mundo", en el sentido de que los principios hallados por el pensamiento pretendían ser los únicos merecedores de servir de base a toda acción y asociación humana; y de que toda verdad material en contradicción con estos principios, tenía que ser totalmente transformada. Todas las formas de socie-

dad y de gobierno y todas las concepciones tradicionales admitidas hasta entonces, tenían que ser arrinconadas por irracionales.

Todo el pasado sólo merecía compasión y desprecio: nacía el día en que por primera vez se entraba al reino de la razón. Ahora, la supertición, la injusticia, el privilegio, la opresión, etc.; iban a ser eliminados por la verdad eterna; por la igualdad basada en la naturaleza; por los derechos inalienables del hombre.

-Hoy sabemos que ese reinado de la razón, sólo fue el reinado idealizado de la burguesía. Que la justicia eterna se convirtió en la justicia burguesa. Que la igualdad condujo a la igualdad burguesa ante la ley. Que se proclamó como el primero de los derechos del hombre, la propiedad burguesa, que el Estado es la razón- .

Pero esta razón eterna de los filósofos del siglo XVIII, sólo era la inteligencia burguesa idealizada, con que la Revolución Francesa dotó de una realidad a esta sociedad y a este Estado razonables.

Desde su nacimiento la burguesía se vió azotada por su propio antagonismo; el antagonismo universal de los explotados y los explotadores; pues el capitalismo no puede existir ni se explica, sin la presencia del trabajador asalariado; y a medida que los gremios de la Edad Media se transformaba en burgués moderno, el jornalero no agremiado se convertía en proletario. El desarrollo de la industria sobre una base capitalista, hizo de la pobreza de las masas obreras y campesinas la condición vital de la sociedad. El comercio se convirtió gradualmente en una estafa legalizada; la fraternidad se personificó en engaños y rivalidades de la concurrencia; y los derechos pasaron, del barón, al dueño de la fábrica.

En esta época la producción capitalista y el antagonismo de la burguesía y el proletariado estaban todavía en pañales. Si apenas comenzaban a surgir los conflictos nacidos de las nuevas condiciones sociales, con mayor razón no podían existir los medios adecuados para resolverlos.

El proletariado apenas se había destacado de la masa desposeída para formar un nuevo núcleo. En estos momentos sólo era una masa dolorida y oprimida, incapaz de toda iniciativa; de toda acción política. Esta situación histórica dominó también a los fundadores del socialismo: de una producción poco desarrollada; de una lucha de clases poco desarrollada, lógicamente tendrían que nacer teorías imperfectas.

La sociedad sólo presentaba incongruencias, por lo que era necesario edificar todo un sistema social nuevo y completo que había que imponerle a la sociedad por medio de la propaganda; y cuando fuera posible, mediante el ejemplo de colonias modelo.- La resolución de los problemas sociales, oculta todavía en la imperfección de las condiciones económicas, tuvo que ser construída totalmente en el cerebro.

A estas manifestaciones de rebeldía de una clase incompletamente formada, correspondían manifestaciones teóricas en los siglos XVI y XVII: descripciones utópicas de sociedades ideales. Un comunismo ascético fué la primera forma de la nueva doctrina.

Al iniciarse el siglo XVIII surgen teorías francamente comunistas. La igualdad no debía limitarse a los derechos políticos; sino debería abarcar las condiciones sociales del individuo. Era necesario abolir, no sólo los privilegios; sino preferentemente los antagonismos de clase.

Aquí es cuando aparecen los tres grandes utopistas: Saint Simón, Charles Fourier y Roberto Owen; quienes hicieron resaltar esa desastrosa realidad.

Los tres tienen de común, el de no haberse hecho pasar como representantes de los intereses del proletariado; pues se proponían emancipar, no a una clase determinada; sino a la humanidad.

Estos nuevos sistemas sociales estaban condenados a ser solamente utopías; y cuanto más copiosos eran sus detalles, más fantásticos habían de tornarse.

El fracaso de los utopistas se explica, entre otras razones, porque no reconocían la importancia primordial de las condiciones de vida material de la sociedad, en cuanto al desarrollo de ésta y, cayendo en el idealismo, erigían su actuación práctica, no sobre las exigencias de la vida material; sino independientemente de éstas y contra éstas; sobre planes ideales y proyectos universales desligados de la vida real de la sociedad.

Socialismo de Cátedra.- Schomoller, Wagner y Schaeffle, constituyen el conjunto representativo del Socialismo de Cátedra, -que es el Socialismo de Estado Moderado-. Adjetivo inventado por el político y economista Enrique Bernardo Oppenheim, a raíz de la conferencia dictada por Wagner en 1871 acerca de la cuestión social, quien empleó el vocablo "Kathedersocialisten" (socialismo de cátedra) y que Oppenheim aplicó a su obra "Der Catheder Socialisten", en la cual se emplea por primera vez esta denominación. (17)

Nombre que tuvo su explicación en el hecho de que sus principales representantes y defensores eran profesores de Economía Política en las distintas universidades de Alemania. Estos profesores fundaron una asociación que se enfrentó a la Sociedad de Economía Política que reunía a los clásicos.

La nueva entidad organizó en 1872 el Congreso de Eisenach, Alemania, que tuvo mucho éxito en todo el Imperio Alemán, y en Europa.

Las nuevas tendencias del Congreso se concentraron en el manifiesto que declaró la guerra a la Escuela de Mánchester. El manifiesto proclamaba al Estado "Gran Instituto Moral de Educación de la Humanidad".

Estos economistas utilizaron medios de observación que en el pasado no existían o no aplicaban; tales como las conquistas de la Geografía, de la Etnología, de la Psicología y, sobre todo, de la Estadística; cuya superior utilidad proclamó Wagner.

Para Gustavo Schmoller, en toda organización económica hay algo de injusticia que hay que remediar gradualmente; pero conviene reducirla sólo por medio de reformas convenientes, si no se quiere hacer más daño que bien.

La evolución realizada de este modo es tal, que el proceso de cada

civilización consiste en comenzar con instituciones que hagan más difícil, que las de las civilizaciones anteriores, la formación del proletariado y el enriquecimiento excesivo de los menos. Para que estas reformas económicas y sociales sean eficaces, deben ser: parciales, tomando en cuenta las necesidades de la producción; preparadas por la acción de los teóricos; acompañadas de progreso material y moral; y realizadas en todo lo posible por una acción directa y educadora del Estado.

En cuanto al contenido de tales reformas, rechaza categóricamente todo lo específicamente socialista, a pesar de la denominación de socialismo de Cátedra, que dió a los economistas de su grupo.

Adolfo Wagner se esfuerza en demostrar que al Estado, no sólo le incumba la misión de encauzar la vida social; sino que es su obligación hacerlo. Reconoce la necesidad de hacer un reparto de atribuciones, si no se quiere llegar a la imaginación de un cambio radical en la psicología humana que pueda substituir completamente la economía: el móvil del interés privado, por el interés público.

Declara imposible el poder señalar tal reparto; pero pertenece al hombre de estado resolver en cada caso, según las circunstancias. Sin embargo, en principio, el Estado no debe substituir al individuo; sino preocuparse tan solo de las condiciones generales de su desarrollo. La actividad personal del individuo debe quedar como el resorte esencial del progreso económico.

La aplicación práctica de las ideas de Wagner se refieren al reparto y a la producción de las riquezas. La limitación a sus justas proporciones de los beneficios exagerados que permite la coyuntura económica; y el aumento de los salarios a un nivel que permita la existencia humana.

La función positiva del Estado consiste en lograr que una porción cada vez mayor de la población, participe de los beneficios de la civilización. Beneficios que se conocerán a través de los datos estadísticos.

Adolfo Bernardino Federico Schaeffle sostuvo que la economía es una ciencia biológica, por la analogía que existe entre el organismo animal y el ser social; y por la importancia de la tendencia que tiene el hombre a conservar y a propagar la especie.

En 1875, en su libro "Quintessenz del Socialismus", definió los principios generales del Socialismo de Cátedra o del Estado, fundado sobre el intervencionismo predicado por Wagner y Schmoller. La idea central de Schaeffle es la asimilación de las leyes sociales a las leyes biológicas; concibiendo a las colectividades humanas como organismos dotados de funciones análogas a las de conservación y relación en los cuerpos vivos.

Desde este punto de vista su obra puede considerarse como modelo de concepción materialista de la vida social. Sin considerarse socialista -pues al final desaprobó la tendencia de la democracia social-; admitía que en un futuro, quizá remoto, podrá ser reemplazado el régimen capitalista; pero antes de llegar a esto, habrían de estar resueltos los problemas que hoy tenemos por insolubles.

El Socialismo de Estado es un sistema de organización social que tiene por finalidad realizar el socialismo sin revolución, apoderándose el Estado del gobierno de las empresas sin destruir ni cambiar el fondo de las instituciones legales y políticas. La tendencia moderna de este socialismo, no destruye la propiedad privada. Rechaza la igualdad, el reparto de bienes y la conversión del capital individual en colectivo. No admite la teoría de que sólo el trabajo sea la causa del valor de las cosas y aunque no niega la libertad individual, la cree insuficiente y sometida a tales condiciones, que sólo existe para los fuertes; afirmando que para intervenir entre éstos y los débiles, es preciso un tercero que sea clarividente, imparcial y potente. Estas condiciones y cualidades sólo puede reunir las el Estado.

El Socialismo de Estado debe imponerse dos fines estrechamente unidos: elevar a las clases inferiores a costa de las superiores; y anular voluntariamente la acumulación desmedida de riquezas en ciertas fuentes y miembros de las clases poseedoras.

En materia de producción, el Estado podrá encargarse directamente de una industria, siempre que presente un carácter particular de permanencia que necesite una dirección uniforme y única, o que responda a un interés muy general y que corriera el riesgo de convertirse en monopolio en manos de particulares.

El Estado debe encargarse del respeto de la regla moral en el reparto de los bienes; y el instrumento de las reformas será el impuesto.

Para el Socialismo de Estado, entre los individuos y las clases de una nación existe una solidaridad moral mucho mayor y más profunda que la economía; resultante de la comunidad de lengua, de costumbres y de instituciones políticas. Como el Estado es el órgano de esta solidaridad, no puede ni debe mostrarse indiferente a las miserias de una parte - la mayor - de la población.

La función positiva del Estado consiste en lograr que una parte cada vez mayor de la población, participe de los beneficios de la civilización, es decir, elevando el nivel medio de vida económica y cultural. (18)

Socialismo Científico.- La producción y el cambio de los productos forma la base de todo orden social. Estos dos factores determinan en toda sociedad la distribución de las riquezas y por consiguiente, la formación jerárquica de las clases que la componen. Entonces, si queremos descubrir las causas determinantes de los cambios o revoluciones sociales, habrá que buscar las transformaciones de los sistemas de producción y de cambio, es decir, en la economía de la época estudiada que ya no encaja en el orden social de ese momento histórico. (19)

El orden social actual, la burguesía; su modo de producción propio capitalista era incompatible con el orden feudal. Destruyó este orden que le era incompatible y estableció sobre sus ruinas el orden burgués.

De igual manera la gran industria al desarrollarse plenamente, ha-

brá de entrar en conflicto con el modo capitalista de producción. Las - nuevas formas productivas han rebasado ya las formas burguesas de su explotación.

Este conflicto entre fuerzas productivas y formas de producción, - no es un conflicto engendrado en la cabeza de los hombres; sino que está presente en los hechos, en la realidad. -El Socialismo sólo es el reflejo del pensamiento de ese conflicto en los hechos- .

Este reflejo ideal se produce primero en la cabeza de las clases - directamente afectadas por el conflicto: los obreros y los campesinos.

En la Edad Media sólo existía la pequeña producción: el campesino, libre o alervo; y el artesano de las ciudades.

Los medios de trabajo pertenecían al individuo y estaban adaptados al uso individual: eran pequeños y limitados; y precisamente por esto, - pertenecían generalmente al productor.

Concentrar y ampliar esos medios dispersos de producción; transformarlos en potentes palancas de la producción moderna, era precisamente el papel histórico de la producción capitalista por medio de la burguesía.

La burguesía concentró y sacó a estos medios de producción de su aislamiento; y sometiendo a una dirección común una masa de fuerzas productivas individuales, modificó su misma naturaleza: de individuales, - se convirtieron en sociales.

Los medios de producción y los productos, aún cuando se huban convertido en sociales, fueron tratados como si siguieran siendo medios de producción y productos individuales: se fueron apropiados por quienes - habían puesto en movimiento los medios de producción y creado los productos; sino por los capitalistas.

Este antagonismo en el nuevo modo de producción todavía tenía las industrias y todos los países esencialmente importantes, - acentuando cada vez más la incompatibilidad entre producción social y apropiación capitalista.

El trabajo asalariado, en un principio la excepción y el complemento; fue la regla y la base de toda la producción: el salario de un día, se convirtió en el salario permanente. Se había consumado la separación entre los medios de producción concentrados en manos de los capitalistas; y los productores, reducidos a sólo poner su fuerza de trabajo; a firmándose a partir de este momento también, el antagonismo entre proletarios y burgueses.

Los progresos de la división del trabajo destruyeron la antigua organización en la que la familia producía directamente para su propio consumo, tanto en la agricultura como en la industria. El comercio se desarrolló y empezó a poner en comunicación a los diferentes países. - Los progresos del comercio repercutieron en la industria acelerándola para satisfacer las demandas del cambio. Los tributos en especie se convirtieron en impuestos o rentas territoriales pagadas en dinero. Casi todos los productos asumieron la forma de mercancías; y los productores, una vez destruida la organización de las comunidades y los gremios, se transformaron en productores de mercancías aislados e independientes, - provocando la anarquía de la producción.

La creciente organización de la producción, transformada en social, seguía siendo de propiedad individual. En todas partes en donde se apoderó del artesanado de la Edad Media lo destruyó y lo transformó. El campo de trabajo se convirtió en campo de batalla y la lucha no sólo es talló entre los productores de una misma localidad; sino que se hicieron nacionales; y la gran industria y el comercio internacional y mundial, han universalizado esta lucha en donde los vencidos son rechazados sin piedad.

Esta fuerza anárquica transforma y perfecciona indefinidamente al maquinismo en una ley imperiosa que obliga a todo capitalista industrial a mejorar cada vez más sus máquinas, si no quiere perecer. Pero perfeccionamiento del maquinismo quiere decir eliminación del trabajo humano. Significa sustitución constante de estos auxiliares y en último término, creación de un número de obreros disponibles que exceden a las necesidades medias del capital; creación de un ejército industrial de reserva, disponible en las épocas en que la industria trabaja a todo vapor; y es arrojado a la calle cuando llega la crisis fatal. Esto se transforma para la clase trabajadora durante su lucha por la existencia contra el capital, en un regulador para mantener el salario al bajo nivel que únicamente satisface al capital.

La máquina, potentísimo medio de abreviar el trabajo, se convierte en el medio más seguro para transformar la vida del trabajador y la de su familia, en valor del capital; acúndolo más sólidamente.

Se establece una correlación fatal entre la acumulación del capital y la acumulación de la miseria, de tal suerte, que la acumulación de la riqueza en un extremo, equivale a la acumulación de la pobreza, de sufrimiento e ignorancia en el extremo opuesto; pero mucho más numerosa, formado por la clase que produce el capital.

Situación increíble: medios de producción; medios de subsistencia; trabajadores disponibles; todos los elementos de la producción y de la riqueza abundan; pero la abundancia se convierte en fuerza de penuria y miseria porque impide los medios de producción y subsistencia, se transformen en capital.

El modo de producción capitalista ha llegado a ser incapaz para dirigir las fuerzas productivas que ha creado y estas fuerzas se acercan más a la solución del antagonismo, es decir, hacia la abolición de su calidad de capital y hacia el reconocimiento de su carácter de fuerzas productivas sociales. La incapacidad de la burguesía para dirigir las fuerzas productivas modernas se comprueban con las crisis; y las funciones sociales de los capitalistas son desempeñadas por empleados asalariados.

El representante oficial de la sociedad capitalista es el Estado moderno. Cualquiera que sea su forma, es esencialmente una máquina capitalista; es el capitalista colectivo ideal. Cuantas más fuerzas productivas acapara, más se transforma en capitalista colectivo real; más ciudadanos explota: sus obreros, sus trabajadores siguen siendo asalariados, proletarios.

La apropiación por el Estado de las fuerzas productivas no resuelve el conflicto; pero contiene los elementos de esa resolución.

A medida que obliga a convertir los grandes medios de producción -

socializados en propiedad del Estado, indica el camino para la ejecución de esa revolución. El proletariado, después de haberse apoderado del poder público, transforma los medios de producción en propiedad del Estado. Por esto mismo, destruye su carácter de proletariado; destruye toda distinción y todo antagonismo de clase y, por consiguiente, destruye al Estado como estado, es decir, como órgano de explotación.

La solución de todos los antagonismos está en la apropiación de las fuerzas productivas por la sociedad; en la socialización de los medios de producción y de cambio. El carácter social de los medios de producción y de los productos será entonces reconocido plenamente. Una vez comprendidas y reconocidas, dejarán de ser productivas y pasarán a manos de productores asociados quienes las utilizarán con plena conciencia.

Esta solución sólo significa el reconocimiento práctico del carácter social de las fuerzas productivas modernas, es decir, la armonía de los modos de producción, de apropiación y de cambio; con el carácter social de los medios de producción.

"Reconocimiento práctico del carácter social de las fuerzas productivas modernas", quiere decir: sustitución de la anarquía en la producción social, por una organización reglamentada con arreglo a las necesidades de la sociedad y de cada uno de sus miembros; quiere decir: sustitución de la apropiación capitalista que engendra el régimen en el que el producto esclaviza -primero al productor y luego al apropiador-; por una apropiación basada en el carácter mismo de las fuerzas productivas modernas; quiere decir: apropiación directa de los productos, por un lado, por la sociedad como medio de sostener y desarrollar la producción; y por otro, por los individuos, como medio de existencia y de goce.

La abolición de las clases, como cualquier otro progreso social, no llega a ser practicable; no por la simple convicción de las masas de que la existencia de ellas es contraria a la igualdad, a la justicia, o a la fraternidad. No por la simple voluntad de destruirlas; sino por el elevamiento de nuevas condiciones económicas.

En la ley de la división del trabajo lo que se encuentra en el fondo de la división de la sociedad en clases: una inmensa mayoría condenada exclusivamente al trabajo; y junto a ésta, una minoría eximida del trabajo directamente productivo y encargada de los asuntos comunes de la sociedad.

La anarquía de la producción social será substituída por una organización consciente y sistemática. La lucha por la existencia individual desaparecerá y sólo a partir de ese momento llegarán a ser dueños reales y conscientes de la naturaleza de las leyes que rigen su propia actuación social; impuestas hasta ahora a los hombres como leyes implacables, ejerciendo una dominación extraña.

En lo sucesivo, las aplicarán con pleno conocimiento de causa, llegando a ser dueños de su propia organización social, que será obra de su libre iniciativa.

Hasta entonces los hombres harán ellos mismos su historia como se-

res plenamente conscientes de lo que van a hacer y sabrán que las causas sociales que pondrán en movimiento producirán los efectos deseados.

El gobierno de las personas será substituido por la administración de las cosas y por la dirección de la producción.

Se presenta por primera vez, mostrando y demostrando su existencia cierta y efectiva, la posibilidad de asegurar a todos los miembros de la sociedad, una existencia material plena y suficiente que irá embelleciéndose cada vez más, por medio de la producción social; garantizando al mismo tiempo, el libre desarrollo y el ejercicio de todas las facultades físicas e intelectuales.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

- (1) .- RENE GONNARD.- "Historia de las Doctrinas Económicas".- Edit. Aguilar.- p.- 20.
- { 2 } .- Idem.- p.- 4.
{ 3 } .- Idem.- ps.- 15 y 16.
{ 4 } .- Idem.- ps.- 21 y sgtes.
{ 5 } .- Idem.- ps.- 49 y sgtes.
{ 6 } .- Idem.- ps.- 44 y sgtes.
{ 7 } .- Idem.- p.- 64.
{ 8 } .- Idem.- ps.- 173 y sgtes.
{ 9 } .- Idem.- ps.- 200 y sgtes.
- { 10 } .- CHARLES GIDE.- "Curso de Economía Política".- 2a. Ed. Edit. - Va. de Ch. Bouret.- ps.- 21 y sgtes.
- { 11 } .- RENE GONNARD.- Op. cit.- ps.- 275 y sgtes.
{ 12 } .- Idem.- ps.- 330 y sgtes.
- { 13 } .- CHARLES GIDE.- Op. cit.- ps.- 22 y sgtes.
{ 14 } .- ANDRES GARCIA PEREZ.- "Elementos de Método Estadístico".- - Impta. Univ.- ps.- IX y sgtes.
- { 15 } .- F. ENGELS.- "Socialismo Utópico y Socialismo Científico".- -- Edit. Frente de Cult.- Consultar parte respectiva.
- { 16 } .- Citado por Engels.- p.- 3.
{ 17 } .- ENCICLOPEDIA ESPASA CALPE.-
- { 18 } .- RENE GONNARD.- Op. cit.- ps.- 487 y sgtes.
{ 19 } .- F. ENGELS.- Op. cit.- Consultar parte respectiva.

C A P I T U L O I I I .

EL DERECHO AGRARIO.-PARTES QUE COMPRENDE.

A.- ELEMENTOS PRIMARIOS:

- 1.- La propiedad rústica y sus cultivos.
- 2.- Las explotaciones de carácter agrícola.
 - a).- Leyes de Aguas.
 - b).- Leyes de Bosques.
 - c).- Leyes de Colonización.
 - d).- Leyes de Dotación y de Restitución de Tierras y Aguas.
- 3.- Economía de la Agricultura (factores de la producción).
 - a).- Naturaleza (tierra).
 - b).- Trabajo.
 - c).- Capital.
 - d).- Organización de la producción agrícola.

B.- ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS:

- 1.- Salubridad rural.
- 2.- Seguro Social campesino.
- 3.- Educación en relación con la agricultura, la meteorología, epizootias, fertilizantes, se lección de semillas, conservación del suelo, etc.
- 4.- Habitación rural.
- 5.- Vestido y alimentación del campesino mexicano.

1.- LA PROPIEDAD RUSTICA Y SUS CULTIVOS.- La Tierra.- por sus cualidades naturales en el espacio y su movilidad, se considera como inmueble por naturaleza; y puede ser rústica y urbana.

Por sus cualidades jurídicas, es decir, por su apropiabilidad y destino, según las necesidades que atiendan; también puede ser rústica y urbana.

Se considera como rústica, la destinada a la agricultura y a la ganadería; los campos, los montes, etc. Son urbanas, las destinadas a la habitación u objeto de recreo: jardines, teatros, oficinas, etc.; y que se encuentran en las ciudades.

Actualmente el estudio de la propiedad rural tiene su origen en el estudio de la propiedad en general, por lo que se hace necesario ocuparnos brevemente del concepto de la propiedad. Concepto en torno del cual gira todo el Derecho y sus problemas. Y muy especialmente en nuestra Patria, debido al crecimiento de la gran propiedad durante el régimen colonial, en detrimento de la población indígena y sus efectos: la desigual distribución de la tierra que originó el problema agrario. La Historia de México a partir de esta época, es la historia de la lucha del pueblo por conquistar la tierra.

El vocablo propiedad, proviene del latín PROPIETAS-PROPIUM. PROPE que significa dominio o derecho que tenemos sobre una cosa que nos pertenece, para usar y disponer de ella; señalando cierta adherencia, no física; sino moral, de las cosas a una persona.

En sentido jurídico este vocablo designa un derecho, que naturalmente, puede ser objetiva y subjetivamente considerado.

El vocablo RUSTICO-A, proviene del latín RUSTICUS-RUS, que significa campo. Como adjetivo quiere decir perteneciente o relativo al campo.

Con esta denominación, según el Derecho antiguo, oponían los autores clásicos las cosas de la vida del campo a las de la vida urbana: rústico era todo aquello que hallándose en la superficie de la tierra, no estaba encerrado en los muros de una ciudad.

En este sentido, no sólo eran cosas rústicas la propiedad inmobiliaria campestre: plantaciones, arbolado, frutos, utensilios de labranza, ganado, abonos, etc.; sino que se consideraban como tales cosas, a los esclavos destinados a la agricultura. Estos, según Calumela, se dividían en soluti, que trabajaban en libertad; y vineti, que trabajaban sujetos con cadenas. El empleo de unos y otros dependía de las costumbres locales. Ambas clases formaban la familia rústica, cuyo jefe era Villicus, también perteneciente a la clase de los esclavos. (1)

La iglesia tiene una doctrina constante de la propiedad desde Santo Tomás de Aquino hasta nuestros días. Al respecto dice Chatelain: "si los padres de la iglesia fueron en ocasiones muy violentos en la condenación de la riqueza, se referían siempre al uso de la propiedad a la cual atacaban; pero nunca al derecho mismo".

Los argumentos cristianos pueden resumirse así: 1º.- Al imponer Dios la ley del trabajo, ha unido a ésta, como a todas las leyes, la promesa de una recompensa. El trabajo conduce naturalmente a la propiedad. Esto no quiere decir que el trabajo es la fuente de la propiedad;

sino la forma de alcanzarla. 2º.- Como la propiedad es dada por Dios, - somos responsables ante él, del uso que hagamos de ella. 3º.- Por la - misma razón, la propiedad debe ser usada para la gloria de Dios y para - el bien común.

De aquí se desprende que la propiedad resulta ser la proyección de la personalidad sobre las cosas; es consecuencia de la personalidad humana; es Derecho Natural.

Los principios de la Escuela Clásica cuya influencia fue decisiva durante el siglo XIX, ya que logró transformar a la sociedad y modelarla nuevamente; están reunidos en forma precisa por Paul Leroy Beaulieu, (2) quien justifica del modo siguiente a la propiedad privada: 1º.- La propiedad es un hecho instintivo anterior a la reflexión, como todo lo que es esencial al hombre; como la constitución de la sociedad; como el establecimiento de la familia y de la patria. 2º.- Sin la propiedad privada no habría ahorro ni creación de capital. Tampoco habría mejoramiento de los fondos rústicos, salvo los hechos por la acción combinada de organizaciones muy complejas como el Estado. 3º.- Lo que constituye la razón suprema de la propiedad en general y de la rural en particular, - lo que le da una base firme, es el interés de toda la sociedad.

Los argumentos más invocados por esta escuela, con los de utilidad social y del instinto para las ocasiones más difíciles. Aceptaron en -- que hay ocasiones en que la propiedad es abusiva; pero entonces el sentimiento instintivo de los pueblos ha admitido que la propiedad trae - buenas y malas oportunidades.

Los ataques a la propiedad privada se produjeron tan pronto como - fue formulada la doctrina clásica.

Como la propiedad implica una función social que cumplir en interés de la comunidad, la Escuela Clásica atacó la propiedad privada de - la mayoría, al permitir la concentración en pocas manos y atacó la libertad de todos, al dejar al fuerte en condiciones de destruir al débil.

La Escuela Socialista es tan antigua como la Escuela Clásica y hasta puede decirse que la precedió; pues han habido socialistas mucho antes de que se conociesen economistas. Sin embargo, sólo después de haber tomado un carácter científico la ciencia económica, fue cuando se afirmó el Socialismo, por el hecho mismo de su antagonismo con aquella. Puede resumirse del modo siguiente:

1º.- Considera a la organización de las sociedades modernas como - contagiadas de ciertos vicios incurables, o cuando menos, como llevando en sí ciertos fermentos que habrán de provocar su fin en un plazo más o menos breve.

2º.- Ve la causa esencial del desorden social en la concentración de los bienes en manos de un reducido número de individuos, permitiendo les explotar a la mayoría, haciendo trabajar a éstos en provecho suyo.

3º.- Espera un orden de cosas nuevo en el cual la propiedad capitalista y su contraria, el asalariado, estén del todo abolidos. Esta sociedad futura se está elaborando ante nuestra propia vista y se encuentra ya contenida en el seno de nuestra sociedad moderna; ya madura para tal procreación.

4º.- No pone en duda la existencia de leyes naturales que implican la idea de cambio y de transformación constante en el orden económico, - quienes condicionan todos los hechos sociales hasta los más elevados. - -Y es preciso reconocer que este punto de vista está perfectamente de acuerdo con el espíritu de la ciencia moderna- .

5º.- Está dispuesta a extender las atribuciones de los poderes colectivos representados por el Estado o por asociaciones obreras; puesto que su finalidad es llegar a transformar en servicios públicos, cuanto depende hoy de las empresas privadas, -Hay que advertir que el Socialismo acepta la extenuación de las atribuciones del Estado, sólo como medida transitoria para transformar las empresas individuales en empresas colectivas; pero logrado esto, lo suprimirá- .

Esta doctrina encierra una gran verdad en el sentido de que el hombre, para vivir y luego emprender una actividad cualquiera, debe empezar por comer. "Del modo de vivir depende el modo de pensar"; (3); de donde resulta que los hechos económicos son los primeros y los cimientos sobre los cuales todo lo demás está edificado.

A partir de 1848 y bajo la influencia marxista, el Socialismo ha tomado un carácter netamente obrero en oposición a la clase burguesa. - Desde ese momento el Socialismo tomó como bandera la lucha de clases; - lucha que surgió de la necesidad social para combatir el capitalismo. - Derecho que se hace extensivo a la clase campesina; porque en el todo social, ésta es también una clase productora perfectamente bien definida. Derecho de clase que nace también de la necesidad social para contrarrestar el régimen latifundista.

Si estamos viviendo en una etapa de transformación, es evidente - que todas las actividades humanas de carácter colectivo participen de este postulado básico dialéctico.

En el plan socialista, el Estado deberá ceder todo carácter político para volverse simplemente económico; pues sólo será el Consejo de Administración de una especie de inmensa Sociedad Cooperativa que abrace todo el país.

El orden actual todavía es la expresión clásica de la propiedad y se mantiene despóticamente en todos los países -salvo en la U.R.S.S.- - Todavía subsiste y se acentúa más la gran desigualdad de la repartición de la riqueza. Los capitales y los medios de producción están en manos de un pequeño número de personas; en tanto que la mayoría permanece dentro del proletariado, sin ninguna posibilidad de salir de él. Los bienes que se destinan para la satisfacción de las necesidades esenciales son difícilmente obtenidas por la mayoría de los hombres; quienes deben de trabajar muchas horas para obtener lo indispensable para medio vivir; porque los capitalistas que detentan los instrumentos de producción no los ponen a disposición del proletariado; sino en las condiciones que les inspira su interés personal.

Entre la propiedad rural o agraria y la urbana median profundas diferencias. Para tener una idea clara de éstas, transcribimos las observaciones hechas al respecto por el Dr. Bernardino C. Horne. (4):

"El fundamento de ambas propiedades es distinto. En la rural, la base es el trabajo y ello trae la idea de función. En la urbana, la acción o el trabajo personal directo del dueño no existe. En la primera, la producción es el sustento del titular del derecho. El que produce lo hace para satisfacer necesidades propias y también de la sociedad. De aquí que ésta no pueda permanecer ajena a la forma de cómo se ejerce el derecho de propiedad. En la propiedad urbana interviene la inversión de un capital destinado a levantar una casa habitación para uso propio o para alquilar; por lo que otras son las características y otros los fines. Por ello, las normas jurídicas también deben ser distintas.

Las definiciones del derecho de propiedad que dan las distintas constituciones o las leyes; las disposiciones sobre tierras ociosas o abandonadas; las limitaciones al dominio que se imponen al interés común; la ampliación del concepto de expropiación y muchas otras, dan bases firmes al advenimiento de un nuevo Derecho Agrario, que ha tardado en llegar por la influencia o atracción que ejerciera la tendencia civilista desde el siglo XVIII. Y esto que afirmo, no es sólo una cuestión que tenga importancia doctrinaria; pues por no estipularse normas jurídicas destinadas a regir las relaciones del trabajo en el campo en sus múltiples manifestaciones, ha provocado la huida de los habitantes del campo hacia la ciudad; el pauperismo de los agrarios; la no extensión de los beneficios de la civilización a los mismos y de su capacitación por medio de la enseñanza especializada; el endeudamiento y su individualismo; la especulación sobre el valor de la tierra transformada en mercancía y sustraída al trabajo útil. Son todos fenómenos ciertos de la época que urge corregir. "Para ello, se hace indispensable dar reglas de derecho especiales que escapen a las generales del derecho civil, dictadas con todo fundamento y con otro concepto".

"La propiedad rural se diferencia de la urbana por las características siguientes:

1º.- Por la función social que desempeña cada una.- Si a la propiedad en general se le asigna actualmente una función social, ésta es más trascendente para la población rural, debido a que tiene una finalidad productiva vital para toda la colectividad; y no sólo para un determinado número de personas.

2º.- Por su carácter de medio de producción y no de producto.- La tierra, como se ha estudiado en la Economía Política Clásica, es uno de los factores de la producción, al lado del capital y del trabajo. Actualmente es considerada como un objeto de comercio al igual que una mercancía. Esta concepción -dice Horne- ha sometido a la tierra a todas las contingencias de las mercancías. Se ha olvidado que la tierra es un factor de producción y, aún más, que es una productora de mercancías - todos los cultivos agrícolas de acuerdo con las diferentes latitudes y climas y con los diferentes grados de desenvolvimiento cultural de los grupos humanos- ; pero no una mercancía.

3º.- Por ser un tipo de propiedad que para su buen rendimiento requiere una categoría de trabajador con características propias y un mínimo de cultura y de conocimientos relativos- . -Si para ser propietario-

rio de una casa basta con cobrar los arrendamientos o tener un administrador; para trabajar la tierra, se necesita un tipo de hombre con especiales condiciones físicas y psíquicas; además de un determinado número de conocimientos técnicos, es decir, que la propiedad rural crea un tipo de hombre con el cual se identifica.

La influencia telúrica en el hombre del campo es mayor que en ningún otro. Por eso, cuando la tierra se entrega como cualquier objeto de comercio al que no la conoce, al que sólo tiene el concepto avorazado de la renta; al que no se vincula o se siente vinculado a ella, esta propiedad no rinde lo que debería rendir. La tierra es "celosa", según frase muy pintoresca de nuestros campesinos; pues sólo se entrega totalmente a quien la ama con amor profundo y verdadero. Por eso es que uno de los capítulos más importantes es el de la fijación del hombre -su hombre- sobre la tierra; el de su preparación, su capacitación y el estudio de la psicología del campesino; por lo que es necesario y urgente lograr una sana y clara concepción de lo que debe ser la propiedad rural" (5).

La atención y resolución de los problemas del campesino son un deber primordial del gobernante. Aspecto tan importante pero que ha estado durante mucho tiempo olvidado en forma verdaderamente inconcebible, a pesar de su enorme trascendencia; pues su desatención siempre habrá de traducirse en el empobrecimiento del país, provocando el éxodo de la población del campo a la ciudad; y que históricamente ha sido la ruina de muchos pueblos.

La política del Gobierno Mexicano frente a los problemas de la vida rural, está sinceramente inspirada en el propósito de que todos tengan una solución adecuada y satisfactoria, aplicando el Programa de la Revolución; llevar al campo los progresos de la técnica agrícola; la educación de las masas campesinas y la sanidad en general, es decir, dotarlo de los medios y elementos que lo incorporen y dignifiquen en su condición de hombre y de ciudadano; problema en cuya resolución está implícito el interés nacional, pues es de extraordinario alcance para el desenvolvimiento de la vida rural, que por su número, representa más de la mitad del total de nuestra población; y con ello, lograr la integración nacional.

Se comprende que la base de una organización está siempre en el concepto que se tenga de las instituciones. Por eso urge convencerse de que la propiedad rural tiene características especiales que satisfarán necesidades vitales para la sociedad; por lo que también surge la necesidad de dotarla de un ordenamiento jurídico propio que resuelva el grave problema de la clase campesina, respondiendo realmente a esa ansia recóndita, milenaria y universal; profunda y vehemente de justicia social.

2.- LAS EXPLOTACIONES DE CARACTER AGRICOLA.

Vamos a hacer una reseña histórica relámpago de las diferen--

tes disposiciones que conjuntamente hacen posible satisfactoriamente, - las diversas explotaciones de carácter agrícola.

Las instituciones creadoras de la propiedad territorial datan de - la colonia. Para su estudio se clasifican en:

PROPIEDAD PRIVADA (encomiendas, mercedes reales, composiciones, confirmaciones, prescripciones).

PROPIEDAD PUBLICA (del Estado: realengos, montes, aguas y pastos.- De los Pueblos: de uso comunal, ejido y dehesa; terrenos de común repartimiento, parcialidades y suertes.- De los Municipios: en propios, de arbitrios y de obvenciones). (6)

Por lo que respecta a la propiedad pública, es muy importante el - concepto de realengo, como una de las formas de la propiedad del Estado. El realengo era la tierra descubierta y conquistada que no había sido - adjudicada o adecuada para alguna de las finalidades que los otros tipos de propiedad establecían: eran tierras que el rey reservaba "para - disponer de ellas a nuestra voluntad".

A partir de la Independencia, el rey dejó de ser el soberano y fue substituido por el pueblo mismo, pasando los derechos que al soberano - correspondían, a la soberanía del pueblo; a la Nación. Del mismo modo - que el rey daba su nombre al terreno que entonces se llamaba realengo; - así la Nación soberana a partir de la Independencia, dió su nombre a ésta y desde entonces se denominó nacional. (7)

El título XVII del Libro IV de la Recopilación de Indias, en su - Ley 5a. dice: "Nos hemos ordenado que los pastos, montes y aguas, sean comunes en las Indias y algunas personas sin título nuestro tienen ocupada muy grande parte de término y tierras en que no consenten que ninguno ponga corral, ni buhío, ni traiga allí su ganado: Mandamos que el uso de todos los pastos, montes y aguas de las provincias de las Indias, sea común a todos los vecinos de ellas, que ahora son y después fueren, para que los puedan gozar libremente y hacer junto a cualquier buhío - sus cabañas, traer allí los ganados, juntos o apartados, como quisieren, sin embargo de cualesquier ordenanzas que si necesario es para en cuanto a esto las revocamos, y damos por ningunas y de ningún valor y efecto. Y ordenamos a todos los Consejos, Regidores y Justicias, que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir lo contenido en esta nueva ley, y cualquiera persona que lo estorbare incurra en pena de cinco mil pesos de oro que sea ejecutada en su persona y bienes para nuestra Cámara"

La ley 7a. fija que los montes, pastos y aguas de los lugares contenidos en las mercedes, sean comunes a españoles e indios.

En estas leyes vemos claramente formada la institución que estableció la propiedad pública (estatal) surgida del realengo y que establece el disfrute en común, es decir, tanto para españoles como para indígenas; así como el respeto de los derechos de éstos.

Entonces, la propiedad de los montes, bosques y aguas es el segundo tipo de propiedad estatal y de disfrute comunal y constituyen los primeros intentos legislativos que fijan la soberanía del rey, o del pueblo, según la etapa histórica en la que se vean; legislación de carácter público de beneficio colectivo, cuando menos en principio, durante el régimen colonial; quién mantuvo y difundió las grandes concentraciones de terrenos obtenidos mediante la merced real de la precolonia,-

originando el latifundismo colonial. (8)

Iniciada la Revolución de Independencia por Don Miguel Hidalgo y Costilla el 15 de septiembre de 1810, en su fulgurante e incontenible campaña de los primeros días, es interesante para nuestro estudio su estancia en la ciudad de Guadalajara; porque allí dictó dos decretos -- trascendentales para la vida de la población indígena: la devolución de las tierras a los pueblos; y la abolición de la esclavitud y los tributos para los indios y las castas. (9). Ambos decretos son de un puro contenido social; pero el primero es el que nos interesa para el objeto de nuestro estudio:

"don Miguel Hidalgo y Costilla, generalísimo de América, etc.

Por el presente mando a los Jueces y Justicias del Distrito de esta capital, que inmediatamente procedan a la recaudación de las rentas vencidas hasta el día por los arrendatarios de las tierras pertenecientes a las comunidades de los naturales, para que enterándolas en la Caja Nacional entreguen a los referidos naturales las tierras para su cultivo, sin que para los sucesivos puedan arrendarse, pues es mi voluntad que su goce sea únicamente de los naturales en sus respectivos pueblos.

Dado en mi Cuartel General de Guadalajara a 5 de diciembre de 1810".

El 26 de mayo de 1810; pero conocida en México hasta el 5 de octubre del mismo año, se dictó esta Real Orden:

"Y en cuanto a repartimiento de tierras y aguas, es igualmente -- nuestra voluntad que el virrey a la mayor posible brevedad, tome las -- exactas noticias de los pueblos que tengan necesidad de ellas, y con arreglo a las leyes, a las diversas y repetidas cédulas de la materia y a nuestra real y decidida voluntad, proceda inmediatamente a repartirlas, con el menor perjuicio que sea posible de tercero y con obligación de los pueblos de ponerlas, en la menor dilación en cultivo".

El 9 de noviembre de 1812, ya muerto Hidalgo, las Cortes Generales y Extraordinarias de España, dictaron un decreto en el que se ordenó: --
"V. Se repartirán tierras a los indios que sean casados, y mayores de 25 años fuera de la patria potestad, de las inmediatas a los pueblos, -- que no sean de dominio particular o de comunidades; más si las tierras -- de comunidades fuesen muy cuantiosas con respecto a la población del -- pueblo a que pertenecen, se repartirán cuando más de dichas tierras, de -- biendo entender en todos estos repartimientos las diputaciones provin-- ciales, las que designarán la porción de terreno que corresponda a cada individuo, según las circunstancias particulares de éste y de cada pueblo".

Por último, hallamos la disposición de 15 de noviembre de 1812;

"Las cortes generales y extraordinarias, considerando que la reducción de los terrenos comunes a dominio particular es una de las providencias que más imperiosamente reclama el bien de los pueblos y el fomento de la agricultura e industria; y queriendo, al mismo tiempo, proporcionar con esta clase de tierra, un auxilio a las necesidades públicas, un premio a los beneméritos defensores de la Patria y un socorro a los ciudadanos no propietarios, decretan: Artículo I. Todos los terrenos baldíos o realengos y de propios y arbitrios, con arbolado o sin él,

así en la península e islas adyacentes, como en las provincias de ultramar, excepto los ejidos necesarios a los pueblos, se reducirán a propiedad particular, cuidándose de que en los propios y arbitrarios se suplan sus rendimientos anuales por los medios más oportunos que, a propuesta de las respectivas Diputaciones Provinciales, aprobarán las Cortes. Artículo II.- De cualquier modo que se distribuyan esos terrenos, será en plena propiedad y en clase de acotados, para que sus dueños puedan cercarlos, sin perjuicio de las cañadas, travesías, abrevaderos y servidumbres, disfrutarlos libre y exclusivamente, y destinarlos al uso y cultivo que más les acomode; pero no podrán jamás vincularlos ni pasarlos en ningún tiempo ni por ningún título, a manos muertas".

Hasta aquí la obra de Hidalgo, tanto en lo realizado por él, como en las providencias que en lo político y social se dictaron para contrarrestar su movimiento. (10)

La presencia de Morelos en la Revolución de Independencia encauzó el torbellino revolucionario. Su influjo y su fuerza conceptual fueron tan profundos en lo social, en lo político y en lo económico, que ligados estrechamente adquieren características específicas y definidas, es decir, configura todo un programa político. El 14 de septiembre de 1813 instaló el Primer Congreso Mexicano en Chilpancingo; y el 16 de noviembre del mismo año hizo la declaración de Independencia: "queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español".

El 22 de octubre de 1814 forma la Constitución de Apatzingán, cuyo mérito es indiscutible porque contiene un programa de acción.

Es interesante mencionar en este caso, su artículo 26 que es el antecedente, en parte, del artículo 27 constitucional actual: "Nadie puede ser privado de su propiedad sino cuando lo exija la necesidad pública y en ese caso tiene derecho a la justa indemnización".

En el bando del 23 de marzo de 1813, en lo que se refiere a la propiedad de la tierra, dice: "Que los naturales de los pueblos, sean dueños de sus tierras".

En su famoso documento: "Medidas políticas que deben tomar los jefes de los ejércitos americanos para lograr sus fines por medios llanos y seguros, evitando la efusión de sangre de una y otra partes: "Deben utilizarse las haciendas cuyos terrenos de labor pasen de dos leguas, para facilitar la pequeña agricultura y la división de la propiedad". - (11)

Morelos fué fusilado en San Cristobal Ecatepec, el 22 de diciembre de 1815.

Durante la época independiente, el reparto de la tierra como consecuencia de la colonización y debido a la constante intranquilidad de los primeros años, se tradujeron en relación con el aspecto agrario, en una casi absoluta falta de disposiciones relativas al problema; pues sólo se dictaron algunas leyes sobre colonización durante la época de Inturbide; y otras más en la primera presidencia de Guadalupe Victoria.

Como primera disposición -y todas las demás durante toda esa época- una orden de marzo de 1821 que recuerda el viejo concepto de las mercedes reales, es decir, la remuneración en tierras por el servicio presta

servicio prestado; que se don a los individuos del ejército, pre - mios de una fanega de tierra y un par de bueyes.

Otro acuerdo del 28 de septiembre de 1 822, declarando válidas las concesiones de terreno nacional en la Baja California.

El decreto del 4 de enero de 1 823 en el que se ordena la distribución de tierras a los extranjeros que vengan a colonizar. Puede considerarse este decreto como la primera ley sobre colonización del México independiente. En su artículo 2o. dice; que para facilitar el establecimiento de los extranjeros en México, se distribuirán terrenos. El artículo 3o. dice; que a los empresarios que traigan -- más de docientas familias, éstos tienen derecho a que se les don ciertas cantidades de tierras. El artículo 4o dice; Y a las familias, una cantidad de tierras que se medirán en varas. El artículo 11 establece que el principal objeto de las leyes en todo gobierno libre, - debe aproximarse en lo posible a que las propiedades estén igualmente repartidas. Estableciendo en seguida la división de los latifun - dios, mediante indemnización fijada por peritos.

De junio a octubre de 1 823 hay una serie de decretos que se refieren a colonizaciones y mercedes reales en los diversos estados de la República. La nueva ley de colonización del 18 de agosto de 1 824 se refiere a la colonización de los terrenos nacionales autorizando a los estados para que la reglamenten.

A consecuencia de la Constitución Federal de octubre de 1 824 es electo primer Presidente de la República Guadalupe Victoria -10de octubre de 1 824- Durante su gobierno, toda la legislación es relativa - a colonización de acuerdo con el concepto de merced real.

En septiembre de 1 828 se elige presidente a Gómez Pedraza. El 12 de marzo de 1 828 vuelve a ponerse en vigor la Ley de Colonización de 1 824. Además, para la solución del problema agrario en esta época, - se formularon dos proyectos;

El doctor Severo Maldonado en su proyecto establece la necesidad de la división de la propiedad y fija también el propósito de la nacionalización de la tierra y dice; La misma nación se aplicará, como a la conquista de la piedra angular de su prosperidad, a redimir el - resto de su territorio enajenado a los particulares, comprándoles todas las porciones que quisieran vender.

El Dictamen de la Comisión de Gobernación del Primer Congreso - Constituyente del Estado de México, en su proyecto establece también la necesidad de liberar la tierra; y puede ser considerado como un antecedente fundamental de la reforma agraria actual.

Sintetizando los ocho primeros años del México Independiente, se concluye; que los gobiernos de la Regencia, de Iturbide, del Poder E -jecutivo y de Guadalupe Victoria; miran el problema agrario sólo en - el aspecto de colonización y a veces el reparto de tierras, debido en parte, al malestar social motivado por la independencia y a que el -- problema agrario, no se planteó en forma adecuada. (12)

Durante el cuarto de siglo comprendido de 1 833 a 1 858 en que se inicia propiamente el movimiento político, económico y social llamado Reforma, México presenta el aspecto más trágico de su historia; muchos planes revolucionarios, cuartelazos, guerras internacionales. Pero el triunfo del liberalismo trajo consigo la desamortización y con ello,

la verdadera independencia económica de México, cuya coronación se manifiesta en la Ley de Desamortización del 25 de junio de 1856; inspirada en la Ley de Desamortización española del 23 de febrero de 1855, en su doble aspecto: civil y eclesiástico, es decir, desamortización completa de la propiedad territorial con un contenido político y económico. (13)

El movimiento de desamortización en México es la consecuencia del triunfo del Partido Liberal por la Revolución proclamada el 10 de marzo de 1854 en Ayutla y ratificada en el Plan de Acapulco el 11 del mismo mes y año; planes de un contenido puramente político, por tanto, ajeno al problema agrario; pero triunfante la Reforma en lo político, cristalizó el movimiento en la Leyes de Desamortización y de Nacionalización y en las disposiciones que les son complementarias; de un amplio contenido económico, pues el legislador se proponía, de acuerdo con las consideraciones y circulares en que se apoya la Ley de Desamortización, poner en circulación la enorme masa de bienes concentrada por diversas corporaciones civiles y religiosas, a fin de beneficiar de modo inmediato a los inquilinos arrendatarios de las fincas de corporaciones; y de manera mediata, a la sociedad en general.

Dicha Ley de Desamortización de 25 de junio de 1856 fue dictada en México, siendo Presidente sustituto Ignacio Comonfort y Ministro de Hacienda Miguel Lerdo de Tejada.

La Iglesia amenazó con anatemas a quienes compraran sus bienes. Las personas humildes de creencias profundas se abstuvieron de comprar; pero los ricos compraron reconcentrando en sus manos la propiedad. Así se pasaba de un sistema amortizador a un sistema concentrador de la propiedad por el latifundio; se pasa de un latifundio a otro. La situación económica permanecía intacta.

El contenido de la Ley de Nacionalización del 12 de julio de 1859 y la Circular de la misma fecha, son un arma política definitiva contra la iglesia, a fin de evitar que ésta continúe fomentando la revolución. Precisan con toda amplitud su alcance; así como la Circular del 5 de febrero de 1861, reglamentaria de la Ley de Nacionalización.

Ahora es Juárez interpretado por Melchor Ocampo, blandiendo la ley como arma política que va a solucionar de un tajo el conflicto político con su contenido económico; cuyo propósito único era el de privar al partido conservador, de los bienes facilitados por la iglesia. Propósito que se logró plenamente.

El 25 de septiembre de 1863, las Leyes de Reforma forman parte de la Constitución de 1857. (14)

La Ley del 15 de diciembre de 1883 sobre colonización, introduce en nuestro régimen político una de las instituciones más nefastas para México: las llamadas Compañías Deslindadoras. En su artículo 18 establece que el Ejecutivo podrá autorizar a compañías para habilitación de terrenos baldíos a efecto de que midan, deslinden, fraccionen, avalúen y describan los terrenos. En el artículo 21 señala a dichas compañías como compensación por los deslindes que hagan, hasta la tercera parte de los terrenos que habilitan, o de su valor.

Esto creó el régimen latifundista mexicano que halló la revolu-

ción de 1 910.

El latifundio mexicano como lo encontró la Revolución es un producto de la época de Porfirio Díaz.

La Ley de Liberación de fincas por responsabilidades originadas de la Nacionalización de bienes eclesiásticos, del 8 de noviembre de 1 892, en vano trató de que la propiedad rústica tuviera mayor seguridad a través de su articulado. (15) En vano también la Ley de Baldíos de 1 894 reservó su título IV al Gran Registro de la Propiedad de la República, a cargo de una Oficina dependiente de la Secretaría de Fomento, en donde se inscribirían con los requisitos y formalidades que fije esta ley y sus reglamentos. Los títulos primordiales de terrenos baldíos o nacionales se considerarán, por ese solo hecho, como perfectos, irrevocables y exenta de toda revisión.

A pesar de esto, la inseguridad y los abusos continuaban.

En resumen, en materia de tierra en esta época llamada de Reforma y que termina con el régimen de Porfirio Díaz, se caracteriza por un acaparamiento de la propiedad y un latifundismo desbordante.

En cuanto a colonización, citamos los datos oficiales publicados en 1 910. De 1 896 a 1 906 se adjudicaron 9 071 hectáreas distribuidas en 832 títulos, de lo cual se desprende que nuestra colonización es ridícula. Tal fue la obra de las Compañías Deslindadoras y Colonizadoras que se convirtieron en acaparadoras de la tierra para realizar el latifundismo.

Ya para concluir el régimen de Porfirio Díaz, la cuestión agraria y la cuestión obrera principian a agitarse. Hasta la iglesia y los católicos prominentes celebran los Congresos Agrícolas de Tullancingo y en otras poblaciones, adquiriendo gran importancia nacional. Por lo que ante una reelección más de Díaz, la revolución, una vez más con un pretexto político, estallará con todo su contenido económico y social. El líder fue Francisco I. Madero, quien en su libro "La sucesión Presidencial en 1 910", hace una severa crítica del régimen de Díaz; y dedica un párrafo al problema de la tierra y a las grandes concesiones otorgadas por el presidente. (16)

"El Plan de San Luis Potosí" del 5 de octubre de 1 910 sirvió de bandera al maderismo. Fundamentalmente político - derribar al régimen de Díaz - especifica el problema de la tierra en su artículo 3o. "Abusando de la Ley de Terrenos Baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus tierras, ya por acuerdo de la Secretaría de Fomento, o por fallo de los Tribunales de la República. Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de ellos que se les despojó, de un modo tan arbitrario, se declaran sujetos a revisión tales disposiciones y fallos y se exigirá a los que los adquirieron de un modo tan inhumano a sus herederos, que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también, una indemnización por los perjuicios sufridos."

Iniciada la Revolución el 20 de noviembre de 1 910; triunfa plenamente el 21 de mayo de 1 911; y el 15 de octubre del mismo año, Madero es electo Presidente de la República.

"El Plan de Ayala" del 21 de noviembre de 1 911, en sus artículos 6o., 7o., 8o. y 9o., son de contenido agrario referentes a tierras, mon-

tes y aguas.

" El Plan de Chihuahua " del 25 de marzo de 1912 está suscrito por Pascual Orozco y en su artículo 35 se refiere al problema agrario; " viendo el problema agrario en la República, el que exige más atinada y violenta solución, la Revolución garantiza que desde luego se procederá a resolverlo, bajo las bases generales siguientes:

I.-Reconocimiento de la pequeña propiedad a los poseedores pacíficos por más de 20 años.

II.-Revalidación y perfeccionamiento de todos los títulos legales.

III.-Reivindicación de todas las tierras arrebatadas por despojo.

IV.-Repartición de todas las tierras baldías y nacionalizadas en toda la República.

V.-Expropiación por causa de utilidad pública, previo avalúo, a los grandes terratenientes que no cultiven habitualmente toda su propiedad; y las tierras así expropiadas se repartirán para fomentar la agricultura intensiva.

VI.-A fin de no gravar el Erario, ni echar mano de las reservas del tesoro, ni mucho menos aumentar con empréstitos en el extranjero la deuda exterior de la Nación, el gobierno hará una emisión especial de bonos agrícolas para pagar con ellos los terrenos expropiados, y pagará a los tenedores el interés del 4% anual hasta su amortización. Etc.

VII.-Se dictará una Ley Orgánica reglamentaria sobre la materia.

Este plan revolucionario pasa a nuestra historia con un contenido agrario que señala procedimientos hábiles para llevar a cabo el reparto de la tierra, expropiación y deuda agraria pública, consecuencia de la expropiación. (17)

La Política Agraria del régimen de Francisco I. Madero tuvo un concepto cabal del problema agrario y se sintetiza en el folleto "Política Agraria" de su Ministro Hernández, del modo siguiente: "Desde el punto de vista elevado que el Poder Público tiene que considerar la cuestión agraria, su propósito debe ser el de procurar que en el territorio nacional se distribuya el mayor número de individuos, como unidades productoras, en condiciones tales que, su prosperidad e independencia económicas sean posibles y que, con ellas, se haga posible también el desarrollo de otros elementos y la explotación de nuevas fuentes de producción de la riqueza". (18)

El plan revolucionario del movimiento Constitucionalista encabezado por Carranza, fue suscrito en la hacienda de Guadalupe, Coahuila, el 26 de marzo de 1913, y se conoce con el nombre de "Plan de Guadalupe". Su contenido era puramente político, por lo que había que dotarlo de un contenido económico. Es en Veracruz en donde se dicta el nuevo plan revolucionario conocido con el nombre de "Adiciones al Plan de Guadalupe", que son de un contenido social y económico, fechado el 12 de diciembre de 1914.

El 6 de enero de 1915 la Secretaría de Fomento del régimen revolucionario dicta la Ley Agraria o de reparto ejidal. Consta de doce artículos. Es interesante este ordenamiento desde el punto de

vista del reparto de las tierras para la constitución de los ejidos. Con este ordenamiento se inicia una nueva etapa de la vida económica de México. (19) Dicho decreto, desde luego no fue aceptado ni cumplido.

En 1916, el Lic. Cabrera, representando a la Secretaría de Hacienda en la Comisión Nacional Agraria, acordó se diera en Ixtapalapa, D.F., el primer ejido de la Revolución.

Todavía en plena lucha se reunió el Congreso Constituyente en la Ciudad de Querétaro, de donde emanó la Constitución de 1917, que en su artículo 27 contiene disposiciones relativas a la propiedad.

Dicho artículo, en su primer párrafo dice: "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponden originalmente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio directo de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada".

A partir de este movimiento histórico agrario resulta casi imposible continuar la ruta de todas las leyes que en materia de reparto de tierras se han dictado; ya que estas reformas se encuentran en reglamentos, circulares, decretos, etc. Sin embargo, es interesante recordar la Ley del 10 de enero de 1920, reglamentaria de las indemnizaciones; y el Reglamento de éstas.

El Reglamento Agrario del 10 de abril de 1923, que hizo posible y más justa la aplicación de la Ley del 6 de enero de 1915, aún cuando por circulares, decretos y leyes, fue aclarado.

La Ley sobre Repartición de Tierras Ejidales y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal, del 19 de diciembre de 1925 - reformada el 25 de agosto de 1927. A partir de entonces corrieron en vigor dos leyes paralelas: una que establecía la forma de otorgar las tierras a los núcleos; y otra que establecía la forma de repartir las tierras a los individuos habitantes del núcleo que había recibido el ejido, es decir, la que repartía ejidos; y la que repartía las parcelas ejidales.

La Ley de Dotación y Restitución de Tierras y Aguas del 23 de abril de 1927, o Ley Baseola, sintetiza en un ordenamiento esta pluralidad de disposiciones anteriores de una manera técnica y estructurada. A partir de entonces, se dictan diversas leyes reformando uno y otro ordenamiento, hasta venir a parar al Código Agrario.

Pero la mayor síntesis realizada por la Revolución, es el contenido en el Plan Sexenal. En él se señalan las realizaciones logradas y además, los propósitos. Es al mismo tiempo un balance y un programa de la Revolución cuajada en gobierno, con un contenido amplio en donde se ve el problema agrario de una manera integral, vinculado íntimamente con la liberación económica y social de los campesinos que trabajan directamente la tierra, a fin de convertirlos en agricultores libres, dueños de la tierra y capacitados para obtener y aprovechar el mayor rendimiento de su producción. (20)

La gran cantidad de leyes sobre la misma materia y que eran objeto de cambios frecuentes provocando una confusión legislativa, hizo pensar en la conveniencia de reducir todas las disposiciones en un solo ordenamiento que se designó con el nombre de Código Agrario. El primer Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, fue expedido el 22 de marzo de 1934.

3.- ECONOMIA DE LA AGRICULTURA (factores de la producción)

a).- NATURALEZA (tierra).- Los fenómenos económicos, por encima de todos los lazos, imperan y contribuyen a unificar a los pueblos; siendo el lazo más fuerte que los une debido a los intereses comunes que les caracteriza estrechar.

Los factores tradicionales de la producción, son: Naturaleza, Trabajo y Capital. Pero debido a la complejidad cada vez mayor de la convivencia actual, se ha considerado a la Organización de la Producción, como otro de los factores importantísimos del fenómeno productivo.

Charles Gide, (21) considera a la Naturaleza como "el conjunto de elementos preexistentes que nos son suministrados por el mundo en que vivimos" de los que obtiene el hombre, con su trabajo, los satisfactores de sus necesidades.

Histórica y lógicamente, la Naturaleza es el primer factor de la producción y además, productora inagotable de satisfactores; pues es el continente de todo lo que existe, incluso al hombre; y existía ya antes de que existiera el trabajo del ser humano, por lo que propiamente no merece el nombre de factor en su acepción científica; ya que además de hacer, sobre ella se hace; reuniendo la doble calidad y cualidad de continente y contenido.

Para su estudio, los economistas la subdividían en las múltiples facetas que la componen: clima, fuerzas naturales, materias primas, etc.; pero de una manera general podemos decir que Naturaleza, es todo lo que sin trabajo existe, e interviene en la producción.

Miguel A. Quintana define a la Naturaleza dentro del fenómeno productivo, "como el conjunto de elementos que nos son suministrados por el mundo en que vivimos". (22)

"Para que el hombre pueda producir, es decir, incorporar utilidad a las cosas; es necesario que la Naturaleza le proporcione los medios propicios, a fin de que pueda obtener de ellos las materias primas que debe utilizar para transformarlas por medio del trabajo; y también la energía que necesita para desarrollar ese trabajo".

El elemento constitutivo del factor Naturaleza que más nos interesa, es el que comúnmente llamamos tierra o suelo con todos sus anexos; y que tiene la propiedad de ser delimitada y apropiada por el hombre. Esta tierra o suelo, en el Derecho Agrario tiene una importancia determinante desde el punto de vista de las actividades agrícolas y de las relaciones de propiedad y posesión que existen entre la tierra y el hombre; en relación con los usos y cultivos agrícolas. La influencia económica de la tierra queda sujeta a la explotación más o menos adecuada y científica del hombre, por lo que le es necesario conocer la calidad y posibilidades de producción de la misma, a fin de aplicar los procedimientos técnicos y científicos más adecuados que la hagan económicamente costea-ble y socialmente útil su explotación. De aquí se deduce la importancia del conocimiento de la calidad de todas las tierras cultivables; en particular, de las nuestras.

La importancia trascendental de la Naturaleza estriba en que de ella dependen casi todas las necesidades, las actividades y las

relaciones humanas.

En relación con la vida económica, su importancia surge del hecho de que la vida humana depende de las fuerzas productivas del suelo y de sus cualidades únicas; no puede ser aumentada su superficie; y su inmovilidad. Sin embargo, si el suelo es delimitado en su mensura e inmóvil en su traslado; ha sido transformado y adecuado por la mano del hombre, desde el punto de vista económico, es decir, por las fuerzas productivas de la humanidad, cada día más eficazmente, mediante la aplicación de los progresos que proporciona la técnica y la ciencia.

Desde el punto de vista social, el régimen de la propiedad territorial influye decisivamente en la producción agrícola y su trascendencia en el Derecho Agrario es precisa; pues la forma como se encuentra distribuida la tierra, determina la cantidad y la calidad de la producción y el bienestar o el malestar de la clase campesina. En la sociedad actual, los medios de trabajo son monopolio de los capitalistas y de los terratenientes. La revolución cultural que se desarrolle en el campo debe realizarse y progresar de acuerdo con las exigencias de la Historia, de la Economía, del Derecho y en general, de la convivencia humana. El reparto de las tierras es algo inseparable de la reorganización de la agricultura; y sólo así se logrará que las nuevas generaciones constituyan una sociedad que no se parezca a la anterior: que se repartan tierras; y no miseria a la clase campesina.

Pero en última instancia, no es la mayor o menor cantidad de extensiones laborables y de riquezas naturales las que proporcionan a un país el bienestar; sino que son las relaciones del hombre con el hombre, las que fundamentalmente proporcionan la riqueza o la miseria de los pueblos.

b).- TRABAJO.- " Es la actividad consciente y racional del hombre encaminada a la incorporación de utilidades a las cosas".

" Es un desarrollo ordenado de las energías humanas, ya sea a aquellas psíquicas o corporales, y dirigido hacia un fin económico".

" Es un proceso que se realiza en la relación del hombre con la naturaleza"- dice Marx -

Sólo el hombre trabaja. Los animales y las máquinas, en ciencia económica, no trabajan; aunque vulgarmente se diga que las bestias y las máquinas trabajan bien. Sólo el hombre trabaja; porque sólo él desarrolla un conjunto de actos en forma consciente y racional; actividades encaminadas a la creación de satisfactores, es decir, a un fin económico. Es el factor inteligente y viviente en el proceso de la producción. Es el esfuerzo físico y mental conjugados y dirigidos a la extracción y transformación de los recursos naturales; es el empleo de la acción humana al servicio de un fin (útil). (23)

El denominador común a todos los satisfactores es el trabajo gastado en su producción. Consideramos al trabajo como un gasto de energía humana, sin atender a la forma concreta bajo la cual se manifieste; puesto que todas las formas de trabajo quedan reducidas a un trabajo abstracto en general.

El trabajo es un proceso, un gasto de la fuerza humana; y una vez terminado el satisfactor, el proceso de trabajo termina; pero ese satisfactor es la cristalización del trabajo humano abstracto gastado en su producción.

La división del trabajo en el proceso productivo actual significa, que el de cada productor, es un átomo del conjunto del trabajo social; es un producto parcial en el sistema del trabajo de toda la sociedad, aunque cada uno es al mismo tiempo, el propietario privado de sus medios de producción o de sus productos. El trabajo de cada productor es en el fondo, un trabajo social; siendo al mismo tiempo un trabajo privado.

En esto reside la contradicción fundamental de la producción - entre el trabajo social y el trabajo privado: social por naturaleza, con aspecto de un trabajo particular.

El carácter social del trabajo está disimulado en el régimen - capitalista; ya que de una manera directa es trabajo privado, manifestándose social, cuando los productores individuales entran en contacto por medio del cambio de satisfactores, proclamando la igualdad de sus diferentes trabajos, como trabajo común en general.

El trabajo es imprescindible en el proceso agrícola. La Naturaleza sin el trabajo, no podría proporcionar todos los satisfactores de nuestras múltiples necesidades con las características que éstos requieren; ni en la cantidad y calidad; ni en el tiempo ni en el espacio.

Entonces, el trabajo agrícola es la actividad consciente y racional del hombre aplicada a la tierra, con el fin de obtener de ella - los productos para satisfacer sus necesidades. Es el proceso realizado a través de las relaciones establecidas entre el hombre y la naturaleza.

Vemos que el sujeto del trabajo agrícola es el hombre que trabaja el campo, el campesino; y que urge elevar su condición económica - para fijar dentro de una economía planificada, su posición social en el proceso de la producción como clase productora; en donde el Estado debe dirigir y encauzar el trabajo del campo por medio de una política agraria que tienda a elevar integralmente su nivel medio material y cultural, por medio del empleo de técnicas modernas para el cultivo; y el empleo de herramientas mecanizadas para el trabajo en un sistema colectivo de explotación de la tierra y bajo su protección. Pues estamos seguros que los problemas de un Estado cualquiera; y de la humanidad, serán resueltos cuando las masas de trabajadores dejen de ser pobres e ignorantes.

c).- CAPITAL.- La Naturaleza y el Trabajo son los dos factores indispensables para la producción, a tal grado, que puede haberla sin Capital.

El hombre primitivo, con pocas necesidades por satisfacer y agrupado en pequeños núcleos, actuaba directamente con sus manos sobre la tierra; pero en la actualidad, la sinergia social ha transformado el concepto y la trascendencia del capital, multiplicando relaciones y necesidades debido al incremento que la civilización, la --

ónica y la cultura le han dado; a tal grado, que ha plasmado su nombre en el sistema de producción llamándolo capitalista.

Charles Gide, da al vocablo capital, dos significaciones: " es el conjunto de satisfactores destinados a producir más satisfactores", " es toda riqueza que sirve para procurar una renta a su poseedor, independientemente del trabajo del poseedor".(24)

Para los efectos de nuestro estudio aceptamos el que lo considera "como el conjunto de instrumentos que sirven al hombre para crear los satisfactores", es decir, el conjunto de satisfactores destinados a producir más satisfactores.

En este sentido, es un instrumento de la producción y ha existido desde los más remotos tiempos; y existirá, aunque desaparezca el régimen económico actual- las máquinas de la Rusia Soviética, en donde impera ya el comunismo, siguen siendo capital. Lo que en verdad atacan los comunistas, no es el capital; sino el capitalismo, es decir, que el capital esté en poder de unos cuantos hombres llamados capitalistas.

Consideramos como capital dentro del proceso de creación de la producción, a todos los bienes que intervienen en la producción agrícola, tales como: la tierra, herramientas, experiencias, animales, abonos, construcciones, etc.

d).-ORGANIZACION DE LA PRODUCCION AGRICOLA.- Para algunos autores la Organización de la Producción sólo es un trabajo metódicamente dirigido, negándole el carácter de cuarto factor autónomo, por lo que debe ser estudiado en el factor Trabajo.

Gilberto Fabila considera a la Organización como una verdadera condición para que la producción económica sea posible, es decir, como una base fundamental de la producción. Desde luego, la Organización tiene todas las características del trabajo, es trabajo; pero es algo más que trabajo; pues tiene un cariz de iniciativa, de empresa que conduce a los otros factores en el complicado proceso económico actual: conjuga y coordina el mecanismo productivo.(25)

La mayor parte de los tratadistas la consideran como factor de la producción y es tan importante en el sistema económico actual, que ha colocado al organizador en un lugar muy ventajoso en la vida económica y social; pues es la organización quien pone en contacto y bajo un mismo propósito, vastos recursos, hombres y capitales.

El organizador es un agente del proceso económico, cuya función consiste en coordinar las fuerzas productivas para satisfacer las necesidades de la sociedad. Entonces, la Organización es el cuarto factor de la producción que combina y armoniza a los otros tres.

La Organización se parece al Trabajo porque es un esfuerzo consciente; se diferencia, en que es además, algo creador, con inspiración, con visión.

Si la Organización consiste en la adecuada combinación de los factores de la producción para incorporar, a ellos mismos, una utilidad y una mayor eficiencia para hacerlos responder mejor a sus finalidades sociales; su influencia en la actividad agrícola - fenómeno de producción - es indiscutible; por lo que es hace necesario que estos

ónica y la cultura le han dado; a tal grado, que ha plasmado su nombre en el sistema de producción llamándolo capitalista.

Charles Gide, da al vocablo capital, dos significaciones: " es el conjunto de satisfactores destinados a producir más satisfactores", " es toda riqueza que sirve para procurar una renta a su poseedor, independientemente del trabajo del poseedor". (24)

Para los efectos de nuestro estudio aceptamos el que lo considera "como el conjunto de instrumentos que sirven al hombre para crear los satisfactores", es decir, el conjunto de satisfactores destinados a producir más satisfactores.

En este sentido, es un instrumento de la producción y ha existido desde los más remotos tiempos; y existirá, aunque desaparezca el régimen económico actual- las máquinas de la Rusia Soviética, en donde impera ya el comunismo, siguen siendo capital. Lo que en verdad atacan los comunistas, no es el capital; sino el capitalismo, es decir, que el capital esté en poder de unos cuantos hombres llamados capitalistas.

Consideramos como capital dentro del proceso de creación de la producción, a todos los bienes que intervienen en la producción agrícola, tales como; la tierra, herramientas, experiencias, animales, abonos, construcciones, etc.

d).- ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.- Para algunos autores la Organización de la Producción sólo es un trabajo metódicamente dirigido, negándole el carácter de cuarto factor autónomo, por lo que debe ser estudiado en el factor Trabajo.

Gilberto Fabila considera a la Organización como una verdadera condición para que la producción económica sea posible, es decir, como una base fundamental de la producción. Desde luego, la Organización tiene todas las características del trabajo, es trabajo; pero es algo más que trabajo; pues tiene un cariz de iniciativa, de empresa - que conduce a los otros factores en el complicado proceso económico actual; conjuga y coordina el mecanismo productivo. (25)

La mayor parte de los tratadistas la consideran como factor de la producción y es tan importante en el sistema económico actual, - que ha colocado al organizador en un lugar muy ventajoso en la vida económica y social; pues es la organización quien pone en contacto y bajo un mismo propósito, vastos recursos, hombres y capitales.

El organizador es un agente del proceso económico, cuya función - consiste en coordinar las fuerzas productivas para satisfacer las necesidades de la sociedad. Entonces, la Organización es el cuarto factor de la producción que combina y armoniza a los otros tres.

La Organización se parece al Trabajo porque es un esfuerzo consciente; se diferencia, en que es además, algo creador, con inspiración, con visión.

Si la Organización consiste en la adecuada combinación de los factores de la producción para incorporar, a sílos mismos, una utilidad y una mayor eficiencia para hacerlos responder mejor a sus finalidades sociales; su influencia en la actividad agrícola - fenómeno de producción - es indiscutible; por lo que se hace necesario que estos

factores sean organizados dentro de la agricultura; proyectar de la empresa fabril a la empresa agrícola, para reunir y conjugar - naturaleza, Trabajo y Capital; del mismo modo como el gerente en la factoría alcanza el éxito a través de esa exacta e inteligente combinación; así en la agricultura es factible trasladar la Organización, con sus características y finalidades peculiares, naturalmente.

Cuando el organizador de los factores trate de alcanzar una producción agrícola en beneficio de la colectividad, empezará por hacer un estudio previo de las posibilidades que le brinden esos factores; y como el control de la producción es realizada también según su criterio y dada la importancia que la Organización tiene dentro del proceso económico actual, existen tres corrientes - con grandes divergencias que se disputan el control de esta actividad: Capitalista, Intervencionista y Planificada.

B.- ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

Hemos dicho que el contenido del Derecho Agrario, como ciencia y como derecho de clase, se descompone en contenido en sentido estricto o constitutivo; porque lo determinan según su esencia y de un modo necesario; y en contenido en sentido amplio o posible, comprendiendo este último, el conjunto de notas que pueden pertenecer a su objeto, es decir, abarcando todas las características que le sean compatibles esencialmente.

De acuerdo con esta doble interpretación dada al contenido del Derecho Agrario, tiene un interés muy especial el contenido en su sentido amplio por su riqueza de correlaciones que caen dentro del contenido constitutivo, surgiendo muchos problemas cuya resolución es imposible conjugando únicamente sus elementos primarios.

Entre esos elementos complementarios del Derecho Agrario, constituyen uno de los problemas tan interesantes como viejos en la evolución de la humanidad, los cuatro que se consideran por su importancia, como necesidades vitales del hombre: alimentación, vestido, habitación y su corolario común, la salud del campesino. Pues según sean las condiciones en que se desenvuelva su vida material; así son sus ideas, sus inquietudes, sus anhelos de superación.

Las nuevas ideas y teorías sociales sólo surgen después de que el desarrollo de la vida material de la sociedad plantea estas nuevas tareas, facilitando su proceso; pero sólo cuando se convierten en patrimonio de las masas populares.

Con el fin de resolver los diversos problemas de la agricultura, se han iniciado interesantes investigaciones por medio de la economía aplicada, en cuya técnica, para efectuar la producción de los bienes materiales, los hombres no luchan con la naturaleza y no la utilizan para dicha producción desligados; sino juntos, en sociedad. Por eso la producción es siempre y bajo condiciones cualesquiera, una producción social, en donde los hombres no actúan solamente sobre la naturaleza; sino que actúan también los unos sobre los otros, estableciéndose un intercambio de actividades ligadas --

entre sí. Por tanto, las relaciones sociales están íntimamente vinculadas a las fuerzas productivas; y el conjunto de estas relaciones de producción forma la estructura económica de la sociedad.

Como el fenómeno agrario es un fenómeno de producción, resulta clara la relación que existe entre la economía agrícola y el sujeto de la agricultura: el campesino. Aquí se destaca con gran nitidez la trascendencia de las teorías sociales de las nuevas instituciones políticas llamadas a liquidar las viejas relaciones de producción. Consecuentemente, estas relaciones de producción se hallan fundamentalmente en consonancia con el estado de las fuerzas productivas y se desarrollan plenamente, sólo cuando están en armonía.

Cualquier sistema encaminado a realizar una producción agrícola satisfactoria, deberá tomar en cuenta todos aquellos elementos que permitan al campesino efectuarla dentro de un equilibrio, en su estructura física y mental; pues si el sujeto activo de la producción carece de vitalidad, aquella producción que le esté encomendada, será en cantidad y en calidad insuficientes. Entonces, un régimen económico agrícola planificado tendrá que reconocer la urgencia de medios de vida materiales y culturales más elevados para el campesino.

Y entre esos medios elementales y vitales del campesino, habrá que resolverse el problema de la habitación, el vestido, la alimentación y, consecuentemente, elevarle la salud. Pues en las condiciones totalmente desprovistas en que actualmente se encuentra, representan el origen de la mayor parte de los males que le agobian. - En nuestro país, muchos de los vicios y lacras que nuestros investigadores se empeñan en atribuir como características del mexicano, sólo son manifestaciones de hambre, consecuencia de la miserable alimentación de nuestro pueblo; y de la falta de higiene en general, compañera inseparable de la pobreza; de la inmundicia que le sirve de hogar y de su ignorancia milenaria -

La defensa del hombre contra la intemperie la ha satisfecho por medio de la habitación y el uso del vestido, confeccionados de diversas maneras e imprimiéndoles peculiares características influenciadas por el medio geográfico y la tradición. La habitación y el vestido, además del reflejo de un índice de cultura alcanzado, son la manifestación de las condiciones económicas de la familia y de los pueblos.

La habitación de la mayoría de la familia mexicana campesina - consiste en chozas o jacales contruidos con carrizos o madera y con techos de palma o zacate, en las regiones tropicales. En los climas templados y fríos, de adobe, tabique o piedra; con techos de tejamanil, zacate o palma. En las regiones más pobres del país, de pencas de maquey.

Todas tienen de común, lo precario y desprovisto de su construcción; la falta total de higiene y el total abandono y descuido de su presentación y conservación. Por tanto, la habitación del campesino - para llamar de algún modo a lo que le sirve de albergue - carece de lo elemental y necesario para proporcionarle los servicios más indispensables; y en la mayoría de los casos es a la vez, el abrigo de

sus animales domésticos.

La falta total de servicios sanitarios en la habitación del campesino; drenaje, ventilación, iluminación, orientación, distribución, etc., se debe principalmente a que en su construcción sólo él interviene, quien ignora la utilidad de esos servicios y la forma de cómo instalarlos.

La consecuencia de todo esto es que todas las materias fecales, tanto humanas como animales, se hagan y depositen en lugares inapropiados y a la intemperie - y a veces en la misma habitación - formando focos de enfermedades infecto-contagiosas, que son la causa de la gran mortalidad en la familia mexicana campesina. Además, aparentemente parece que muy poco le interesa lo que le sirve de hogar, a pesar de que en éste pasa la mayor parte del día y de la vida. Este abandono se debe de hecho, no a la falta de iniciativa o al deseo de no mejorar; sino a su miseria e ignorancia; y a la poca o ninguna atención por parte del Estado para mejorarlo.

Esto quiere decir que se requiere algo más que la atención sofisticada y los buenos deseos de nuestros gobernantes para evitar la propagación de enfermedades que minan la mejor riqueza potencial de nuestra Patria, que permita el desarrollo normal del individuo para obtener íntegro su esfuerzo y su fuerza productiva; y ese algo elemental y fundamental, es la elevación económica y cultural del nivel medio de nuestro campesino, o sea la resolución de su problema atávico.

En relación con la satisfacción de las necesidades del vestido, nuestro campesino también la resuelve de un modo deficiente; - pues continúa usando las mismas prendas que desde hace siglos ha usado; calzoncillos y camisa de manta; pero la civilización - que así es como llega hasta él - le ha despojado del uso del huarache, por lo elevado de su costo.

Todo en él es deficiente en relación con la satisfacción de sus necesidades ingentes. El Doctor Manuel Gamio, en su obra sobre "La Salubridad y Demografía en México" (26), al referirse a la alimentación del campesino, dice: uno de los más serios obstáculos que se oponen al normal desarrollo de las masas rurales y por consiguiente, el buen estado de la salubridad, es la dieta cotidiana poco variada y nutritiva; ya que fundamentalmente consta de maíz, chile y frijol. Ocasionalmente se le aumentan otros artículos; pero tal consumo no puede tomarse en cuenta por su carácter de excepción. Esta dieta unilateral carece de la cantidad y variedad de proteínas, vitaminas, grasas y sales minerales que son necesarias para el desarrollo orgánico normal. La medida que desde luego ocurre para mejorar tan anormal dieta, consiste en agregarle carne, leche, huevos y legumbres; con lo que la alimentación resultaría completa. Pero desgraciadamente tal propósito es irrealizable desde el punto de vista económico dada la pobre situación en que se encuentran las masas rurales... y propone -a falta de carne, leche, huevos, etc.- el frijol de SOYA (planta leguminosa, es decir, fruto o semilla que se cría en vaina); debido a a sus cualidades nutritivas". -Pero quien sabe si nuestros campesinos desconocen, no sólo

las excelentes propiedades de esta leguminosa ideal para resolver el pavoroso problema de su alimentación; sino aún el frijol mismo.

Las actividades realizadas por las Administraciones en materia de salubridad y asistencia en el medio rural, sólo pueden estimarse por medio de la Estadística Médica, cuyos datos permiten conocer a las autoridades del ramo las condiciones higiénicas que imperan en el país y en particular en el medio campesino; y adoptar las medidas necesarias y seguras para combatir las o modificarlas. Es aquí en donde se observa la íntima relación que existe entre el Derecho Agrario y la Estadística; ésta, proporcionando los datos necesarios y ciertos; el cual y el cuántum de la población; aquél, obteniendo el camino seguro que habrá de conducir a la realización de su objetivo; y conjuntamente satisfarán las necesidades de la clase campesina, ávida de atención, no desde un punto de vista supuesto; sino con una base cierta que se apoya en nuestra realidad social.

Estos datos pueden ser proporcionados por particulares o por dependencias oficiales; pero desgraciadamente ni unos ni otros le han dado la importancia que merece, a pesar de su enorme trascendencia en la vida económica y social; pues los datos que generalmente rinden, son falsos.

Dichas actividades, desde la Constitución de 1917, sucintamente han sido las siguientes:

Don Venustiano Carranza en su Proyecto de Constitución presenta al Congreso Constituyente la creación de un Departamento de Salubridad. El doctor José M. Ramírez en dicha asamblea considera a la higiene "como una necesidad nacional para la regeneración de nuestra raza enferma y como problema económico social de trascendental importancia, en donde la vida media disminuida por los hábitos anti-higiénicos, no sólo restan una fuerza considerable en el trabajo útil de la sociedad; sino que forma una verdadera carga para el resto, que dada nuestra costumbre, se conservan a media salud".

Se creó el Departamento de Salubridad dependiente directamente del Ejecutivo y se expidieron leyes sanitarias de carácter federal y el Código Sanitario Federal. Se organizaron campañas en contra de padecimientos epidémicos y endémicos; pero el índice de mortalidad obtenido por la estadística continuaba, debido a que estas campañas sólo se emprendían en las zonas urbanas y en las cabeceras de los municipios de las entidades federativas; quedando excluidos de esta atención lograda por la Revolución - como siempre - el medio rural; el pueblo que hizo la Revolución.

Fue hasta el sexenio del General Lázaro Cárdenas cuando se inició la atención y transformación del medio rural en el aspecto sanitario y asistencial, en forma evidente y eficaz.

Para proporcionar asistencia médica al campesino, en el año de 1936 se creó la carrera de Médico Rural, a fin de que los egresados fuesen al campo enviados por el Estado; "En preocupación fundamental de esta Institución colocar a sus egresados y a los que están en formación, en aquellos sitios en donde sus servicios son necesarios; y más que necesarios, urgentes".

Durante la Administración del General Manuel Avila Camacho, se

fusionan el Departamento de Salubridad y la Secretaría de Asistencia para este problema; "cuidar la salud del pueblo mexicano, es -- cuidar a la Patria"; "hay que luchar porque disminuya la mortalidad con el propósito de incrementar las fuerzas vivas, mejorando las condiciones higiénicas de nuestras masas"; "de los trabajos que el Gobierno tiene que realizar, éstos tienen el carácter de urgencia" .

Vemos que se toma ya en cuenta a la población rural; y que para mejorar las condiciones del medio en donde vive y trabaja, la Dirección de Ingeniería Sanitaria elabora un plan de abastecimiento de agua potable y purificación de la misma; obras de alcantarillado; etc. ya que las enfermedades de origen hídrico son las que aportan el mayor número de defunciones en el medio rural.

Es aquí nuevamente en donde la Estadística camina estrechamente unida al Derecho Agrario para lograr la realización de su objeto, proporcionando el dato cuantitativo y cualitativo, es decir, la cantidad de los necesitados y la calidad de sus necesidades. Nos presenta la magnitud global del problema que servirá de base para medir o apreciar los resultados de la obra emprendida; también a base de registros estadísticos cuantitativos y cualitativos obtenidos.

De todos estos datos suministrados por la Estadística, se desprende que sólo han sido atendidas las zonas de intensa población agrícola y las de mayor densidad de población, quedando abandonada la mayoría de campesinos que viven dispersos en el medio rural nacional. Además, la Estadística nos revela que dichos servicios creados no satisfacen plenamente las necesidades sanitarias y asistenciales del campesino; y que para obtenerlos, debe hacer un desembolso que no va de acuerdo con su economía familiar, evitando realizar el fin final del Derecho Agrario, o sea, la satisfacción plena de sus necesidades.

Según la Ley de Secretarías de Estado, corresponde a la Secretaría de Salubridad y Asistencia (28): el despacho de los asuntos relacionados con la prestación de servicios de asistencia y con la organización y conservación de los servicios sanitarios, ya sea en forma directa o en cooperación con las diversas entidades federativas; la organización, vigilancia y control de las instituciones de beneficencia privada y la administración de los fondos públicos destinados a los propios servicios de asistencia, en los términos de las leyes relativas".

Art. 11.- Corresponde a la Secretaría de Salubridad y asistencia:

I.- Crear y administrar establecimientos de asistencia pública en cualquier lugar del territorio nacional.

II.- Prestar servicios coordinados de asistencia pública en las entidades federativas.

III.- Organizar la asistencia pública en el Distrito y Territorios Federales.

VIII.- Administrar y sostener hospitales, dispensarios, consultorios y establecimientos similares dedicados a la asistencia pública; escuelas, internados, escuelas-talleres y demás centros de educación dedicados a la asistencia pública; casas de ancianos, hospicios, dormitorios, comedores públicos y centros de asistencia para niños; establecimientos de reeducación profesional, de readaptación y -

de terapia social.

X.-Impartir asistencia a la maternidad y a la infancia ejidal, campesina y obrera.

XIII.- Organizar y administrar servicios sanitarios generales en toda la República.

XXIV.-Medidas tendientes a conservar la salud y la vida de los trabajadores del campo y de la ciudad, higiene industrial; - excepto la parte que se relaciona con la prevención social en el trabajo.

XXVIII.- En general, la vigilancia sobre el cumplimiento del Código Sanitario y sus reglamentos; así como los estudios de iniciativa de los mismos" .

Por lo expuesto, vemos que tenemos una legislación avanzada; pero también vemos que las Administraciones no cumplen con sus obligaciones; además, el Código Sanitario señala las condiciones sanitarias e higiénicas que deben reunir las habitaciones, destacando su importancia para la salud; sin embargo, la habitación rural no se construye de acuerdo con estas disposiciones debido a que las autoridades correspondientes no intervienen asesorándolo en este aspecto. Y cuando interviene, es para exigir tales requisitos tan lejos de su alcance económico: planos, cálculos de carga y resistencia de materiales empleados, responsiva de esos proyectos, etc. etc.; que como es natural, tiene que recurrir a un profesional (ingeniero) especializado en estos problemas; quien va a cobrarle por concepto de honorarios para cumplir con estas exigencias, más de lo que tiene dispuesto para la construcción de su soñado hogar.

Quando logra vencer este obstáculo proteccionista que le imponen las autoridades correspondientes; tiene que vérselas muy negras con esa plaga de inspectores de obras públicas que lo asedian exigiéndole otros tantos requisitos urdidos y hurgados por su patológicamente aguda y voraz mentalidad rapaz, so pena de levantarle otras tantas infracciones por cada uno de esos requisitos necesarios omitidos (licencia de fachada, licencia de barda, licencia de barda exterior, licencia para dejar material en la banqueta - que no hay -; licencia para dejar material en la calle - que es una vereda; licencia para descargar material; licencia para cruzar la banqueta para descargar material adentro; etc.); infracción por tener el número oficial con números muy chicos y en lugar poco visible - se -- algún ellos -; infracción por no tener los albañiles el rótulo alusivo que indique la agrupación a la que pertenecen, en una tabla grande pintada de rojo y negro; etc., etc. Y por último, infracción forzosa por tener todo en regla.

Después de haber manifestado todas las irregularidades con las que se está trabajando y por tanto, defraudando al fisco - que es lo más terrible - para no perjudicarlo, propone para manifestarle su deseo sincero de ayudarlo como cumplido y fiel servidor del Estado; una pequeña mordida que va de acuerdo con el monto total de las infracciones, que siempre son muy fuertes; y que siga trabajando.

Esto sucede cada vez que se presenta el cumplido inspector a inspeccionar la obra; y generalmente va cada vez que necesita hacer

la visita.

Además, hay que mencionar al colaborador inseparable de estos servidores públicos que eficaz y diligentemente se oponen al mejoramiento y a la tranquilidad: la policía -que está en todas partes, menos en donde debe estar-. Este honorable cuerpo uniformado, es decir, formado con mentalidad única de policía facultado para extorsionar; se presenta sistemáticamente -en el D.F., por ejemplo- a todas las construcciones exigiendo la licencia. Se le muestra y la lee o la observa, según sepa leer o no. Luego pide la otra. Pero... ¡cuál otra! , le dice uno sorprendido; si eso es todo y está - en regla, tratando de explicarle a la vez. - Pero toda toda explicación, dado su fragilidad, es tomada como "insultos a la autoridad".

Luego, con voz autoritaria pronuncia su frase sentenciosa: acompañame, allá te dirán cuál licencia.

Entonces uno, ante el terrible dilema de acompañarlo a la delegación, o de arreglarlo con él -que siempre será preferible y en todos los casos- tiene uno que suplicarle "que no sea malo"; que no - sabemos de esa licencia; que nos deje trabajar y "que no nos daremos por mal servidos".

Como siempre andan dos policías y sólo uno de ellos se acerca; pues el otro, que siempre es su "jefe" y se ha quedado a una distancia discreta, le comunica la proposición, la cual siempre la ofende; pero por tratarse nada menos que de uno y por única vez -en ese día-; son cincuenta pesos, pues es él y su jefe; y que habrá que apurarse porque ya va a entrar el otro turno -como si una construcción se realizara en unos cuantos minutos- .

A partir de este día sus visitas serán frecuentes, pues le interesa mucho saber como va la obra; y cada una será, cuando menos de diez pesos.

Actualmente se han suprimido en el D.F. los inspectores de obras para incrementar el deseo de construir, a fin de resolver el problema de la habitación.

Como deseo es loable esta medida tomada; pero como realidad para los empleados, obreros y campesinos del mismo D.F., sólo fue otro bello sueño efímero, que al despertar de su himnoais, como todo sueño, se desvanece ante la realidad.

Efectivamente, ya no hay inspectores y puede construir quien haya ahorrado, o quien haya pedido un préstamo hipotecario -en ambos casos, siempre a costa de su salud y la de los suyos; pues se trata de la clase proletaria o burócrata media- ; incluso, puede construir sin planes previos y sin intervención de ingeniero alguno, en fin, con absoluta libertad; pues estamos en un país de libertades amplias. Pero.... ahí está el pero: sólo en las llamadas colonias proletarias de acuerdo con una clasificación de una X comisión que catalogó a los habitantes del D.F. de una manera completamente arbitraria; pues esta libertad para construir sin trámite alguno en estas colonias, corresponde nada menos que a lo nunca ni en ninguna parte del mundo civilizado, podría considerarse como una casa habitación según las exigencias del Código Sanitario; y sí a los cochitriales en donde siempre ha vivido la familia mexicana y en donde sería inicuo exigir un impuesto como pago para construir algo así como u-

na pedicla, porque cuando se trata de construir con material de tabique, mampostería y concreto; con pisos de cemento, mosaico o madera, unas dos o más piecitas según las condiciones económicas, más que por las exigencias de la familia para no vivir en promiscuidad; entonces el panorama de libertad cambia totalmente en virtud de -- que ya se trata, según ellos, de una verdadera residencia o palacete, por lo que habrá que exigirse todos esos requisitos previos y aún más de los que prevee el Código respectivo.

Esto sucede cuando se trata de construir en las colonias llamadas proletarias y esta es la ayuda que proporciona al Estado a través del personal de las dependencias correspondientes para resolver eficazmente el problema de la habitación. Cuando se trata de otro tipo de colonias, con mayor razón hay que cubrir todos los requisitos previstos y sobre todo, los que prevee ellos.

Ahora para obtener una licencia para construir, naturalmente habrá que empezar por consultar a un ingeniero para que proyecte los planos y realice la obra cubriendo todos los requisitos legales y sanitarios que se estipulan. Al presentarlo al departamento correspondiente para su aprobación a fin de obtener la licencia para proceder a construir; resulta que ese ingeniero no está autorizado para realizar esta clase de actividades, porque no forma parte de ese conjunto de pasantes autorizados que tienen el monopolio para extender responsabilidades, es decir, firmar los planos -- requisito infranqueable si no lo hacen ellos --; firma cuyo precio está en proporción del 20 % del valor total de la construcción (este valor también lo calculan por metro cuadrado de construcción). Además, hay que pagar otra cantidad por concepto de papeleo y trámites para que salga pronto, realizados por ellos y entre ellos, es decir, los encargados de poner sellos y firmas a los proyectos y tendrá uno que pagar al ingeniero responsable -- el que firmó los planos -- una módica cuota de cien pesos por cada visita que haga a la construcción, que es generalmente los sábados de cada semana.

En fin, después de haber obtenido estos informes de cada una de las facilidades que el Estado proporciona a la familia mexicana a través de estos servidores probos, siempre con la intención loable de resolver el problema de nuestra habitación; nos damos cuenta que ese préstamo o ese ahorro del que disponemos, no alcanza o apenas alcanza para obtener la aprobación de los planos; la licencia y el pago de los honorarios del ingeniero, por lo que desiste uno de realizarla por verdadera fuerza mayor.

Entonces se presenta esta disyuntiva: o se continúa viviendo en las pésimas condiciones de insalubridad e higiene y en la promiscuidad, o haciendo a un lado todas esas facilidades, es decir, obstáculos y filtraciones por resolución del problema de la habitación; y se construye sin planos, ni licencia, ni nada; y se atiene uno a las consecuencias gravísimas por haber defraudado al fisco, o mejor dicho, por haber defraudado a los empleados que tienen encomendados esos trámites. Consecuencias que siempre se traducen en fuertes multas, recargos y cobranzas, etc.

Otro verdadero calvario tiene uno que afrontar, cuando ingenuamente se cree haber construido sin trámite ni gasto alguno. He a --

quí el momento para saldar cuentas, infracciones y mordidas; se pasa a ocupar (habitar) la construcción en el estado en que se encuentra; pero hay que proporcionar todos los datos omitidos, no con el fin de informar acerca de las condiciones higiénicas; sino principalmente la superficie construida y la no construida; el valor de lo construido y lo no construido- esto es lo importantísimo para el Estado y no la habitación y sus condiciones higiénicas; ni- mucho menos al bienestar de la familia- para imponer una contribución, primero con base en los datos rendidos por el propietario; después envían a un perito valuador a ratificar o rectificar los datos y con su informe rendido se impone el impuesto definitivo, mientras no haya otra revaluación catastral

Este impuesto fiscal representa una verdadera renta que paga el dueño por vivir en su propia casa. No queremos decir con esto que los que tienen su propia casa deban estar exentos de impuestos; sino que la tasa para la familia proletaria que a base de sacrificios y privaciones ha logrado elevar su condición material y moral a una altura humanamente digna y que todos deberíamos tener; no sea motivo de desequilibrio económico doméstico. De este modo, el Estado sí velaría por los intereses y la salud física y mental de la familia, coadyuvando a satisfacer las necesidades de la población socialmente útil; los trabajadores de la ciudad y del campo. Riqueza humana finita y a la vez inagotable, cuando se la atiende en sus necesidades elementales y vitales: alimentación, habitación, educación, vestido, salud, etc. y se la conduce por los viales del progreso, la responsabilidad y el patriotismo. Pues no deben olvidar nuestros gobernantes que los éxitos obtenidos en la agricultura y en la industria, condicionan el ascenso incesante del nivel medio de vida de la población, es decir, se incorporan a la población socialmente útil cuando satisfacen plenamente sus necesidades; para lo cual hay que crear todas las condiciones convenientes a fin de alcanzar esa elevación material y cultural de las masas, para que el pueblo mexicano goce de los frutos reales de su heroico trabajo.

Para nosotros -y siempre lo diremos- los problemas de un Estado cualquiera; forma de sociedad superior depositaria y administradora del bien común literalmente hablando, lo será de hecho, cuando logre transformar el malestar común en bienestar común; y esto sucederá cuando las clases trabajadoras de la ciudad y del campo, sean atendidas en sus necesidades elementales pero fundamentales.

La población rural representa más o menos las dos terceras partes del total; por tanto, aunque sea por su número es la más importante. Sin embargo, este gran sector de la población debido a la insalubridad del medio en que vive; la falta de alimentación adecuada; su vestido deficiente y más que pintoresco, ridículo; la falta de higiene personal y general, etc. reducen su capacidad productiva a tal grado, que su esfuerzo no basta para satisfacer siquiera sus necesidades personales y familiares. Entonces, preocupándose un poco más de ella el Estado, debe crearle necesidades y proporcionarle los servicios asistenciales y los medios de cultura y civilización, a fin de que satisfaga humanamente sus necesidades y sea una verdadera fuerza consciente de trabajo en beneficio de la producción y de la

riqueza agrícola nacional.

En relación con la enseñanza agrícola, en las Escuelas Secundarias de provincia se ha considerado conveniente impulsar la enseñanza agrícola y para ello se está realizando un esfuerzo gradual para que la juventud tenga una preparación enfocada hacia las labores del campo. Con este mismo fin, en las Universidades Estatales se está creando un Bachillerato en Ciencias Agrícolas que permitirá a la juventud adquirir conocimientos, que llevados a la práctica, contribuyan a mejorar la vida material de cada zona: más alimentos para un mundo más poblado. Por tanto, la producción alimentaria y agrícola debe elevarse a un ritmo más acelerado, especialmente en donde hay más necesidad de alimentos. En cada aldea se debe llegar a la convicción de que la pobreza, el hambre y la ignorancia no tienen porqué existir; y esto se logra ayudando al pueblo a bastarse a sí mismo, proporcionándole los medios que la ciencia y la organización modernas ofrecen, sin escatimar esfuerzo alguno para mejorar a esa porción de humanidad que se sustenta y nos sustenta del trabajo de la tierra, de sus aguas y de sus bosques.

El aprovechamiento y la conservación del suelo y del agua, los dos elementos naturales esenciales de la agricultura, constituyen uno de los campos más vastos de la actividad humana; por lo que el asesoramiento, la capacitación y la asistencia a nuestra clase campesina es urgente en el sentido del conocimiento de la calidad de los suelos que cultivamos; preparación de planes de riego y avenamiento; auxilios urgentes en general, que el Estado por medio de los técnicos de fomento agrológico e hidrológico deben prestar eficazmente, para llevar a cabo un planeamiento agrícola y a la ampliación de zonas de cultivo; así como la necesidad de robustecer las medidas que los expertos aconsejen para la conservación de tierras y aguas en los campos adecuados para el cultivo, en donde son grandes los peligros de la erosión.

La lucha eficaz contra las plagas y enfermedades de las plantas requiere una acción conjunta de protección nacional e internacional. Sin embargo, se ha obstaculizado por la falta de un Organismo Central encargado de rendir informes sobre su aparición y su propagación en el país y en los diferentes países; sobre la magnitud de los daños que provocan y sobre las medidas tomadas para combatirlas y su eficacia; sobre legislación y reglamentación relativas a la implantación uniforme de cuarentenas de plantas y productos que interesan a la importación y exportación; etc. La lucha organizada regional con elementos modernos mediante la demostración y adiestramiento de un personal para tal fin en las poblaciones rurales y con la cooperación técnica.

Es un lamento común de los campesinos en contra de las epizootias que año tras año atacan a sus especies animales causando grandes bajas y con ello, graves pérdidas en su economía raquítica, sin saber ni poder hacer nada para preservarlas o evitarlas; ya que a sus apartadas regiones nunca llega, o si llega, llega a destiempo un veterinario.

Es muy cierto que el Estado tiene un cuerpo de veterinarios que atiende gratuitamente a los animales del campesino; pero son tan po-

cos, considerando nuestra extensión territorial y la irregular distribución de la población, que estos beneficios sólo los reciben - los principales centros ganaderos - que es en donde habitualmente reside el veterinario--quedando sin obtener estos servicios públicos gratuitos, como siempre, la auténtica población rural pobre. Y como tampoco está siquiera elementalmente capacitado para combatirlos; fatalmente cuando enferman están condenadas a morir.

Es seguro que los campesinos se pregunten: ¿Qué debemos hacer para prever los males; y cómo curar a nuestros animales?

Para estos campesinos olvidados hay "Manuales de Veterinaria Práctica" que pueden serles muy útiles; pues contienen conocimientos generales prácticos: medidas preventivas, conservación de alimentos, características de los animales sanos y los propensos a enfermarse, administración de medicamentos, parásitos externos del ganado, desinfectantes, principales enfermedades que atacan a las especies comunes de animales del campesino, etc.; y además, contiene el Reglamento de Policía Sanitaria Veterinaria y el de la Policía Sanitaria Rural. Conocimientos que considero los serán de gran utilidad; pues organizada la población, tan luego como alguno de sus animales enferme, avisen a la autoridad del lugar a fin de que solicite violentamente ante las autoridades correspondientes la ayuda del veterinario. Mientras llega, puede atender a sus animales con los conocimientos que este tratado de Veterinaria Práctica le aconseje; y así evitar una muerte segura mientras espera; porque es muy probable que sólo se quede esperando esos urgentes y valiosos auxilios.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

- (1).. RENE BOGGIO.- " Fundamentos del Derecho Rural".- Tesis Doctorado.-Lima.- 1 943.-ps.-97 y sgtes.
- (2).. Idem.-ps.- 98 y sgtes.
- (3).. J.STALIN.- " Sobre el Materialismo Dialéctico y el Materialismo Histórico".-Edit.Leng.Ext.-1 947.-p.-29.
- (4).. RENE BOGGIO.-Op.cit.-ps.-103 y sgtes.
- (5).. Idem.-p.-105.
- (6).. ANGEL CASO.- " Derecho Agrario".-Edit.Porrúa.-1 950.-ps. 37 y sgtes.
- (7).. Idem.-ps.-47 y sgtes.
- (8).. Idem.-ps.-61.
- (9).. Idem.-ps.-67 y sgtes.- Antología.-ps.-384 y 385.
- (10).. Idem.-ps.-69.
- (11).. Idem.-ps.-72 y sgtes.
- (12).. Idem.-ps.-84 y sgtes.
- (13).. Idem.-ps.-101 y sgtes.
- (14).. Idem.-ps.-110 y sgtes.
- (15).. Idem.-ps.-120 y sgtes.
- (16).. Idem.-ps.-130 y sgtes.
- (17).. Idem.-ps.-137 y sgtes.
- (18).. Idem.-ps.-138 y sgtes.
- (19).. Idem.-ps.-145 y sgtes.
- (20).. Idem.-ps.-153 y sgtes.
- (21).. CHARLES GIDE.-"Curso de Economía Política".- 2a.Edit.-Edit. Vda.de Ch.Bouret.-p.-76.
- (22).. MIGUEL A.QUINTANA.- " Economía Social".-p.-128.
- (23).. FELIPE LOPEZ ROSADO.-"Economía Política".-2a.Edit.-Edit. Porrúa.-p.-81.
- (24).. CHARLES GIDE.-Op.cit.-p.-128.
- (25).. GILBERTO FABILA.- " Economía de la Agricultura".-p.-483.
- (26).. DR.MANUEL GAMIO.- " La Salubridad y la Demografía en México".-México.-1 939.-p.-29.
- (27).. MANUEL COVARRUBIAS CAMARGO.-Tesis.-1 952.-Capít.IV.
- (28).. LEY DE SECRETARIAS DE ESTADO.- Ediciones Andrade.

C A P I T U L O I V .

LA ESTADISTICA.--PARTES QUE COMPRENDE.

1.- Antecedentes históricos :

- a).- En sus orígenes.
- b).- Período ecléctico.
- c).- Concepto moderno.

2.- Sus partes :

- a).- La observación.
- b).- La compilación de los datos.
- c).- La interpretación.
- d).- Leyes estadísticas.

3.- La Estadística aplicada al Derecho Agrario.

1.- ANTECEDENTES HISTORICOS :

a).- En sus orígenes.- Las noticias de datos y de operaciones estadísticas, aunque sean elementales, existieron desde los tiempos más remotos de la civilización; desde que empezaron a formarse en forma embrionaria las sociedades humanas. No se puede imaginar un organismo social, sea cual fuese la época a que éste pertenezca, sin pensar también en la necesidad casi instintiva que debió sentir dicho organismo social, por recoger los hechos que constituyen las manifestaciones esenciales de su vida. Así, no es posible pensar en las primerísimas sociedades humanas, sin pensar al mismo tiempo en la necesidad de enumerar de algún modo, los elementos de que estaban compuestos; familias, individuos, hombres aptos para la guerra, etc.; y los bienes de que disponían; productos de la caza, de la pesca, de la agricultura, etc.

A medida que los conjuntos sociales fueron perfeccionándose hasta dar origen al Estado como entidad jurídica, política y administrativa; las enumeraciones y las recopilaciones de los datos estadísticos fueron siendo más frecuentes, menos inciertos y más perfectos.

En Cerdeña existen antiguos monumentos de los primeros pobladores de aquella isla, sobre cuyas paredes se encuentran grabados unos toscos signos que se interpretaron como símbolos que servían para enumerar los productos de la agricultura y de la caza; quizá antes de la invención de la escritura. En Asiria, en tiempos del rey Assurbanipal, fueron encontrados numerosos documentos estadísticos en la biblioteca de este monarca, que se refieren a la jerarquía de los oficiales administrativos; a las diversas provincias del imperio y a sus productos. En China, Confucio, en su libro Shu-King escrito en el año de 550 A.C., nos narra cómo en el año 2 238 A.C., el rey Yao mandó a hacer una verdadera estadística agrícola, industrial y comercial del país. En Grecia, debido al grado de civilización alcanzado, es indudable que debieron haber realizado importantes observaciones y operaciones estadísticas - en relación con el reparto de las tierras, el servicio militar, la reglamentación de la enseñanza y, en general, en todas las complejas actividades sociales. En Roma, la organización política, jurídica y administrativa se perfecciona y las observaciones estadísticas alcanzaron un notable desarrollo. Basta recordar el Census que tenía por objeto una doble investigación practicada regularmente, acerca del número de ciudadanos y del monto de sus bienes. También eran anotados de una manera regular y permanente los nacimientos y las defunciones.

Las operaciones censales se practicaron en todos los dominios de Roma.

Con la caída del Imperio Romano se va perdiendo en Europa la costumbre del registro de las observaciones estadísticas. La civilización árabe hereda la costumbre de estas prácticas.

Restaurado y consolidado por Carlo Magno el organismo estatal, vuelven a florecer en Europa; pero utilizadas con fines financieros y administrativos.

En Inglaterra, después del año 1 000, Guillermo el Conquistador mandó realizar una especie de catastro en un documento estadístico-administrativo muy importante llamado Liber Censualis - (Domesdaybook). En la República Italiana a fines del siglo -- XIII empiezan a registrarse muchos datos administrativos y políticos de carácter estadístico. En España, desde fines del siglo XIV realizaron anotaciones periódicas de la población.

La Iglesia no tarda en reconocer la importancia que para el Estado tienen las observaciones estadísticas e introduce, primero facultativamente y después con carácter obligatorio, la inscripción de los nacimientos, matrimonios y defunciones. (1)

En América del Sur, entre los antiguos pobladores tenemos a -- los incas del Perú, Estado colectivista con economía dirigida; -- trabajo obligatorio y equilibrio entre los habitantes y la producción. El fundamento de este avanzado orden social era la estadística.

En México, Xólotl, conductor de la tribu chichimeca y primer -- rey de Tenayocan, llevó a cabo en Nepohualco (lugar destinado a contar o contadero), un censo mediante la piedra que cada uno de los componentes de la tribu fue depositando en ese lugar. -- Puesto que con el nombre de Nepohualco existen muchos pueblos en diferentes regiones de la República, es de suponer que en todos ellos se realizaron investigaciones estadísticas de este género..

Los aztecas, organizados en forma de Estado guerrero-comercial, hacían minuciosas estadísticas que servían de base a su organización y para el cobro de los tributos de Moctezuma. (2)

Así como el Estado emprende la preparación de la Estadística Científica con un carácter puramente administrativo; se desarrolla otra fase que podríamos llamar literaria, en virtud de que tiene -- su origen en los escritos de los filósofos, historiadores, geógrafos, políticos, etc.

En un diálogo de Sócrates con Glauco se pone de manifiesto la necesidad de que los hombres del gobierno den un amplio desarrollo a las investigaciones estadísticas. Aristóteles, en su República y en sus Epígonos, describe aunque sea en forma cualitativa, los fenómenos relativos a la organización estatal. Plinio y Plegón aportan datos interesantes acerca de los centenarios del Imperio -- Romano. En Ulpiano se encuentran datos estadísticos sobre la renta vitalicia, que se supone implican el cálculo de la vida media de las diferentes edades. De singular importancia de la época romana son los Itinerarios, que contienen los datos de las distancias entre los diferentes lugares, e informes sobre las vías de comunicación.

En las obras de otros historiadores griegos y romanos se encuentran datos relativos al número de soldados; a las pérdidas en las batallas; a las pestes; a los países conquistados; etc.

Durante la Edad Media no existen en Europa estos antecedentes literarios. Reaparecen cuando los Estados se consolidan y reorganizan. Así es como encontramos numerosos datos en las obras de Sebastián Münster, de Francisco Sansovino, de Juan Botero, etc.; relativos a la población, a las fuerzas militares, a las artes, a las --

ordenanzas político-administrativas y religiosas de los Estados marcando un decisivo avance en relación con las obras de los autores de la antigüedad; pues consideran estas descripciones como estudios de interés autónomo, es decir, independientes de las demás disciplinas; por lo que podemos considerarlos como precursores de la Estadística Científica. (3)

b).- Período ecléctico.- Un nuevo concepto de la Estadística empieza a apreciarse a mediados del siglo XVII, según el cual le corresponde una función descriptiva del Estado. Vito de Sekendorff (1656) se rebela contra la literatura idealista que le había precedido y la encauza en el terreno práctico de la vida de los Estados describiéndolos desde un triple punto de vista: territorio, gobierno y finanzas. Pero el verdadero fundador de esta orientación, es Germán Conring quien introdujo en 1660 en la Universidad de Helmstätt, Alemania, un curso de Ciencia Política en el que describía y examinaba las cosas más salientes del Estado; sistematizando los conocimientos y los datos acerca de la vida de los mismos; generalmente se hacía a base de datos cualitativos.

En 1741 aparecen las primeras tablas numéricas atribuidas al danés Ancheren, provocando vivas controversias; por un lado, quienes consideraban a la Estadística como la descripción de las cosas más notables del Estado; por otro, los que entusiasmados por el nuevo enfoque dado, la consideraban como una recopilación de tablas numéricas.

Con el transcurso del tiempo las dos tendencias se fusionan y siguen considerándola como una descripción; pero como una descripción cuantitativa de las cosas más notables del Estado.

En este período la Estadística logra grandes progresos: Büsching (1724-1793) perfecciona la técnica del método comparativo; y A.L. von Schläzer (1735-1809) separa la Teoría de la Estadística, de las aplicaciones prácticas de la misma; y propugna por la regularidad de las recopilaciones.

Simultánea a estas corrientes, surge en Inglaterra la orientación de "Los Aritméticos Políticos" y "La Estadística Investigadora". Su finalidad consistía en fijar en números los fenómenos sociales y políticos, cuyas leyes empíricas buscaban. Esta corriente se encuentra en contraposición a la Estadística Descriptiva.

Se considera a Juan Graunt (1620-1674) como el fundador de esta orientación; pues fue él el primero quien realizó investigaciones sobre la población en diversos aspectos; mortalidad, profesiones, proporción de los sexos, afluencia de la población de los campos a la ciudad, etc.

De los Aritméticos Políticos se derivaron dos tendencias; La Enciclopédico-matemática que entronca con el cálculo de probabilidades y que se desarrolla en Francia. Se llamó así porque utilizó las matemáticas y el cálculo de probabilidades como instrumento de investigación y extendió las aplicaciones prácticas a todos los campos de la ciencia y enseña a deducir partiendo de las probabilidades de los fenómenos elementales, las de los fenómenos más complejos que resultan de la combinación de aquellos.

Sus destacados representantes son Adolfo Quételet, quien desarrolla su actividad en el campo teórico publicando varias obras. Una de ellas "Sobre el hombre y el desenvolvimiento de sus facultades," "Ensayo de Física Social"; la más importante y en donde sienta las bases de la Metodología Estadística y se sirve del Método, convertida de esta manera en científica, para estudiar la población y las cualidades físicas y morales del hombre. En el terreno práctico fue el organizador de la estadística en su país y el iniciador de los Congresos Internacionales de Estadística. El otro es Antonio Agustín Cournot, investigador de los hechos económicos; formuló con la aplicación de las matemáticas en su obra "Investigaciones sobre los principios matemáticos de la teoría de la riqueza", algunos de los más importantes y fundamentales problemas de la Economía Matemática.

La otra tendencia es la Demográfica. Se destaca Juan Pedro Süßmilch (1707-1767), con su obra "Orden divino en las variaciones del género humano". Entiende por orden divino, lo que hoy llamamos leyes naturales; y constituye el primer tratado orgánico de las regularidades o leyes que se verifican en el movimiento de la población, respecto a los nacimientos, a las muertes y a la reproducción; surgiendo así una nueva ciencia: la Demografía.

Estas dos orientaciones de la Estadística (la investigadora y la descriptiva) se desarrollaron con cierta independencia; pero cuando se pusieron en contacto provocaron discusiones casi inútiles e inconcluyentes: la Estadística que tiene por objeto reconocer la índole regular de la sociedad humana; y la Estadística que describe principalmente las cosas más notables de un Estado.

Esta doble acepción de la Estadística se transformó en triple, cuando Gustavo Kümelin separó de la primera de estas disciplinas la parte técnico-metodológica; de la parte aplicada; iniciándose en la historia de la Estadística un período que se podría llamar ecléctico.

En este período se la estudia desde tres puntos de vista distintos: como Estadística Metodológica, que consiste en un método general de estudio adecuado para ciertos fenómenos; Estadística Social, como ciencia que investiga desde el punto de vista cuantitativo las leyes de la sociedad; Estadística Descriptiva, que estudia cuantitativamente los hechos del Estado. (4)

c).- Concepto moderno.- A medida que las investigaciones y las aplicaciones estadísticas se extendían a otros campos agrupando nuevos fenómenos, surgían nuevas distinciones de la Estadística; por lo que la división de ésta en tres partes resultaba insuficiente para comprender en sus definiciones a las nuevas aplicaciones. Así, ninguna de las ramas en las que se la había dividido comprendía los estudios que Quételet había realizado sobre el cuerpo humano, a los que llamó "Antropometría". Tampoco los hechos sobre organismos vivos constituyendo una verdadera biología cuantitativa y que se agruparon con el nombre de "Biometría". De las investigaciones sobre criminales se obtuvo "La Estadística Criminal". De los estudios sobre los fenómenos morales surgió la "Estadística Moral". De las aplicaciones estadísticas a la psicología se tu-

vo la "Psicometría". Al estudiar inductivamente las leyes de los fenómenos económicos y políticos, se notó que las descripciones de los hechos más notables de un Estado, ya no tenían por objeto satisfacer una enseñanza universitaria literaria; sino había tomado el papel de las oficinas estadísticas oficiales, dando el primer paso hacia una Ciencia Política y Económica, llamada actualmente "Economía"; Etc.

Entonces, la Estadística Metodológica ya no comprende sólo una categoría de aplicaciones; sino tantos sistemas como disciplinas - puedan tratarse estadísticamente y además, la Estadística Descriptiva deba ser considerada como el primer paso de cada una de estas aplicaciones. Por tanto, en el concepto moderno, a la Estadística Metodológica se contraponen la Estadística Aplicada, la cual a su vez, se divide en otras tantas disciplinas, cuantas la vida moderna con todas sus manifestaciones requiera; pues la actividad humana actual se halla comprendida dentro del extenso radio de la Estadística que se universaliza y continúa evolucionando. (5)

3.- SUS PARTES:

a).- La observación.- El conocimiento elemental de los cambios que ocurren en el universo se adquieren por medio de la observación. En un principio, la observación consiste en registrar los movimientos percibidos directamente por los sentidos. La determinación así lograda es simplemente cualitativa; pero pronto se desarrolla en amplitud y profundidad. Por una parte, la acumulación creciente de las observaciones prácticas hace que se advierta mayor número de conexiones entre los procesos universales. Por otra, la precisión de la observación se afina constantemente permitiendo una penetración mejor en las conexiones advertidas.

De este modo, así en el estricto nivel de la determinación cualitativa elemental, es posible distinguir, por ejemplo, la muerte de las plantas por la carencia de agua. Más adelante el logro de una exactitud mayor en las observaciones y la multiplicación de éstas, se traduce en el discernimiento de relaciones cuantitativas entre los procesos.

La determinación cuantitativa y los procedimientos de contar y medir que se introducen con ella, ponen de manifiesto las conexiones simples más importantes que existen entre los procesos del universo. Después, el desenvolvimiento de la observación cuantitativa llega a un grado de tal exactitud y de intensidad, que se produce la determinación de relaciones.

La observación permite entonces el descubrimiento de las conexiones espacio-temporales existentes entre los procesos; lo mismo que un conocimiento más profundo de su movimiento. Sólo que la penetración de tales determinaciones lleva a advertir conexiones todavía más activas, acusándose entonces la relación de causalidad que liga a unos procesos con otros, hasta llegar a poner de manifiesto, siempre por la superación continua de la observación, a la acción recíproca que enlaza en forma estrecha e indisoluble, a todos y ca-

da uno de los procesos del universo. (6)

Pero el desarrollo de la observación no se detiene aquí; sino que sigue creciendo en precisión y en amplitud hasta conducir a la determinación de los cambios que ocurren en los procesos. Se aprecia entonces la correspondencia entre la existencia de los procesos y su expresión en el conocimiento; sólo que para esto, la observación desaparece como tal en su carácter simple, transformándose en experimento, por ser insuficiente el simple registro de las manifestaciones espontáneas de la existencia por preciso y amplio que sea, imponiéndose la necesidad de intervenir en los procesos mismos para poder comprobar los resultados de las observaciones o de los experimentos.

Sin embargo, la propia observación se sigue ensanchando como tal, al mismo tiempo que se hace más aguda.

Por otra parte, el experimento mismo tiene como un aspecto muy importante e imprescindible a la observación. Además, algunos experimentos científicos nunca dejan de tener un carácter fundamentalmente observativo— como las determinaciones astronómicas y astrofísicas— alcanzando un rendimiento extraordinario.

De esta manera la observación continúa desenvolviéndose en el curso de la investigación científica, incluso, después de que el experimento se ha originado de ella, como una nueva especie de experiencia y con un desarrollo propio y relativamente independiente. Además, la descripción que hemos hecho hasta aquí acerca del desarrollo de la observación, constituye solamente un esquema en el cual hemos procurado destacar exclusivamente el sentido de su evolución; porque el experimento no se desprende de la observación hasta que llega a un grado elevado; sino que en rigor, se practica junto con ella, desde sus etapas inferiores.

Cuando se supera la práctica de observar los procesos tal como se presentan naturalmente y se interviene en su producción y en su curso, se llega al experimento.

Los procesos son producidos entonces artificialmente, es decir, provocando las condiciones para que ellos surjan. Además, las propias condiciones se pueden hacer variar dentro de ciertos límites y por tanto, la observación se logra de modo mucho más preciso y con la mayor exactitud permitida por la repetición de los procesos.

Por medio del experimento se logra ampliar la percepción sensorial, al mismo tiempo que se penetra en los aspectos de los procesos que no se manifiestan aparentemente. Así, en tanto que en la observación se determina a los procesos tal como ellos se muestran existiendo; en el experimento se interroga al universo para determinar la respuesta definida a que se le constriñe. Mientras el observador ejecuta un papel pasivo en la producción y en el desenvolvimiento de los procesos; el experimentador participa activamente en ellos. Pero esta distinción es relativa; porque el observador no permanece en un estado contemplativo; sino que también realiza ciertas actividades para poder practicar sus operaciones.

En rigor, el observador no es enteramente extraño a los procesos que observa; puesto que al observar introduce alguna perturba-

ción en su desarrollo, ya sea en forma mínima o considerable.

Por otra parte, debido a la acción recíproca universal, no es posible efectuar observaciones o experimentaciones sin que el investigador intervenga en los procesos y los perturbe, por tanto, no existen observaciones puras. Pero esta condición de tener que participar activamente en el proceso observado, que es ineludible dentro del conocimiento científico, no afecta a la objetividad de los resultados registrados; porque por una parte, el investigador se ingenia para llegar a cuantificar la perturbación causada valiéndose de las variaciones que puede provocar en las condiciones del experimento y en los medios utilizados para la observación. Por otro lado, la perturbación que provoca lleva al investigador a conocer, junto con el curso propio del proceso estudiado, una de las maneras cómo le es posible al hombre intervenir en dicho curso. Y esta intervención en los procesos del universo es la que permite, justamente, al hombre, el mejoramiento de las condiciones de su existencia, lo cual constituye el objeto primordial e indeclinable del conocimiento científico.

Ahora bien, el experimento no es otra cosa que una observación provocada dentro de condiciones controladas por el investigador; por tanto, éste tiene que reflexionar, ensayar, tantear, comparar y combinar de muchas maneras para descubrir las condiciones que sean más apropiadas para la realización del objeto que persigue. Pero una vez que consigue provocarlas, entonces tiene que constatar los resultados; preocupándose de encontrar todos los errores de observación, por conocer las perturbaciones que provoca y por registrar objetivamente el desarrollo del proceso, independientemente de las hipótesis que haya forjado y de los supuestos que utilice.

El investigador emplea a la hipótesis como un medio para solicitar una respuesta del universo. Entonces, el experimento está constituido por dos fases principales: la primera consiste en suscitar la presentación de las condiciones objetivas que se han premeditado; la segunda, en encontrar los resultados producidos por el desenvolvimiento del proceso en las condiciones suscitadas. Y de la misma manera como no es posible efectuar el experimento si no se dispone de una hipótesis; tampoco es posible obtener determinaciones objetivas cuando no se abandona la hipótesis en el momento de registrar los resultados.

En su aspecto de experimento, el investigador reflexiona sobre las condiciones ya adquiridas para formular sus hipótesis y encontrar las condiciones críticas en que debe someterlas a prueba. En cambio, como observador, se despoja, por decirlo así, de los conocimientos anteriores para concentrar su atención en el registro y constatación de los resultados. No obstante su diferencia, ambos aspectos se encuentran reunidos indisolublemente en cada investigador y es precisamente la conjugación íntima de estas dos fases, lo que constituye el fundamento de la investigación experimental.

La observación es la base del Método Científico y el Método Científico puede resumirse en esta sola palabra: OBSERVACION. La manera de trabajar en la ciencia, es observar aquellos fenómenos que son el objeto o materia de la ciencia, en donde la experimentación

sólo es un perfeccionamiento de la observación.

En las observaciones estadísticas es oportuno limitarse a recoger sólo aquellos datos que se tiene el propósito de utilizar, así como es oportuno limitarse a exigir en los datos el grado de exactitud que se considere suficiente para la naturaleza y el objeto de la observación.(7)

b).- La recopilación de los datos.- La recopilación de los datos es el conjunto de operaciones que tienen por objeto determinar el número y en algunas ocasiones, la intensidad de los fenómenos colectivos. Siempre tiene por objeto determinar cuántos fenómenos individuales componen cada fenómeno colectivo.(8)

Para el adecuado uso de la Estadística es preciso que la compilación y el registro de los datos se lleve a cabo cuidadosamente; pues si la base no es exacta, serían falsas las conclusiones que se obtengan cuando se apliquen los datos a los problemas, o cuando menos, los resultados distarán mucho de la realidad. Puede decirse que la compilación de los datos es la base de la Ciencia Estadística.

Antes de compilar los datos de cualquier naturaleza, es indispensable pensar a que objeto se les va a destinar; y después se obtiene, compila y ordena toda la información posible relacionada con tal objeto. Compilar datos sin una finalidad es perder el tiempo; pues carecerán de la coordinación tan necesaria para que puedan emplearse con éxito.

Se ha dicho que con cifras se puede probar todo; pero será utilizando métodos inexactos de compilación; datos incompletos o datos que no puedan compararse; pues las cifras en sí, no pueden probar nada. Es la forma de presentarlas y utilizarlas, lo que hace que se obtengan conclusiones exactas o inexactas.

La homogeneidad de los datos es el primer requisito de la compilación; pues los datos sólo serán susceptibles de comparación, si son homogéneos.

En la recopilación de los datos se distinguen cuatro fases: 1a.- Plan de la recopilación.- Es necesario determinar el fenómeno colectivo y tener un concepto claro de él, para evitar ambigüedades o incertidumbres; y cuidar de que la recopilación corresponda al objeto perseguido; limitarse a recoger sólo aquellos que se tiene el propósito de utilizar; y exigir en los datos el grado de exactitud que se considere suficiente para la naturaleza y el objeto de la observación.

La forma en que habrá de procederse para la recopilación de los datos, que debe ser adecuada a los medios de que se dispone y que están limitados por los gastos que representen, o por el tiempo que requieren; impone la necesidad de establecer unos límites que pueden referirse al objeto de aquélla, o al campo de observación.

Precisado el objeto de la observación, hay que determinar las modalidades mediante las cuales se va a conducir aquella operación, estableciendo el cómo, cuándo, por quién, con qué medios y con qué instrumentos habrá de realizarse.

2a.- Recopilación de los datos.- Esta segunda fase se refiere a la obtención material de los mismos, después de planeado el programa.

ma anterior. Podemos distinguir varias clases de recopilaciones:

Preliminares y definitivas.- Las primeras solamente se producen en las recopilaciones complejas y se realizan para dar una idea aproximada de la intensidad del fenómeno; y para poder preparar los medios y los instrumentos para la operación definitiva; - las segundas, se realizan cuando se trata de operaciones simples, observaciones en las que se puede proceder directamente a recogerlos.

Ocasionales, periódicas y continuas.- Las primeras se realizan con motivo de ciertas necesidades especiales. Las segundas, se efectúan en determinados períodos de tiempo; pero de una manera regular. Las terceras, se fantúan sin ninguna interrupción y automáticamente.

Directas e indirectas.- Es directa, cuando mide la intensidad del fenómeno, objeto de estudio, con una sola operación sobre el objeto mismo. Es indirecta, cuando la mide por medio de observaciones de otros fenómenos íntimamente relacionados con el primero.

Completas, incompletas y más que completas.- Las primeras comprenden todos los casos del fenómeno estudiado. Las segundas, no comprenden todos los casos; ya sea por limitaciones o por causas independientes de la voluntad del observador. Son más que completas, aquellas recopilaciones en las que todos o algunos de los casos del fenómeno, son observadas más de una vez.

Representativas y no representativas.- Las primeras son aquellas en que todos los casos del fenómeno tienen la misma posibilidad de ser observadas. Las segundas, son aquellas recopilaciones en las que algunos casos individuales intervienen más frecuentemente que otros. (9)

3a.- Recuento de los datos.- Esta tercera parte de la recopilación se divide en tres operaciones:

Enumeración.- Consiste en la expresión sucesiva de los datos aislados observados que integran el fenómeno colectivo. Tiene diversos objetos y distinta importancia, según se trate de datos tomados por declaraciones voluntarias u obligatorias.

Clasificación.- Consiste en agrupar, según las diversas circunstancias, los datos recopilados. Los datos de un fenómeno pueden ser agrupados sobre diferentes aspectos. En la clasificación de modalidades de varios caracteres, puede procederse considerándolos aisladamente; obteniendo las clases llamadas simples, o tomados en grupos de dos o más, obteniéndose las clases llamadas combinadas.

Recuento material de los datos.- Es la operación que consiste en pasar los datos contenidos en las fichas de los registros a las tablas provisionales, para después ser vertidas en las definitivas; puede hacerse por medios manuales o mecánicos.

4a.- Sistematización de los datos.- Esta cuarta fase de la recopilación de los datos consiste en exponer en prospectos y en tablas apropiadas, los resultados de la observación. Estas relaciones estadísticas se construyen de diferentes modos y dan lugar a diversos tipos de cuadros y tablas.

5a.- La representación de los datos.- Tiene por objeto ilustrar mediante el uso de figuras, cuerpos sólidos u otros medios; las

variaciones que presentan ciertos fenómenos en función de las variaciones o mutaciones de otros, es decir, expresan las modificaciones cuantitativas de unos fenómenos en relación con las modalidades cuantitativas o cualitativas de otros.

Entre todos los sistemas de representación, el más importante es el de las representaciones gráficas. De éstas, las más usuales son los diagramas y los cartogramas. (10)

Diagramas.- Son figuras que sirven para representar mediante elementos geométricos, las modalidades cuantitativas de un determinado fenómeno, en relación con las modalidades cualitativas o cuantitativas de otros fenómenos. Pueden idearse diagramas de diversas formas; pero el principio que sigue su construcción es siempre el mismo y consiste en establecer a través de la teoría de la medida; una correspondencia entre entidades geométricas elementales: puntos, líneas, superficies, ángulos, etc., y entidades numéricas (medidas de las modalidades de los fenómenos cuantitativos).

Los diagramas pueden dividirse en simples y múltiples, según sirvan para representar uno o varios fenómenos cuantitativos simultáneamente, en función de otros fenómenos cuantitativos, cualitativos, o cuantitativos y cualitativos conjuntamente.

Cartogramas.- Son mapas geográficos, corográficos o topográficos en los que la intensidad de un fenómeno cuantitativo en las diversas zonas, regiones o circunscripciones (geográficas, políticas o administrativas); se presentan mediante distintos colores o diferentes rayados. (11)

Utilidad e inconvenientes de las representaciones.- Como ventajas, podemos mencionar las siguientes:

Permiten apreciar rápidamente y por cualquier persona, la marcha del fenómeno en forma inmediata, por medio de la percepción visual.

Sirven como medio de comprobación de la exactitud de los datos recopilados o elaborados y nos permiten apreciar, o por lo menos sospechar, la existencia de errores cometidos por los calculadores, durante la elaboración.

Sugieren, a veces, la necesidad de nuevas investigaciones.

Facilitan la inmediata apreciación de algunas relaciones entre los fenómenos, sin necesidad de cálculo aritmético.

Por medio de los diagramas podemos juzgar la mayor o menor aproximación de los resultados obtenidos con el cálculo aritmético.

Facilitan la comparación entre varias series.

Como inconvenientes, podemos mencionar los siguientes:

Cuando se ocupa la variación absoluta de un mismo fenómeno usando diferente escala de números naturales, la oscilación del fenómeno parecerá distinta debido al establecimiento arbitrario de la unidad de medida.

La diferente impresión que producen en el observador las representaciones gráficas a colores, debido a la diferente intensidad de los mismos, utilizados para representar igual intensidad, puede inducir a engaño. (12)

d).- Leyes Estadísticas.- El hallazgo de leyes que regulen el desarrollo de los hechos económicos y sociales, plantea la nece-

sidad de realizar un estudio de los procedimientos de registro, medición e interpretación de los mismos. Esto explica el auge de los estudios de la Estadística y la necesidad de incorporar esta disciplina y sus avances, al acervo de nuestra cultura.

La inducción es el proceso lógico en que de una serie de juicios particulares, se deduce un juicio universal sistematizador (registrador de hechos) o amplificador (de juicios particulares se deduce uno universal) y distinto de ellos. Son conclusiones de lo particular a lo general. (13)

Según esto, la inferencia inductiva procede evidentemente de lo conocido a lo desconocido. Su supuesto esencial es la hipótesis de una homogeneidad del universo causalmente conocido. En las partes no conocidas de la realidad, se aceptan las mismas causas que en las partes conocidas y la base del raciocinio será constantemente la idea de que las mismas causas producen siempre los mismos efectos.

La legitimidad del silogismo inductivo depende, en último término, de la del principio de causalidad. Si se niega que todo lo que sucede es debido a una causa; y que las mismas causas producen los mismos efectos, quedará negada la legitimidad de toda conclusión inductiva y, en consecuencia, la legitimidad de todas las ciencias experimentales que de la investigación de los fenómenos aislados, deducen leyes sobre el curso de todos los fenómenos y cambios del universo.

Siendo la inducción el proceso lógico por medio del cual nos remontamos de lo particular a lo general, habremos de recurrir a él, cuando partamos de los fenómenos observados; a sus leyes.

Las leyes de causalidad son las más difíciles de hallar y cuanto más complejos son los fenómenos, más difícil es el descubrimiento de sus leyes. Y son especialmente complejos los fenómenos colectivos, que precisamente por su complejidad, se manifiestan sólo en masas o colecciones de observaciones. Por tanto, la inducción de las causas resulta muy difícil en el campo de los fenómenos estadísticos, haciéndose necesario la aplicación de normas y cuidados especiales.

Cuando la Estadística se aplica a fenómenos sociales, las dificultades aumentan porque sólo raras veces admiten éstos el experimento, que predisponiendo las condiciones en que el fenómeno se desenvuelve, facilita el descubrimiento de sus leyes.

El último objeto de la aplicación de los métodos de inducción, es llegar a la formulación de leyes, es decir, encontrar las relaciones constantes que se derivan de la naturaleza de las cosas. Cuando analíticamente hallamos un cierto número de ejemplares que coinciden en muchos de sus caracteres, haciendo abstracción de sus caracteres comunes, los reunimos inductiva y sistemáticamente en un concepto específico de aquellos ejemplares. (14)

A este proceso de formación inductiva de conceptos, corresponde el de la formación inductiva de leyes. Son leyes que por el pasado, previenen el futuro; cuya certeza alcanza un cierto grado de probabilidad - a veces muy elevado -. Son como un saber de lo pasado y una pre-ciencia de lo futuro, según la conocida frase de A. Comte:

"saber, es prever".

En particular, son leyes estadísticas aquellas que expresan relaciones constantes entre dos o más categorías de fenómenos, de las que por lo menos, una está constituida por fenómenos colectivos.

Durante mucho tiempo se discutió acerca de si las leyes estadísticas podían asimilarse a las leyes naturales, como las formuladas por las ciencias físicas, o si diferían substancialmente.

Se hicieron tres objeciones principales para negarles el derecho a llamarse leyes:

1a.- Que las leyes estadísticas sirven sólo para la masa o - la medida de los casos; pero no para éstos tomados aisladamente.

En relación con esta objeción, hay que hacer resaltar que las leyes estadísticas, como todas las demás, son válidas sólo para aquellos fenómenos a que se refieren y, en este caso, para los fenómenos colectivos; pues en los casos tomados aisladamente, por lo general, no tiene sentido debido a lo restringido del campo en donde no podrá manifestarse nunca el fenómeno de masa. Cada ciencia estudia las relaciones entre determinadas categorías de fenómenos; pero las leyes que formula son inaplicables fuera del ámbito establecido.

2a.- Que son leyes empíricas o a-posteriori, y no leyes teóricas que se puedan establecer a-priori.

Esta objeción tiene un valor relativo, por lo que no representa una diferencia esencial entre éstas y las naturales; sino únicamente contingencial. Puesa en el campo físico, muchas leyes que posteriormente se demostraron teóricamente, tuvieron en su principio un carácter empírico; por ejemplo: las Leyes de Kepler, posteriormente explicadas por la teoría de Newton de la Gravitación Universal. En la actualidad, con el Método Dialéctico de pensar que se ha hecho extensivo a los fenómenos naturales, se convirtió en el Método Dialéctico de Conocimiento de la Naturaleza; consistente en -- considerar los fenómenos naturales en perpetuo movimiento y cambio; y el desarrollo de la naturaleza, como el resultado del desarrollo de las contradicciones en ésta; como el resultado de la acción recíproca de las fuerzas contradictorias en el seno de la naturaleza, por lo que progresando en su desarrollo, también las Ciencias Sociales a las que se refieren gran parte de las leyes estadísticas, llegue a la formulación de esquemas y teorías que respondan favorablemente a la realidad de los hechos.

3a.- Que son leyes aproximadas y no exactas.

Aquí conviene hacer notar, que si las Ciencias Naturales por lo general tienen un grado de exactitud que no se aprecia en las leyes de las Ciencias Sociales comprobadas estadísticamente, también es cierto que en las ciencias físicas se encuentran leyes aproximadas como las de Newton, por ejemplo; para distancias pequeñas.

Por tanto, tampoco esta objeción tiene un carácter esencial, sobre todo, considerando a la naturaleza como la piedra de toque de la dialéctica, en donde las modernas Ciencias Naturales nos brindan como prueba de esto, un acervo de datos extraordinarios que aumentan cada día, demostrando con ello que la naturaleza se mueve en -- última instancia, por los cauces dialécticos; en donde hasta el hom-

bre se halla en un estado perenne de movimiento y cambio, recorriendo una verdadera historia - porque puede considerarse a la naturaleza en movimiento; pero ser éste un simple cambio mecánico; un desplazamiento sin historia. Sería una concepción mecanicista y no dialéctica - y no por los carriles metafísicos que consideran a la naturaleza, como un conjunto de cosas definitivamente fijas y acabadas, es decir, inmóviles, eternas y perfectas; sino de acuerdo con el proceso autodinámico, como el medio de estudiar bien y hacer buenas investigaciones observando el comienzo y el fin de las cosas; de dónde provienen y a dónde van, considerando al objeto de conocimiento como inagotable. (15)

Entonces podemos decir que las ciencias que estudian las leyes del cambio que los son particulares, jamás podrán considerarse como perfectas e inmutables; pues habrán de transformarse constantemente, de acuerdo con las leyes generales del movimiento dialéctico; por lo que siempre tendrán que ser aproximadas y mutables también.

La Historia también nos prueba que la sociedad en ningún momento ha estado inmóvil. El estudio de las sociedades por las que ha pasado la humanidad nos muestra que insensiblemente, los elementos que han permitido el surgimiento de una sociedad nueva se han desarrollado en ella; y como ninguna sociedad queda inmóvil; la sociedad socialista edificada en la Unión Soviética, también está destinada a desaparecer. Además, actualmente hay una tendencia a considerar todas las leyes de la Física, como leyes Estadísticas.

Esto demuestra que no hay razón para que exista contradicción entre las Leyes Naturales y las Leyes Estadísticas; entre Leyes Naturales y Leyes Sociales.

3.- LA ESTADISTICA APLICADA AL DERECHO AGRARIO.

La Estadística es una ciencia que estudia los fenómenos de masa. Es la ciencia particularmente adecuada para el estudio cuantitativo de los fenómenos colectivos; y de todos aquellos que siendo cualitativos, pueden convertirse en cuantitativos. Es una ciencia que tiene por objeto aplicar las leyes de la cantidad y someter a un análisis cuantitativo, los fenómenos complejos de la vida política, económica y espiritual. Su fin es lograr el mejoramiento de la sociedad, determinando las leyes a que obedecen en su contenido interno del proceso de transformación; permitiendo la comparación entre los resultados obtenidos previamente y los actuales brindados por la estadística, a fin de conocer qué causas han producido los cambios; y el efecto que éstos puedan tener. (16)

El Derecho Agrario en México nació de la necesidad social y se ocupa de normar las relaciones jurídicas derivadas de los múltiples aspectos de lo agrario entre la clase campesina, en su proceso ascensional de transformación y mejoramiento integral. Es un derecho de carácter social; porque corresponde a la clase campesina que realiza una actividad económica productiva de provecha --

miento común. El objeto único de este conjunto de principios jurídicos, es el de resolver el problema agrario nuestro, es decir, resolver satisfactoriamente las necesidades materiales y culturales de la clase campesina mexicana, a través de estos principios de justicia y equidad.

Entonces, el objeto del Derecho Agrario, como fenómeno complejo de la vida social, es susceptible de ser conocido científicamente; pues los datos que nos brinda la ciencia son veraces y tienen el valor de verdades objetivas.

Como la Estadística es un medio de investigación científica de los hechos sociales aplicando las leyes de la cantidad para medir su intensidad, deducir las leyes que los rigen y que corresponden al carácter de las fuerzas productivas íntimamente ligadas al proceso económico; se deduce que para que el Derecho Agrario, ciencia eminentemente social, realice sus fines, tendrá que apoyarse en la Estadística, quien por medio de la veracidad actual de sus datos, describa las diversas situaciones del problema agrario e investigar en un período determinado; expliquen sus causas y sus consecuencias inmediatas, permitiendo conocer con precisión, los resultados cuantitativos y cualitativos de la política agraria y aprovechar la bondad de esos datos, o emendar errores, en los proyectos posteriores del Estado.

La Estadística ha dejado de ser un pasatiempo caprichoso de algunos estudiosos; y ha pasado a ser una necesidad para la planeación de la vida; su acertada orientación, desarrollo y resolución de sus problemas. Actualmente no solo los economistas y los funcionarios encargados de dirigir la economía sienten la necesidad de contar con estadísticas de veracidad indudable y de actualidad dinámica; sino que se impone la necesidad de su aplicación en todos los aspectos de la actividad humana; pues la finalidad primordial de la investigación estadística, consiste en poder comparar los datos previos, con los actuales, proporcionados por la investigación.

Pero para que estos datos sirvan de base para la mejor resolución de los problemas, deben ser absolutamente veraces. Esto sólo se logra mediante la sinceridad del informe; pues la estadística en sus cifras totalizadoras, es al mismo tiempo un resultado y una conclusión, que para ser cierta, habrá de apoyarse en informes parciales veraces; exactitud y puntualidad en el dato primario. Además, la estadística debe ser actual y oportuna; pues la vida actual se caracteriza por su dinámica; es decir, por la rápida transformación de las condiciones que la provocan, a fin de conocer el presente y proyectar un futuro mejor sobre esta realidad.

También las estadísticas deben proyectarse pensando en el desarrollo económico y en los problemas que presenta, para que esas mismas estadísticas nos vayan dando en cada momento, las respuestas adecuadas y útiles que necesitamos; y así no actuar a tientas; ya que siempre son los ciudadanos quienes proyectan, legislan y mandan; empleando cándida o ingenuamente criterios ajenos o divorciados del que requieren los problemas del campo y la montaña.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

- (1).- CORRADO GINI.- " Curso de Estadística".- 2a.Ed.
Edit.Labor.- l 953.-p.- l y sgtes.
- (2).- ANDRES GARCIA PEREZ.- " Elementos de Método Estadístico".- Impta.Universitaria.-
l 945.-ps.-VI y sgtes.
- { 3).- CORRADO GINI.-Op.cit.-ps.-3 y 4.
- { 4).- Idem.- ps.- 4 y sgtes.
- { 5).- Idem.- ps.- 10 y 11.
- { 6).- KURT JOACHIM GRAU.- " Lógica ".- Edit.Labor.-3a.Ed.
ps.- 149 y sgtes.
- { 7).- CORRADO GINI.- Op.cit.-27 y 28.
- { 8).- Idem.- ps.-26 y sgtes.
- { 9).- Idem.- ps.-39 y sgtes.
- { 10).- Idem.- ps.-54 y sgtes.
- { 11).- Idem.- p.-87.
- { 12).- Idem.- ps.-93 y sgtes.
- { 13).- KURT JOACHIM GRAU.- Op.cit.-ps.- 129 y sgtes.
- { 14).- CORRADO GINI.- Op.cit.-ps.- 400 y sgtes.
- { 15).- J.STALIN.- " Sobre el Materialismo Dialéctico y el
Materialismo Histórico ".- Edc.Leng.Ext.
l 947.-p.-7.
- (16).- CORRADO GINI.- Op.cit.-ps.-13 y sgtes.

C A P I T U L O V .

RELACIONES ENTRE EL DERECHO AGRARIO Y LA ESTADISTICA.

- 1.- Como conocimientos científicos que tienen materia propia y objeto específico.
- 2.- La Estadística como ciencia auxiliar del Derecho Agrario, para conocer los resultados de la política agraria:
 - a).- En los sistemas Liberales Individualistas.
 - b).- En los sistemas de Economía Intervenida.
 - c).- En los Estados de Economía Planificada.
 - d).- En México.

1.- Entendemos por ciencia, como " La explicación objetiva y racional del universo ".

Como explicación, la ciencia describe las diversas formas como se manifiestan los procesos existentes. Distingue las fases sucesivas y coexistentes observadas en el desarrollo de los mismos procesos. Desentraña sus enlaces internos y sus conexiones con otros procesos. Pone al descubierto las acciones recíprocas entre los procesos y encuentra las condiciones y los medios necesarios para permitir la intervención humana en el curso de los propios procesos.

Siendo objetiva la explicación establecida por la ciencia, representa las formas de existencia de los procesos del universo y constituye, en rigor, el reflejo mental producido por los procesos conocidos y explicados. Debido a esta determinación impuesta por la existencia objetiva sobre nuestros conocimientos, es como éstos pueden ser comprobados por cualquier sujeto; y que se les pueda verificar en todo momento.

Por su carácter racional, la explicación científica encuentra las conexiones que son posibles entre todos y cada uno de los conocimientos adquiridos y luego somete a prueba tales conexiones, hasta lograr representar con ellas, a los enlaces reales que existen entre los procesos a los cuales se refieren los conocimientos puestos en relación.

Cuando esto se consigue -y sólo entonces- las conexiones racionales se convierten en conocimientos objetivos. Así, el Universo, objeto único que la ciencia descubre y explica, es la fuente inagotable del conocimiento; y a la vez, es la base ineludible para su comprobación.

El Universo comprende a todos los procesos que existen de manera independiente a cualquier sujeto en particular; y al todo cómo éste los conozca o los imagine. Y en este conjunto universal de todo lo existente, queda incluido el hombre como una de sus partes integrantes. Por tanto, todas las ciencias pretenden encontrar una explicación objetiva y racional a las diversas manifestaciones del universo existente; y manteniendo esa caracterización común a todas las disciplinas científicas, cada ciencia concreta su interés en cierto grupo de procesos, o en algunos aspectos observados en todos los procesos existentes.

De esta manera, cada disciplina estudia a el universo desde un punto de vista definido; por tanto, tiene como dominio propio a la totalidad de aquellos procesos, o aspectos de los procesos que puedan ser considerados dentro del enfoque peculiar adoptado por la disciplina científica en cuestión.

En estas condiciones se pone de relieve el carácter científico del Derecho Agrario y de la Estadística, en tanto que constituyen una explicación objetiva y racional del universo; poniendo de manifiesto los enlaces que conectan a las diversas fases observadas en el desarrollo de cada proceso y en el desenvolvimiento de todos en conjunto; descubriendo los principios generales en los cuales se expresan las relaciones y las acciones y reacciones re-

cíprocas operantes entre dichos procesos; y esclareciendo las coincidencias entre los distintos aspectos conocidos y la unidad de todo lo existente. (1)

Entonces, la Ciencia del Derecho Agrario; como la Ciencia Estadística, tienen cada una su dominio particular; pero existiendo entre éstas y con todas las ciencias también, una acción recíproca, simultánea y continua.

Como las ciencias particulares avanzan sin interrupción, constantemente están suministrando nuevos materiales ampliando la imagen cósmica y haciendo progresar la investigación científica; así las Ciencias Sociales, en el desenvolvimiento de todos sus procesos dentro de las cuales están incluidas el Derecho Agrario y la Estadística; tienen por objeto especial los hechos sociales; y por fin inmediato, lograr el mejoramiento de la sociedad, determinando las leyes que sirven de base para la resolución de sus problemas, en su proceso de integración sintética y de su contenido dinámico; precisándolos en su objetividad específica y en su actividad.

2.- La Estadística como ciencia auxiliar del Derecho Agrario, para conocer los resultados de la política agraria :

a).- En los sistemas liberales Individualistas.- A fin de establecer las relaciones que existen entre el Derecho Agrario y la Estadística en el sistema liberal, debemos conocer primero las bases que sustentan el régimen político de un Estado de este tipo.

El Individualismo o Liberalismo es una doctrina económica que se inicia y propaga en los siglos XVIII y XIX. Al iniciarse, sus mejores exponentes son Adam Smith, J. Bautista Say, etc. (2)

Esta doctrina sostiene que el hombre es naturalmente libre y por tanto, tiene una serie de derechos que le son inalienables e imprescriptibles. Sin embargo, el hombre, a pesar de nacer en un estado de naturaleza "se asocia para aprovechar mejor los beneficios de la división del trabajo -consecuencia de la vida del hombre en sociedad- ; y así satisfacer sus necesidades. Para lograr esto, renuncia a una parte de su libertad y hacer posible la existencia del Estado.

Pero este mínimo de libertad a que renuncia cada individuo, es sólo la base para que el Estado pueda asegurar el goce del respeto de libertades y derechos reservados por todos, es decir, que el Estado no debe intervenir para nada en la vida privada de los hombres que lo integran; sino únicamente vigilar el goce de la libertad de todos. Además, afirman quienes simpatizan con el Estado liberal, que el hombre es por naturaleza egoísta y nadie sabe mejor que él, cuáles son sus necesidades y también sus intereses. Por tanto, es él quien abandonado a sus propias fuerzas, satisface mejor sus necesidades. Y como para él, el interés público sólo es la suma de todos los intereses individuales; la mejor manera de satisfacerlos, es "dejarles hacer y dejarles pasar" todo lo que a su juicio consideren conveniente para satisfacer sus propios intereses.

A partir de esta idea se consagra la famosa frase francesa que

representa el pensamiento liberal; " Laissez faire, Laissez - - passer " .

Entonces, la actividad que caracteriza a un Estado Liberal - en relación con el conocimiento y resolución de las necesidades colectivas por medio de los servicios públicos, se reduce al servicio de policía que vigila la seguridad interior; el servicio militar que protege la seguridad exterior; y el de justicia (su -- justicia).

Un Estado de este tipo es un Estado abstencionista, que interviene únicamente en las actividades de los particulares a petición de éstos, justificando así su actividad; y reglamentando sus actos por medio de leyes supletorias y represivas - de preferencia - a las imperativas y preventivas.

Vemos claramente que la actividad del Estado Liberal es puramente política, en tanto que la de los particulares es esencialmente económica. A esto se debe que los individuos que integran esta sociedad afirman que hay leyes naturales, tales como la de " La Libre Concurrencia " y la de " La Oferta y la Demanda "; y que en su realización no debe intervenir el Estado; pues si lo hiciera, actuaría contra las Leyes Naturales.

La participación de la actividad pública del Estado en la actividad privada, puede comprender: la reglamentación de la actividad privada por el Estado; el impulso y desarrollo de la actividad privada por el Estado; la vigilancia y control de la actividad privada por el Estado; y la sustitución total o parcial de la actividad privada, por la actividad pública del Estado.

Veamos como interpreta el Liberalismo cada una de estas participaciones públicas.

Reglamentación de la actividad privada por el Estado.- Los integrantes de la colectividad de un Estado Liberal, prefieren que éste intervenga en sus conflictos aplicando leyes supletorias y represivas; no las imperativas y preventivas. Esta preferencia se debe a que el principio de libertad en materia de relaciones entre particulares, cristaliza en el principio de autonomía y libre concurrencia; " La voluntad de las partes es la suprema ley de los contratos " y como consecuencia de esto, los particulares celebran los contratos de acuerdo con su voluntad y en la forma que mejor les parezca. Recurren a la ley en forma supletoria y sólo cuando omiten alguna formalidad jurídica; el Estado sólo interviene en el libre juego de las voluntades en forma supletoria.

Esta es la razón de la preferencia por los liberales de las leyes supletorias a las imperativas; pues éstas son irrenunciables.

También condenan las leyes preventivas porque consideran que cualquier situación que quiera prevenir el Estado, sólo serían obstáculos a los particulares; y eso es atacar el principio de libertad de los individuos, que es una Ley Natural. Por eso el Estado debe intervenir sólo para aplicar leyes represivas (castigar).

Impulso y desarrollo de la actividad privada por el Estado.- En cuanto al fomento de la actividad privada, podría pensarse que el Liberalismo aceptase la intervención estatal (exención de impuestos, subsidios, etc.); sin embargo, la rechaza.

Esta reprobación es muy natural en ellos, pues no hay que olvidar que los liberales son librecambistas y que las leyes naturales de la libre concurrencia y de la oferta y la demanda rigen en todas partes; a todas las personas; a todas las sociedades y, en consecuencia, los mercados no pueden ser nacionales; sino internacionales. Además, consideran que toda exención de impuestos, subsidios, etc., son privilegios indebidos; pues con ellos se coloca al particular o los particulares que los obtienen, en una situación ventajosa para competir en el libre mercado, contra quienes no han sido favorecidos.

Esta desigualdad de las empresas provocadas por el Estado es un sistema contrario a la ley natural de la libre concurrencia; -- violación funesta porque sus resultados son regresivos y no progresivos.

Vigilancia y control de la actividad privada por la actividad pública. -- También la condenan, aún en sus formas más ligeras y benévolas; porque constituyen trabas, dificultando su libre actividad y con mayor razón, cuando esa vigilancia es una pesquiza; pues toda investigación es inquisitiva y por tanto, viola la libertad del individuo. Pero su franca y total repulsión se manifiesta en contra de la autorización previa con sanción de nulidad, como facultad del Estado en la actividad privada y dicen: si el hombre que va a iniciar una actividad tiene que solicitarla previamente al Estado para poderla realizar y en caso de que no la realice en la forma en que se le haya permitido, se le sanciona con la nulidad; esto significa que el hombre tiene que someter todo lo que haga al V.Bo. del Estado; a la voluntad del Estado. Es tanto como aceptar que regule los actos de los hombres. Esto equivale a desconocer en forma total el derecho del individuo a regirse por su propia voluntad.

Sustitución de la actividad privada por la actividad pública, en sus formas total y parcial. -- Los liberales aceptan esa intervención sólo en su forma total; en monopolio; pero solamente para aquellas actividades que satisfagan necesidades colectivas y que el individuo en forma particular, es decir, solo; no las pueda acometer -- por incosteables.

No aceptan la sustitución parcial porque se realiza concurrentemente y en el mismo mercado, por empresas privadas y empresas públicas; y señalan a ésta una serie de defectos imperdonables.

Ligando estas objeciones y observaciones en relación con las participaciones de índole económica que puede realizar el Estado; ya sea protegiendo a la empresa privada, o descompenándola a él; se concluye que están en posición desventajosa con respecto a la privada que no tiene esa protección; y esto es contrario a la Ley Natural de la Libre Concurrencia.

Entonces, el Liberalismo, con tendencias agrarias individualistas es contrario a la intervención en la esfera económica y por tanto, es difícil la función estadística del Estado, dado su carácter abstencionista.

Esto no quiere decir que en esta época no se hayan realizado registros estadísticos; sino que éstos eran de carácter privado sin trascendencia en la esfera colectiva, para conocer y mejorar sobre

estas bases, los intereses comunes. (3)

b).- En los sistemas de Economía Intervenida.- Los intervenciones del Estado, en cuanto son el contenido de su actividad, varía según la teoría política que constituye su plataforma de principios en que necesariamente se basa todo régimen político. Así, por ejemplo; si tomamos un Estado de régimen Socialista, los intereses de éste necesariamente serán distintos a los intereses de un Estado Liberal.

Conozcamos primero las bases que sustentan este régimen político, para establecer después las relaciones entre el Derecho Agrario y la Estadística en el mismo.

La posición capital de la doctrina estatista se inicia con una exposición crítica muy severa a los individualistas. Todos niegan que el individuo alguna vez haya vivido en un "Estado de Naturaleza", como afirman los liberales.

No es cierto que el hombre alguna vez haya vivido aislado; pues está demostrado que desde las formas más elementales de la vida humana, siempre ha vivido y convivido, aunque sea en pequeños grupos - para luchar en contra de los elementos naturales y satisfacer mejor sus necesidades comunes.

Esta crítica resulta cierta desde el punto de vista histórico y desde el punto de vista racional. El individuo no pudo satisfacer sus necesidades más elementales solo; y el progreso humano es la consecuencia de la convivencia de grupos más y más numerosos y compactos.

Tampoco es cierto que la libre concurrencia sea el camino más apropiado para alcanzar los frutos de una situación de goce del derecho de libertad; ni que resulte de una ley natural. La libertad - así entendida por los liberales, resulta un libertinaje; y la libre concurrencia que nos conduce al libre mercado, siempre ha dado y dará por resultado la absorción o el aniquilamiento del más débil - por el más fuerte; y una vez realizado el desplazamiento - en cualquiera de sus formas - como ya no hay competidor, eleva sus precios hasta donde mejor le place.

Este aspecto económico también se proyecta en igual forma en el campo jurídico a través de la aplicación del principio liberal de la autonomía de la voluntad y de la libre concurrencia, que de la mano conducen a la explotación y saqueamiento del más débil - por el más fuerte, económica y jurídicamente hablando.

Esto que dicen los estatistas de los liberales de la "libertad", lo hacen extensivo a la "igualdad" y a su corolario la "fraternidad"; y agregan; la verdadera igualdad no estriba en tratar a todos por igual; sino en tratar en forma desigual a los desiguales, social y económicamente considerados; pues no es posible generalizar con bases falsas. (4)

Con estas opiniones destruyen los estatistas todos los principios del régimen individualista y con éllas enfocan la solución del intervencionismo del Estado en manera favorable a sus puntos de vista, por medio del contenido de la actividad del Estado - entendida como ejecución sucesiva de actos - y de su competencia jurídica para realizarlos. (5)

Los sostenedores de la tesis intervencionista consideran que

el Estado debe participar en el proceso económico; ya que en la actualidad es imposible encontrar al régimen capitalista en toda su pureza; entendiéndose por esto, a la organización de la economía basada en la propiedad privada; en la producción para el mercado; y en su régimen de selección y de competencia libre con la finalidad de obtener una ganancia.

Las doctrinas estatistas sostienen que el fomento y ayuda de la actividad privada constituyen medios necesarios para corregir las desigualdades que crea la lucha económica; a los cuales recurre el Estado, para evitar trastornos en su economía provocados por los efectos de la libre concurrencia. (6)

En los momentos en que vivimos, es imposible el capital sin un máximo de intervención por parte del Estado. Dentro de este criterio actúa en una forma conservadora y tradicional; pues no suprimirá la técnica y el espíritu capitalista; sino que a través de reformas, lo sostendrá.

Este tipo de intervención del Estado en la vida económica, en la cual se conserva y respeta la propiedad privada, es indudablemente una variante, más o menos atenuada, del capitalismo liberal-individualista. Es un disfraz con que el Estado burgués encubre al capitalismo en un supremo esfuerzo por conservar el predominio en el mundo actual.

Junto a este tipo de intervencionismo estatal, tenemos el llamado por Laufengurger "Intervencionismo Social". Este procura extender los beneficios del progreso social a grupos de desheredados o poco favorecidos por sus condiciones materiales, en detrimento o no, de las categorías privilegiadas del país. Se acerca más a resolver el problema planteado por la necesidad económica; pero a pesar de preocuparse por atender a ciertas capas de la población, especialmente a los menesterosos, está muy lejos de lograrlo debido a que generalmente esta intervención es desorganizada.

La verdad es que el sistema político económico de la sociedad burguesa ya resulta estrecho e ineficaz por su incapacidad para mejorar en beneficio de la colectividad el progreso económico.

Hemos avanzado a través de nuestra época de explotación ejercida por individuos o por clases y los medios de explotación continuán. La organización tiene que ser conducida actualmente a su última etapa y su objeto sólo uno: el poder económico. La época individualista creó ese poder, lo organizó y lo plasmó bajo su masa. La colectividad, el Estado, el pueblo, etc.; cualquiera que sea el nombre que se le de al arbitrio de los hombres debe asumir ese poder, ensancharlo y reproducirlo para realizar una verdadera labor social.

Entonces lo que caracteriza a un sistema estatista son sus intervenciones y éstas varían según el matiz que le imponen sus fines. Actualmente el Estado es intervencionista, sobre todo, en la actividad económica.

La intervención es un concepto dinámico y es igual a la participación pública del Estado en la actividad privada, desde diferentes puntos de vista. Su actividad aquí es de servicio; no está para mandar; sino para servir. Lo importante es la capacidad de ser -

vicio y el servicio público es la base -cuando menos teóricamente así debe ser- para satisfacer directa o indirectamente, necesidades colectivas, de acuerdo con los fines del Estado que nunca -- deben ser arbitrarios; sino de mejoramiento integral humano.

Es en este sistema de economía intervenida en donde la Estadística tiene estrechas relaciones con el Derecho Agrario; pues su campo de acción comprende todos los fenómenos sociales cuantitativos y los cualitativos que pueden convertirse en cuantitativos; y como el Derecho Agrario es de carácter social cuyo objeto único es la resolución satisfactoria de la vida de la clase productora campesina; nada mejor para investigar esta realidad social y conocerla, que la Estadística aplicada al fenómeno agrario; pues la finalidad primordial de la investigación estadística consiste en permitir la comparación entre los resultados obtenidos previamente y los actuales proporcionados por la estadística, a fin de conocer qué causas han producido los cambios y el efecto que éstos puedan tener; proporcionando una visión de conjunto de los fenómenos complejos de la vida política, económica y espiritual - en nuestro caso, del Derecho Agrario; aplicando las leyes de la cantidad, deducir las leyes que los rigen y hacer sus predicciones próximas que correspondan al carácter y a las exigencias de las fuerzas productivas.

La Estadística es una ciencia de cálculos y de probabilidades íntimamente ligada al programa económico y la actividad del Estado precisa la utilización de la Estadística en materia agraria y la actividad agraria es un fenómeno económico de producción realizada por una clase social que requiere la participación del Estado.

Sin embargo, no todos los Estados que desarrollan una política intervenida han logrado iguales adelantos en el empleo de los métodos estadísticos; pues esto depende de múltiples factores y muy especialmente de su adelanto técnico y cultural en materia de reforma agraria.

En estos sistemas se advierte la tendencia a proteger principalmente a las masas agrícolas económicamente débiles y en ciertos casos, también a los pequeños propietarios agrarios.

c).- En los Estados de Economía Planificada.- El desarrollo actual de la técnica es superior al de las ciencias sociales y económicas; y como son problemas interdependientes, surge el -desequilibrio social.

En la actualidad sólo vemos el simple choque de las grandes -potencias frente a frente; Capitalismo y Socialismo (Espiritualismo y Materialismo); el individuo frente a la sociedad. Pero en realidad, lo que se está gestando a través de estos acontecimientos y poniéndose en marcha, es la Magna Revolución de la Historia que está germinando en los cerebros de todos los hombres de todas las latitudes; y que en un futuro próximo aflorarán las nuevas formas políticas y económicas de la humanidad; pues el problema mundial de nuestra época es: industrialismo y socialismo, que requieren planificación. Y la llamada cuestión social, el gran problema de los últimos tiempos; se ha convertido de hecho en cuestión política.

La resolución del problema depende de las tendencias (fines) - que se persigan. Así han surgido las dos grandes corrientes anta-

gónicas actuales: Liberalismo Capitalista y Socialismo, en sus diversos grados y matices, según los diferentes países. Estas dos tesis filosóficas, naturalmente producen otras dos tendencias planificadoras en el mundo en donde imperan.

La doctrina política del liberalismo capitalista sistematizada en "Laissez faire; Laissez passer", dejó sin control y al libre juego las cuestiones sociales e industriales. Inevitablemente condujo al individualismo aplicado a la vida política y social; su error consistió en considerar al individuo como la unidad social básica, haciendo gravitar en torno suyo a la colectividad. Las actuales crisis económicas y sociales que sufren los Estados, son el resultado de ese "dejar hacer"

El Liberalismo encamina siempre sus actividades con el fin de multiplicar sus capitales tomando como base la iniciativa privada individual, o de pequeños grupos; sacrificando y olvidando a las grandes masas sociales, por lo que la cuestión social y económica, es decir, todos los problemas de nuestra época, no tienen solución en este sistema; pues su resolución exige planificación; planificar, es contrario a "Laissez faire"

El Liberalismo teórico conduce al capitalismo en la práctica; es la negación del principio. El "planificador capitalista" plantea los elementos básicos de su producción y consumo, sólo en función de un acrecentamiento ilimitado de intereses y utilidades personales o de las del consorcio (monopolio, trust, Estado) a quien patrocinara, olvidando al individuo, a la sociedad y a los demás Estados del mundo, sobre todo, aquellos Estados que permanecen en un coloniaje territorial o económico. Es el control o nacionalización total de la vida económica y espiritual del Estado, representado éste por un partido minoritario en el poder; colectividad e individuo, supeditados a la dictadura.

Los autores que sostienen la tesis socialista están de acuerdo en que es necesario sustituir la iniciativa privada por la social, por razones de justicia y equidad. Según Landauer, la planificación "es una actividad de carácter colectivista; y consiste en la regulación de las actividades individuales por la colectividad".

Planificación e Intervención del Estado, son tesis antitéticas. En la Intervención, el Estado ha disfrazado al capital sin preocuparse las clases desposeídas; y si en algunas ocasiones las toma en cuenta - como en el caso del intervencionismo social - los resultados son contradictorios.

Esto no quiere decir que neguemos que el único organismo capaz de llevar a cabo una planificación, sea el Estado; ya que toda planificación es control oficial; pero no todo control oficial es planificación.

Para alcanzar el propósito principal de la planificación, los procesos deben ser proyectados y dirigidos de tal modo, que aseguren el empleo total de los recursos disponibles y eviten situaciones contradictorias, haciendo posible un régimen estable de progreso.

Este organismo de la colectividad debe ser el Estado; debe ser una fuerza exterior la que presida el fenómeno de la organización para que produzca todos sus frutos y para que llegue a conquistar

sus verdaderas motas. Precisamente por eso, las nuevas estructuras sociales se hacen cargo de la dirección del fenómeno de la organización económica y se ha creado una doctrina nueva en el ámbito de todas las disciplinas científicas; la Planificación.

La Planificación es una nueva estructura compleja que requiere el mayor número de fuerzas para su realización y sólo pueda estar en manos del Estado, como depositario del bienestar común; pero no de un Estado burgués; sino de los nuevos Estados que consideran como base necesaria la socialización de los instrumentos de producción, para dirigir la economía de acuerdo con las necesidades del pueblo. De otra manera sería imposible, puesto que se encontraría en la práctica con la oposición de los grupos privilegiados. "No existiendo el interés privado del empresario que da a la plusvalía - utilidades del capitalista, el destino que conviene a sus intereses; claro es que la capitalización que existe dentro del régimen de planificación colectiva, se hace en beneficio del propio pueblo."

Este sistema económico planificado por el Estado tiene la ventaja de que no existe la producción imperfecta, que es la base de la economía de cambio o capitalista. Toda la producción es perfecta, es decir, se destina a cubrir las necesidades conocidas de antemano; se produce lo que se necesita.

Si no existe el empresario privado que persigue acrecentar su capital; y si no existe la forma de capitalizar en tierras e instrumentos de producción, de plano, se suprimen las contradicciones entre el capital y el trabajo, que la organización capitalista basada en la propiedad y en la empresa privada, no ha podido resolver.

Consideramos que la dirección de los factores de la producción debe estar en manos del Estado, organizada a través de la planificación, teniendo siempre un contenido colectivista en beneficio del pueblo; porque es la planificación la única forma de armonizar los factores de la producción y el paso obligado de transición entre el Capitalismo y el Socialismo, sin disyuntiva.

El vocablo planificación, proviene de las voces latinas: PLANIR.- que significa PLANEAR.- y FICARE.- que significa CONSTRUIR. Entonces, planificar quiere decir: planear y realizar en cualquier actividad humana. (8)

Las nuevas condiciones mundiales en la actualidad, ante cualquier problema que se pretenda realizar, requiere una visión de conjunto que produzca programas integrales de acción y de gobierno previstos y realizados técnicamente; y no dejarlos al "laissez faire"

Hay que planificar la producción y el consumo; la administración y los problemas sociales. Tener el conocimiento útil del medio en donde se actúa o se vive (físico, político, administrativo, económico, etc.) y su buen uso, mejoramiento y desarrollo controlados -- por medio de un programa de gobierno previsto y realizado técnica y políticamente, para obtener el bien común y lograr una superación de vida, tanto material como cultural; en la ciudad y en el campo.

Es necesario que todos los Estados no dejen al libre juego los problemas de la época; sino que se entreguen a ellos con una doctrina planificadora de acuerdo con sus características y grado de desenvolvimiento, de civilización y cultura; teniendo al frente de ellos

a los individuos más capacitados, a fin de coordinar los intereses de la colectividad.

Es aquí en donde se estrechan más el Derecho Agrario y la Estadística, como Ciencias de lo Social; pues deben ser proyectados y dirigidos de tal modo, que aseguren el empleo total de los recursos disponibles y eviten situaciones contradictorias, para impulsar el progreso de una manera estable por medio del organismo de la colectividad que es el Estado; y lograr sus metas.

Este medio de investigación científica de los fenómenos complejos de la vida política, económica y espiritual; de sus procesos y proyectos, sólo los puede brindar la Estadística; y así conocer mejor el resultado en favor de las clases sociales.

La Estadística Agraria en los Estados de Economía Planificada, la planificación es de carácter general o nacional; y presupone una transformación radical en el sistema de propiedad de los instrumentos y de los medios de producción; y en particular, de la tierra; que pasa a ser de la colectividad representada por el Estado; permitiendo en casos excepcionales, la existencia de pequeñas economías individuales o cooperativas de producción.

La finalidad de la política estatal es una finalidad socialista, en donde la Estadística sirve para conocer con precisión los resultados, es decir, el éxito o fracaso de esa política; y hace posible la eliminación de los errores cometidos, permitiendo además, la intensificación o el freno de las reformas adoptadas.

d).- En México.- México se ubica y condiciona dentro de este proceso histórico de planificación. Nuestro país requiere necesariamente y como pocos, una política planificadora y requiere también urgentemente del nuevo tipo de gobernantes que exige esa política; el profesionista y el hombre de acción íntegro y con mente planificadora.

Hasta la fecha, los programas revolucionarios o de propaganda electoral presentan los problemas única y simplemente enumerados y con probables soluciones, en términos generales. Todo esto sin coordinación y sin proposiciones concretas; sin calendario de etapas de trabajo para su ejecución; sin el financiamiento respectivo; etc. integrado en un plan nacional.

Es necesaria una política de gobierno planificadora nacional - que sitúe al país geopolíticamente en el mundo. Para ello debe crearse un Órgano Ejecutivo General que planee y transmita; coordine y vigile el programa de gobierno en su ejecución, de acuerdo con el plan, por las demás dependencias encargadas de realizarlo.

Formar los hombres o profesionistas necesarios para proyectar y coordinar, es decir, administradores y técnicos simultáneamente con visión de conjunto y criterio planificador; para enfrentarse a los problemas urbanos, regionales, estatales e internacionales; a fin de concretar, ubicar y realizar el Programa Nacional de Gobierno sobre bases reales y técnicas de planificación, proporcionadas por las estadísticas. Pues tan importante es tener los estudios preparados - relativos a los programas de gobierno, como la lucha por su realización.

Se necesita que el poder esté en manos de un grupo organizado y preparado para lograr este fin, para que con el poder y desde el poder; con unidad íntegra de criterio y de acción y, sobre todo, con un profundo sentido humano de bienestar hacia nuestro pueblo, supere sus raigambres negativas de partido; pues para la realización de las necesidades básicas de la vida nacional, no se requiere ningún color ni matiz político; basta únicamente el sentido de servir a la colectividad proporcionándole mayor bienestar.

La planificación es la organización de la vida en todo el mundo en sus aspectos fundamentales; y el programa nacional de gobierno debe preverse en forma planificada y trabajar simultánea y armónicamente; y su realización se hará mediante otro órgano que distribuya y vigile su ejecución. Este órgano estará integrado por individuos seleccionados en actividades especializadas y con alto espíritu social y público; algo así como ejecutores políticos, administradores, directores, proyectistas, que además de su profesión, reúnan el de planificadores a fin de coordinar su trabajo hacia la actividad común.

Desde luego que no se trata de seleccionar a personas de tipo académico; sino de lograr que las soluciones alcanzadas sean planeadas con un sentido práctico y realista; y de aplicación inmediata; pues se trata de conjugar la técnica con el sentido político de nuestra realidad económica y social, que con un poquito de sentido crítico constructivo de la vida actual mexicana, su aspecto social, urgente como nunca; nos mueva a trabajar; a crear en función de las nuevas posibilidades de la época; a reconocerla e incorporarnos a ella; pues está llena de sugerencias y de imperativos para el momento.

Planificar en un país es conocerse en sus pilares fundamentales; su tierra y sus hombres. Planear el orden, el uso y la creación con la tecnología actual del hombre y de la tierra en aspectos diversos fundamentales; es proceder; es plan de acción; secuencia jerárquica de trabajos; es programa de gobierno previsto y realizado técnicamente para las diferentes jurisdicciones que integran un Estado, es decir, en sus aspectos urbano, regional, nacional y mundial. Planificar es la actividad científica moderna; es la posición técnica de hoy ante la vida actual y el futuro próximo.

México está en una situación privilegiada para ser un grande y humano Estado; tiene trayectoria constructiva que significa una gran parte del recorrido de este camino; por tanto, no habrá que empezar desde el principio. Ha hecho una revolución de contenido social que destruyó muchas barreras dejando el campo listo a la bondad planificadora; y vive en una época y en una situación mundial de revisión y de revaloración humana y de ajustamiento; de posibilidades tecnológicas para el bien del hombre.

Es seguro que nada de esto es nuevo porque todos suponen lo que debe hacerse; pues todos están al día. Pero la diferencia entre nosotros y otros Estados, es que nosotros sabemos, concebimos y somos capaces de alcanzar mayores y mejores consecuencias; sólo que hasta ahora no hemos hecho nada o casi nada; debido a la negligencia.

cia y a la incomprensión ambiente. Y ciertamente, por ejemplo, -- nuestras ciudades, grandes o pequeñas, incluso el D.F. carecen de -- un plan regulador de planificación integral.

Todos los servicios públicos y las actividades humanas están sujetas a todo, menos a un plan en su previsión y ejecución. Así -- se cree -- por lo que se hace y se ve; que palmificar es localizar una calle obturada y estrecha, o tener una influencia y realizar -- una obra aislada generalmente inoportuna o innecesaria, financián-- dola a costa de un perjuicio para los vecinos; etc. Y se critica -- también que la mayoría de los hombre públicos medran o fracasan.

Pero... ¿ qué otra cosa pueden hacer esos hombres oportunistas e improvisados, sin visión, sin programa y con millones y autoridad que les cae de pronto en las manos como una lotería ?

Por eso día tras día vemos a nuestra economía, a nuestra organiza-- ción social menguarse; y a nuestro pueblo vivir de milagro.

¿ Es que conociéndonos y actuando constructivamente, no será po-- sible actuar planeando a la Nación en sus gobiernos urbano, estatal y nacional; implantando un programa de gobierno previo y realizar-- lo técnicamente, es decir, no se podrá planificar ?

La historia del mundo marca el proceso y el aceleramiento ha-- cia la unidad, hacia su equilibrio integral como meta final del de-- venir histórico y tarea para el bien común. El método, el programa para alcanzar esta unidad debe ser una concepción unitaria, de con-- junto, planificada en sus aspectos físico, humano, económico y admin-- istrativo.

Podríamos conceputar a la planificación como " Programa de Go-- bierno previsto y realizado técnicamente en su sentido más amplio, práctico, inmediato, social y humano ". Todos los grandes países y todos los que aspiren a serlo, orientan o habrán de orientar su po-- lítica interior y exterior, fundamentada sobre bases concretas y es-- pecíficas; y no por la imprecisión o la improvisación, o por el normal devenir de los hechos; sino por programas nacionales; por pla-- nes con metas definidas que se van acoldando en el carril de los acontecimientos; porque lo importante no es lo transitorio de las -- tendencias, sino lo permanente de la acción creadora en lo que se ha de fundamentar la vida y el destino de México.

Para prepararnos un futuro halagueño, hay que comenzar por tener un presente interior atenido a la realidad, laborando arduamente por la recuperación o integración nacional; eliminando progresivamente toda clase de fronteras para lograr la unidad de la tierra, del hombre y de la cultura, para colocarnos por encima y más allá -- de los límites egoístas que ofrecen la tierra y los océanos.

Los primeros que entendieron y utilizaron en su política nacio-- nal e internacional, las ventajas de la planificación fueron los -- rusos. razón y fuente de su desarrollo potencial. De aquí el enorme predominio que seguramente tendrá la U.R.S.S. en el mundo del futuro.

Esto no es ideología; sino conocimiento y deseo sincero de coadyuvar a la resolución del gran problema económico-social-cultural de nuestra patria; pues es un absurdo pretender ocultarlo o aparen-- tar desconocerlo, o ignotar sus causas y sus consecuencias; en vez

de colaborar para lograr el bien común en la medida o dirección que aconseje una equilibrada concepción planificadora.

Nunca debe considerarse este grave problema nacional nuestro como problema artificioso de propaganda que molesta; sino como -- problema palpitante que requiere pronta y urgente resolución para intentar erguir a un México y lanzarlo a recuperar la línea de su destino histórico, basada en el vial seguro de una planificación nacional; destino al que determinaron los imperialismos; los colonias y las dictaduras.

Para todos los que piensan en un México soviatizante, deben recordar que nuestro Movimiento Revolucionario se inició en 1910; y que en 1917 ya había cristalizado en una Ley Fundamental; en -- tanto que la Revolución Rusa se inició en octubre de este año; lo que destruye la supuesta influencia de las llamadas "ideas exóticas" en México.

La verdad es que el hambre y la ignorancia, en ningún lugar de la tierra son exóticos; y que una libertad sin pan ha sido y será un imposible; un absurdo ya demostrada por la historia.

Al pueblo le importa muy poco "el sufragio efectivo y la no reelección" al iniciarse nuestra revolución. Lo que quería y sigue queriendo y le interesa realmente, es el mejoramiento de sus condiciones de vida y la elevación de su nivel cultural; "el pueblo mexicano padece crónicamente hambre de pan y cultura; y sed de justicia".

Es así como se ha aplicado acertadamente, por equivocación-- el adjetivo avanzado de comunistas, o la categoría de introductores y mantenedores de ideas exóticas --o también de ingenuos-- a muchos de los más limpios y mejores hombres de vanguardia del país; pues no hay que olvidar que el mundo de hoy, como en el pasado, cuando lo -- nuevo y lo viejo; los sistemas sociales en crisis y los que representan una nueva época de progreso para la humanidad.

La Revolución Mexicana con su profundo contenido social a través de la reforma Agraria, si tuvo y tiene un programa claro, democrático, popular, antifundal y anti-imperialista; sus ideales tienen plena vigencia y corresponden a cada una de las necesidades económico sociales del pueblo mexicano. En su base estuvo siempre el -- grave problema de la tenencia de la tierra, en donde la injusticia social era más ostensible y clara; y las posibilidades de restauración eran más remotas. Por tanto, la tarea es enorme; pues siempre habrán codiciosos, defraudadores, vivillos, etc. Y si además de esta natural tendencia agregamos el sentido político y burocrático que a la Reforma Agraria se le ha dado con frecuencia; también es natural que las explotaciónes y los desmanes se multipliquen; la política se convierte en burocracia; y la burocracia en política privilegiada. -- Limpiar a la Reforma Agraria de este contenido, es más urgente quizá, que cualquier otro aspecto del problema.

Sin embargo, no deja de bullir en la mente del campesino esa -- urgencia de justicia; y la Reforma Agraria tendrá que llegarles, a medida que los regímenes revolucionarios cuentan con mejoras posibilidades para realizarla.

La Reforma Agraria no debe concretarse simplemente a desmenzurar latifundios - que de todos modos significa un progreso - para constituir parcelas ejidales. A la posesión de la tierra habrá que agregar la capacitación de los campesinos para hacerla producir -- conforme a sus necesidades personales, familiares y sociales. Y todo esto implica obras, acción y una vasta serie de auxilios. En una palabra ; planificación.

De esta manera la Revolución Mexicana, como un verdadero renacimiento acabará para siempre con el padecimiento atávico de nuestro enfermo crónico.

El campesino mexicano es el gran enfermo de la república con - cuya vida y bienestar se practican los ensayos - que casi nunca son acertados - de carácter social agrario; construyendo un Estado nuevo y democrático, en donde los obreros y los campesinos, los intelectuales y todo el pueblo sean dueños de sus destinos y los artífices - conscientes de su vida libre, pacífica, feliz y floreciente.

A la par que la industria debe avanzar la agricultura para beneficio del pueblo, para que los campesinos nuestros produzcan extraordinariamente todo lo que los habitantes necesitan, por medio de un programa consecuente en todas las ramas de la agricultura y así, paralela potencia industrial y agrícola; el nivel medio de vida de la población se desarrollará ininterrumpidamente hasta una altura digna del hombre: la base para la creación de una industria pesada, regular la existencia de una agricultura intensiva que pueda resolver -- las necesidades de grandes núcleos de población. De esta manera, México dejará de ser país dependiente y pasará a ser un Estado con una economía que brinde las mejores condiciones de vida y una cultura superior.

Desaparecerá el desempleo y la desocupación y todas las personas desde que nazcan, tendrán asegurado el presente y lleno de perspectivas el futuro. Los trabajadores, tanto obreros como campesinos, recibirán del Estado la mayor asistencia y cuidados. La cultura, con un alto patriotismo popular, participará y servirá al pueblo en la totalidad de su fuerza y creación, e irradiará sus beneficios hacia toda la comunidad; educando al hombre en sus altas virtudes y la ciencia y sus sabios y técnicos emanados de las entrañas del pueblo, identificándose plenamente, se dediquen a crear medios y elementos destinados a hacer más fácil, constructiva y bella la existencia del ser humano.

Desaparecerá en todas las regiones del agro mexicano esa condición expresiva de tristeza incurable y desesperante de nuestro campesino anclado, que lleva en sí, como extraño componente de su amor a la naturaleza, a su tierra; vinculado a esas raíces subterráneas -- que lo unen al espíritu nacional.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

- (1).-- GEORGES POLITZER.- " Cursos de Filosofía ".-
I.- Principios Elementales.-
Edit.Fondo de Cult.Popular.-
1 955.-ps.-109 y sgts.
- (2).-- KENE GONNARD.- " Historia de las Doctrinas Eco-
nómicas ".- Edit.Aguilar.-4a.Ed.
Libro IV.-ps.-269 a 400.
- (3).-- GABINO FRAGA.- " Derecho Administrativo ".-Edit.
Porrúa.-4a.Ed.- 1 948.-Cap. I.-
ps.- 3 y sgtes.
- { 4).-- KENE GONNARD.- Cp.cit.-ps.-540 y sgtes.
- { 5).-- GABINO FRAGA.- Op.cit.-ps.- 4 y sgtes.
- { 6).-- Idem.-p.- 10
- { 7).-- CARLOS LAZO.- " Mexico.- Programa de Gobierno ".
Consultar "Planificación".

CONCLUSIONES .

1.- El Derecho Agrario-conjunto de normas- cuya fuente real en México es la clase campesina; es un fenómeno de la vida social, es decir, es percibido por nuestros sentidos y se manifestó cuando el hombre se hizo sedentario -desde que inventó la agricultura- y ha ido evolucionando paralelamente con los movimientos y regímenes sociales que determinan las condiciones de la vida material y cultural de la sociedad. Desde entonces aparece el problema de la propiedad y de la posesión de la tierra.

2.- Desde entonces aparece el Derecho Agrario -conjunto de normas- enfocado hacia el conocimiento y resolución de un fenómeno económico de producción, el más importante, vinculado a una clase social sujeta a modificaciones constantes en su proceso evolutivo, debido a la urgencia de las necesidades sociales que --pretendiera realizar. A pesar de haber tenido desde siempre un campo propio y un objeto específico; pues se ocupa de normar las relaciones jurídicas derivadas de los múltiples aspectos de lo agrario entre la clase campesina, es un concepto difícil de definir, debido a su amplio contenido y a su complejidad; por lo que todo intento de su definición resulta incompleto. Para algunos, las relaciones que establece son de carácter privado; para otros, estas relaciones son eminentemente sociales.

3.- La autonomía del Derecho Agrario como ciencia -en México- surge de la necesidad de considerar a personas, objeto y vínculos; desde el punto de vista del fenómeno agrario de producción, regulado por un conjunto de normas peculiares en constante transformación, debido al proceso de desarrollo y de lucha de intereses de clases sociales antagónicas, unidas a cierto tipo de propiedad. Este fenómeno agrario ha ido creando una superestructura jurídico-científica propia; todo un conjunto de principios normativos desprendidos de la dinámica del fenómeno mismo y que están de acuerdo con la realización de su objeto específico.

4.- Toda ciencia, para considerarse como tal, debe tener un campo propio de investigación y un objeto específico. La Estadística tiene su materia propia: los hechos sociales; y su fin específico es el mejoramiento de la sociedad, por medio de la comparación de la veracidad de los datos; por tanto, reúne las características de toda ciencia autónoma.

5.- Desde que empezaron a formarse embrionariamente las sociedades humanas, existen datos y operaciones estadísticas elementales. No se puede imaginar un organismo social, sea cual fuere la época en que haya existido, sin pensar en la necesidad que debió sentir por recoger en alguna forma, los hechos que constituye-

ron las manifestaciones esenciales de su vida. A medida que los conjuntos sociales fueron perfeccionándose hasta dar origen al Estado, como la forma de sociedad más perfecta, orgánica y total; las recopilaciones estadísticas fueron más frecuentes, más perfectas y más vastas; ampliando su objeto de aplicación a todos los hechos sociales y a las ciencias experimentales. En la actualidad, si se quiere estudiar científicamente cualquier fenómeno físico o cultural; hay que recurrir a la Estadística.

6.- La propiedad rural se estudia dentro de la propiedad en general; concepto en torno del cual gira todo el Derecho y muy especialmente en nuestra Patria, debido al crecimiento de la gran propiedad durante el régimen colonial. La desigual distribución de la tierra originó el problema agrario, de tal suerte, que la historia de México a partir de esta época, es la lucha del pueblo por conquistar la tierra.

7.- La propiedad rústica desempeña una función social de mayor trascendencia que la propiedad en general, debido a que tiene una finalidad productiva vital para la colectividad; y no sólo para determinado sector de la misma.

8.- La tierra es un factor de la producción y aún más; es una productora de satisfactores; pero no una mercancía sujeta a todas las contingencias de las mercancías, como se la considera actualmente.

9.- La propiedad agraria requiere para su buen rendimiento una categoría de trabajadores con características físicas y psíquicas propias; y un mínimo de cultura y de conocimientos técnicos relativos al campo, es decir, que la propiedad rural crea su tipo de hombre con el cual se identifica, o se siente vinculado para rendir mejor.

10.- Dar la debida atención y resolver los problemas de la clase campesina, es un deber primordial de los gobernantes por su enorme trascendencia; pues su olvido y desatención se traducen en el empobrecimiento del país, provocando el éxodo del campo a la ciudad.

11.- La base de una organización está siempre en el concepto que se tenga de las Instituciones que la sustentan, por eso urge convencerse, que la propiedad rural con sus características especiales, debe dotarse de un Ordenamiento Jurídico adecuado que resuelva a la mayor brevedad, el problema de la clase campesina nuestra.

12.- El régimen de la propiedad territorial influye decisivamente en la producción agrícola y su trascendencia en el Derecho Agrario es precisa; pues de la forma como se encuentre distribuida la tierra; y de la reglamentación conveniente de todos los elemen -

tos que intervienen en el proceso agrícola, determina la cantidad y calidad de la producción y el bienestar o el malestar de la clase campesina y de la población del Estado en general.

13.- La influencia económica de la tierra queda sujeta a la explotación del hombre, por lo que es necesario conocer la calidad y posibilidades de producción, es decir, su potencialidad fertilizante, a fin de aplicar los procedimientos técnicos y científicos más convenientes que la hagan económicamente costosa; y socialmente útil su explotación.

14.- El trabajo agrícola es la actividad consciente y racional del hombre aplicado a la tierra, con el fin de obtener de ella los productos para colmar sus necesidades materiales mediante la aplicación de técnicas de cultivo y el empleo de herramientas modernas, bajo la dirección y protección del Estado, a través de su política agraria que tienda a elevar integralmente el nivel medio de vida del campesino mexicano.

15.- La Organización es un elemento necesario del proceso de producción actual, que coordina las fuerzas productivas para incorporarles una mayor eficiencia y responder mejor a su finalidad social. La actividad agrícola, fenómeno de producción básico social, exige que estos factores sean organizados con sus características y finalidades peculiares, encaminadas a proporcionar el bienestar común.

16.- Los elementos complementarios del Derecho Agrario se encuentran comprendidos en su contenido en sentido amplio o -- posible; y lo forma el conjunto de notas que pueden pertenecer a su objeto y sean compatibles con sus características esenciales, por tanto, resulta más vasto, complejo y cambiante; según la evolución de las ideas y la presencia de necesidades sociales que pretenda resolver. El conjunto de estos elementos complementarios -- constituyen el problema urgente y vital de la clase campesina : alimentación, habitación, higiene, educación, atención social, etc.

17.- Los datos estadísticos en sus orígenes, surgieron de la necesidad casi instintiva de los primeros hombres, de enumerar en alguna forma, los elementos de que estaban compuestos y de los bienes de que disponían para satisfacer sus necesidades. Consistían estos datos en toscos signos grabados en las paredes de las cavernas; en documentos primitivos, etc., encontrados e interpretados como datos estadísticos; especialmente en las grandes culturas consideradas como maestras de la humanidad : Grecia, Egipto, Roma, China, India, Persia, Fenicia, etc. y, entre nosotros, todos los pueblos precortesianos, en donde alcanzaron un gran desarrollo en forma consal-financiero; administrativo y político; convirtiéndose en verdaderas instituciones legales.

18.- A mediados del siglo XVII, se considera a la Estadística como una descripción cuantitativa de las cosas más notables del Estado. Posteriormente se fija en números los fenómenos sociales y políticos; y se pretende encontrar sus leyes. Actualmente, la Estadística comprende tantos sistemas, como disciplinas puedan tratarse estadísticamente; pues la vida moderna con todas sus manifestaciones, se haya comprendida dentro del extenso radio de la Estadística.

19.- La Observación es la base del Método Científico y éste se resume en una sola palabra : OBSERVACIÓN. La experimentación, sólo es su perfeccionamiento : COMPROBACIÓN.

20.- Las partes que comprende la Estadística son todo un articulado de suma importancia; pues de la veracidad de los datos, su correcta tabulación y representación que ilustren y permitan apreciar fácil y rápidamente el fenómeno por cualquier persona; de su puntualidad y utilidad depende el grado de certeza del objeto que se quiera conocer; y las medidas apropiadas que se deban tomar, para impulsar, modificar o frenar los hechos registrados.

21.- Los fenómenos colectivos son esencialmente complejos y precisamente por su complejidad, se manifiestan sólo en masas o colecciones de observaciones; por lo que la inducción de las causas resulta muy difícil en el campo de los fenómenos estadísticos aplicada a los hechos sociales. El último objeto de la aplicación del Método Inductivo, es el de formular leyes, que por el pasado, previenen el futuro. Se les han hecho varias objeciones en relación con su grado probable de certeza; pero estas objeciones tienen un valor relativo según el principio dialéctico universal, que consiste en considerar a todo fenómeno, natural o social, en perpetuo movimiento y cambio. Esto quiere decir que no hay ciencia acabada ni verdad absoluta. Siempre hay algo nuevo que aprender.

22.- El Derecho Agrario -conjunto de normas- surge del complejo de la vida social y es susceptible de ser conocido científicamente; pues los datos que nos proporciona esta ciencia son ciertos y tienen el valor de verdades objetivas. Estos datos veraces de la realidad social agraria los proporciona la Estadística, por ser el método de investigación más apropiado aplicando las leyes de la cantidad; y describiendo las diversas situaciones del problema agrario.

23.- La Estadística y el Derecho Agrario tienen de común, el estudiar los hechos sociales desde su particular punto de vista, con el objeto de dar una explicación objetiva y racional de estos hechos humanos; y con la finalidad de mejorar a la sociedad.

24.- El Liberalismo con tendencias agrarias individualistas, cuya actividad es puramente política; se opone a la partici-

pación del Estado en la esfera económica de los particulares, por lo que la función social de la Estadística aplicada al Derecho Agrario es nula, dado su carácter abstencionista.

25.- La característica de los Sistemas Estatistas son sus intervenciones, consideradas como conceptos dinámicos equiva - lentos a la participación del Estado en la actividad económica de los particulares, desde diferentes puntos de vista que varían se - gún los fines que persegue. La base de estas intervenciones es la capacidad de servicio para satisfacer directa o indirectamente ne - cesidades colectivas. Es en este sistema de Economía Intervenida en donde la actividad del Estado necesita de la Estadística; y en materia agraria, para conocer esta realidad y resolver con conoci - miento de causa, atinadamente sus problemas.

26.- La dirección de los factores de la producción debe estar en manos del Estado, organizada por medio de la planificación con un sentido colectivista en beneficio del pueblo, la cual requiere una visión de conjunto y programas integrales de acción y de go - bierno; previstos y realizados técnicamente. Para ello, el Derecho Agrario como Ciencia de un aspecto de lo social, necesita un medio de investigación científica de sus fenómenos complejos; de sus pro - cesos y proyectos. Este medio de investigación de sus datos sólo - los puede proporcionar la Estadística.

27.- Nuestro país requiere una política planificadora y un tipo de gobernante acorde con esta política; con visión de con - junto y criterio planificador, a fin de concretar, ubicar y realizar el Programa Nacional de Gobierno sobre bases reales, oportunas y -- útiles, proporcionadas por la Estadística; pero sin "bluff" justifi - cante.

28.- Para resolver nuestro problema agrario, si no hay - tierras en donde el campesino las reclama, hay que llevarlo a donde sí se le puede dar; resolviendo al mismo tiempo el problema demográ - fico nacional de un modo racional. Es este aspecto, la Estadística no sólo debe concretarse a proporcionar el quantum; sino muy espe - cialmente el qual, a fin de enmendar errores - como frutos de la -- inexperiencia o de la precipitación - o intensificar aciertos.

29.- La aplicación estadística en México satisfará ple - namente su función social en relación con el Derecho Agrario, cuando sus datos nos informen paralelamente y con la misma preocupación, acerca del quantum y del qual, en relación con : si la superficie dada - tomando en cuenta cultivos más adecuados; sistemas de cultivo empleados; calidad fertilizante del área cultivada; etc.- satisfacen ampliamente las necesidades materiales desde el punto de vista fa - miliar, regional y nacional, es decir, si es económicamente costeable y socialmente útil. Pues no se trata de dar tierras únicamente; sino de resolver el problema de la pobreza, del hambre, de la desnutrición,

de la ignorancia y de las enfermedades, que son los signos complementarios de un mismo mal, a fin de que no parezca que el progreso lucha contra el progreso; pues cuanto más adelantan los métodos -- destinados a prevenir y combatir estos males sociales, más se acentúa la necesidad de ampliar y renovar los sistemas económicos, políticos y educativos para lograr la afirmación de una vida humana digna de nuestra población nacional; fincada en un principio de justicia que le de su más valioso sentido : el de que cada uno realice plenamente su propio bienestar; y para el bienestar de todos sus semejantes.

30.- Se necesita que el Poder esté en manos de un grupo organizado y preparado para lograr este fin. Para ello, basta únicamente al sentido de la honradez, la responsabilidad y el deseo de servir a la colectividad, es decir, tener y sentir un profundo sentido humano de bienestar hacia nuestro pueblo, sin ostentaciones. Retrotrayendo la inmaculada e insmarcesible frase del genial Morelos; ser en pensamiento y acción: " Un humilde siervo de la Nación" - No un esclavo; sino su servidor- . Gobernar, es servir.

31.- Pero en última instancia, son las relaciones del hombre con el hombre las que proporcionan fundamentalmente, la riqueza o la miseria; el bienestar o el malestar de los pueblos.

I N D I C E .

INTRODUCCION.

CAPITULO

I.-- ESTUDIO COMPARATIVO DESDE EL PUNTO DE VISTA CIENTIFICO.

- 1.-- El Derecho Agrario como ciencia.
- 2.-- Su contenido como ciencia y como derecho de clase.
- 3.-- Definición.
- 4.-- Autonomía del Derecho Agrario :
 - a).-- En México.
 - b).-- En otros países.
- 5.-- La Estadística como ciencia.
- 6.-- Su contenido.
- 7.-- Definición.
- 8.-- Autonomía de la Estadística :
 - a).-- En México.
 - b).-- En otros países.

CAPITULO

II.-- LA ESTADISTICA EN LOS SISTEMAS DE ECONOMIA INDIVIDUALISTA, INTERVENIDA Y PLANIFICADA.

Antecedentes históricos y doctrinales.

- 1.-- Antigüedad.
- 2.-- Edad Media.
- 3.-- Tiempos Modernos :
 - a).-- Mercantilismo.
 - b).-- Fisiocracia.
 - c).-- Individualismo Liberal; inglés y francés.
 - d).-- Socialismo; Utópico.-- De Cátedra.-- Científico.

CAPITULO

III.-- EL DERECHO AGRARIO.-- PARTES QUE COMPRENDE.

A.-- Elementos primarios :

- 1.-- La propiedad rústica y sus cultivos.

2.- Las explotaciones de carácter agrícola.

- a).- Leyes de Aguas.
- b).- Leyes de Bosques.
- c).- Leyes de Colonización.
- d).- Leyes de Dotación y de Restitución de Tierras y Aguas.

3.- Economía de la Agricultura (factores de la producción).

- a).- Naturaleza (tierra).
- b).- Trabajo.
- c).- Capital.
- d).- Organización de la producción agrícola.

B.- Elementos complementarios :

- 1.- Salubridad rural.
- 2.- Seguro Social Campesino.
- 3.- Educación en relación con la agricultura, la meteorología, epizootias, fertilizantes, selección de semillas, conservación del suelo, etc.
- 4.- Habitación rural.
- 5.- Vestido y alimentación del campesino mexicano.

CAPITULO

IV.- LA ESTADISTICA.- PARTES QUE COMPRENDE.

1.- Antecedentes históricos :

- a).- En sus orígenes.
- b).- Período salústico.
- c).- Concepto moderno.

2.- Sus partes :

- a).- La observación.
- b).- La compilación de los datos.
- c).- La interpretación.
- d).- Leyes estadísticas.

3.- La Estadística aplicada al Derecho Agrario.

CAPITULO

V.- RELACIONES ENTRE EL DERECHO AGRARIO Y LA ESTADISTICA.

- 1.- Como conocimientos científicos que tienen materia propia y objeto específico.
- 2.- La Estadística como ciencia auxiliar del Derecho Agrario, para conocer los resultados de la política agraria:
 - a).- En los sistemas Liberales Individualistas.
 - b).- En los sistemas de Economía Intervencionada.
 - c).- En los Estados de Economía Planificada.
 - 1).- En México.

C O N C L U S I O N E S .